



10 de junio de 2013

Responsable de la Publicación

Lic. Gerardo Puebla Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 04

ÍNDICE

Pág.	Tema
1	SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO".
1-13	SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.
13-15	SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
15-16	SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN.
16-17	SE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DIECIOCHO VEHÍCULOS EN ESTADO INSERVIBLE Y DOS MOTOCICLETAS EN LAS MISMAS CONDICIONES
17	SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE 1RA. ETAPA EN LA CALLE DE ACCESO HACIA LA ESCUELA PREPARATORIA EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO., MISMA QUE FUERA APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
17-18	SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013.
18-19	NO SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H1S (HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA. Y SERVICIOS) A IS (INDUSTRIA Y SERVICIOS), A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ, EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES, COLÓN, QRO., RECONOCIDO CON ESCRITURA PUBLICA 5,352, VOLUMEN XCIII, CON CLAVE CATASTRAL 050106456446181, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN.
19-27	SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES"
24	SE APRUEBA DAR DE BAJA EL BIEN MUEBLE CONOCIDO COMO PLOTTER, MARCA CANON IPF 8100, CON FACTURA NO. U26942, CON EL NO. DE INVENTARIO 018-066, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
24-25	CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ MIXTO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR EL PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EL SÍNDICO JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN REQUERIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PRESIDENTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES, CON EL FIN ESPECÍFICO DE LA GESTIÓN DE PROVEER AL MUNICIPIO DE TIERRAS DE LOS DIFERENTES EJIDOS, PARA PROYECTOS SOCIALES E INFRAESTRUCTURA BÁSICA A FUTURO.
25	SE APRUEBA EL PROYECTO Y ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
25-27	SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
27-31	SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, QUIEN FUNGE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$4,006.77 (CUATRO MIL SEIS PESOS 77/100 M.N.)
31-34	SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
34-44	SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
44-45	SE APRUEBA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MONTO MÁXIMO, PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA 2013.
45-56	SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA REVOCAR LOS PUNTOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012; ASÍ MISMO AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE A SU VEZ SEA RECIBIDO EL PAGO DE EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34 M2 DE LA ETAPA I.
59-82	FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES. PRIMER TRIMESTRE 2013, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
 ----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, el cual se señala textualmente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE "LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO", SEGÚN DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE ACTA. - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.- -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A REMITIR EL PRESENTE ACUERDO DE MANERA INMEDIATA A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN DESCRITOS LÍNEAS ARRIBA.-----

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;**EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, LA AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,EL CUAL A LA LETRA CITA:**

CONSIDERANDOS

1° Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2° Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Obras Públicas, controlar y vigilar la

utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3° Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de junio de 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Querétaro aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de varios predios ubicados en la comunidad de Galeras, Colón, Qro., estableciéndose un uso de suelo mixto PD-NE (Proyectos Detonadores Negocio y Entretenimiento) y PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística).

4° Que en fecha 14 de abril de 2011, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, autorizó mediante oficios DDUOP/027/2011, DDUOP/028/2011, DDUOP/029/2011, DDUOP/030/2011 y DDUOP/031/2001 subdivisiones a cada uno de los predios mencionados con antelación, para posteriormente, y en la fecha que se señala, mediante oficio DDUOP/446/2011, se autorizara la fusión de una superficie total de 847,223380 m2.

5° Que mediante Escritura Pública número 78,123 de fecha 14 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de la demarcación territorial del Estado de Querétaro, e inscrita bajo el Folio Real 13377/1 trece mil trescientos setenta y siete diagonal uno de fecha 7 de noviembre de 2011 del Registro Público de la Propiedad de Toluca; Querétaro, se hizo constar, el contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio con Reserva del Derecho de Reversión número 170074439 (uno, siete, cero, cero, siete, cuatro, cuatro, tres, nueve), respecto de diversos predios, mismos que quedaron descritos en los antecedentes I uno, II dos, III tres y IV cuatro romanos de la Escritura en cita, mismos que una vez aportados al patrimonio del fideicomiso fueron fusionados para conformar una sola unidad topográfica con superficie total de 847,223.380 m2 y las medidas y colindancias que en dicho instrumento se precisaron.

A la unidad topográfica referida le fue asignada la clave catastral **05-03-022-01-026-006** (cero

cinco, guion, cero, tres, guion, cero, veintidós, guion, cero, uno, guion, cero, veintiséis, guion, cero, cero, seis).

6° Que mediante Escritura Pública número 32790, de fecha 14 de julio de 2011 pasada ante la fe del Lic. Alejandro DuclaudVilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, se hizo constar el otorgamiento del poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a sus facultades, que para pleitos y cobranzas y actos de administración, otorgó “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, a favor de la empresa American Industries Services S.A. de C.V., para que lo ejercite a través de sus apoderados legales.

7° Que mediante Escritura Pública 24,009, de fecha 21 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Titular de la Notaria Pública número 22 del Distrito Judicial de Morelos, la sociedad American Industries Services S.A. de C.V., otorgó a favor de los Señores Mónica Guadalupe Morales Porras, Cecilia Ramírez Baca y Raymundo García Murguía un mandato especial para ejercitar las facultades derivadas del poder referido en el punto inmediato anterior.

8° Que en fecha 01 de septiembre de 2011, la Lic. Mónica Guadalupe Morales Porras, solicitó en su carácter de la persona moral referida mediante escrito presentado en la Dirección de Obras Públicas, Dictamen Técnico Provisional para Autorización de Inicio de Obras de Urbanización, de lo que sería la etapa I del proyecto denominado “Aerotech”, por lo que mediante oficio DDUOP/1178/2011, la Dirección de Obras Públicas, autorizó el Dictamen Técnico Provisional para el Inicio de Obras de Urbanización.

9° Que mediante oficio SEDESU SSMN/0295/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió autorización del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado “Construcción del Parque Industrial Aerotech”, para una superficie de 847,223.380 m², a desarrollarse en el predio ubicado en el margen izquierdo de la Carretera

Estatal No. 200 Querétaro-Tequisquiapan, frente al Aeropuerto Internacional de Querétaro, localidad de Galeras, Municipio de Colón, Querétaro.

10° Que en el proyecto denominado “Parque Industrial AEROTECH”, pretende desarrollarse en dos etapas, la primera de ellas identificada como etapa I, con superficie total de 547,253.25 m² y la segunda identificada como etapa II, en una superficie de 299,970.13 m².

11° Que mediante oficio número DDUOP/1371/2011, de fecha 21 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Obras Públicas, se otorgó el visto bueno de Proyecto de Lotificación para el Parque Industrial “Aerotech”, correspondiente a su primera etapa, con superficie de 547,253.25 m².

12° Que en fecha 21 de noviembre de 2011, el Ing. Raymundo García Munguía, representante legal de American Industries Services S.A. de C.V., solicitó al Ayuntamiento de Colón, la autorización de Nomenclatura del Parque Industrial “Aerotech”

13° Que en fecha 02 de diciembre de 2011, el Ing. Raymundo García Munguía, representante legal de American Industries Services S.A. de C.V., solicitó al Ayuntamiento de Colón, la autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para la primera etapa del Parque Industrial “Aerotech”, con superficie de 547,253.25 m², ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan, frente al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Querétaro

14° En la sesión de cabildo del Municipio de Colón, Querétaro celebrada en fecha 6 de diciembre de 2011, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 16 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga en fecha 6 de enero de 2012, se acordó el otorgamiento de la licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la nomenclatura de vialidades correspondiente a la primera etapa del parque industrial denominado “AEROTECH” en una superficie de 547,253.25 m².

15° Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas a cargo del desarrollador y derivadas de los puntos DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO del

acuerdo de cabildo referido en el punto inmediato anterior, fue celebrado con fecha 15 de diciembre de 2011, un CONVENIO por el cual el Municipio de Colón, Querétaro, otorgó diversas facilidades a favor de “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, para efectuar el pago de las cantidades de dinero siguientes:

a).- Para el pago de los derechos por supervisión de obra, la cantidad de \$ 1'718,112.21 (un millón setecientos dieciocho mil ciento doce pesos 21/100 M.N.).

b).- Para el pago de los derechos por licencia para fraccionar, la cantidad de \$ 4'168,715.23 (cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos quince pesos 23/100 M.N.).

c).- Para el pago de los derechos por nomenclatura de vialidades, la cantidad de \$9,765.24 (nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.).

En el convenio referido, se precisó que la suma total de las cantidades antes indicadas, y que es de \$5'896,592.60 cinco millones ochocientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos 60/100 M.N., sería pagado en la siguiente forma:

*Un primer pago por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el día 16 de diciembre de 2011, el cual fue realizado y se acredita con los recibos números 004135, 004134 y 004136 todos de fecha 19 de diciembre de 2011 expedido por la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas.

*Y el resto, es decir, la cantidad de \$3'896,592.60 mediante 7 siete pagos mensuales, iguales y consecutivos, cada uno por la cantidad de \$556,656.08, debiendo de efectuar el primero de dichos pagos el día 15 de enero de 2012 y el último el día 15 de julio de 2012. Siendo que a la fecha ya han sido realizado todos y cada uno de estos pagos.

16° En la sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de Colón, Querétaro celebrada en fecha 6 de diciembre de 2011 publicado en la Gaceta

Municipal de fecha 16 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga en fecha 6 de enero de 2012, se acordó lo referente a las áreas de terreno que en concepto de **donación** habría que transmitir a favor del Municipio de Colón, Querétaro; conforme a lo establecido en el Código Urbano del Estado y que derivan precisamente del acuerdo de cabildo a que se refiere el punto 14° anterior por el cual se autorizó la ejecución de las obras de urbanización de la primera etapa del parque industrial denominado “AEROTECH”.

17° Que en cumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del desarrollador y derivadas del acuerdo de cabildo referido en el punto 16° anterior, se han llevado a cabo los siguientes actos:

a).- Mediante Escritura pública número 76,459, de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante la fe del LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro., cuyo primer testimonio se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Querétaro bajo el Folio real número 25043 operación 3 de fecha 29 veintinueve de enero de 2013, se hizo constar la *protocolización de los acuerdos de cabildo a que se refieren los puntos 14° y 16° anteriores* y por los cuales se otorgó la *Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura* correspondiente a la primera etapa del parque industrial denominado “ AEROTECH” y se otorgó la autorización correspondiente para llevar a cabo la transmisión de propiedad referidas en los puntos SEGUNDO y TERCERO del acuerdo citado en el punto anterior.

b).- Que en la misma escritura que ha sido debidamente referida en el inciso a) anterior, se hizo constar la donación a título gratuito que llevara a cabo el FIDUCIARIO “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 a favor del MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO, respecto de una superficie 11,007.01 M2, la cual será destinada a área verde y habilitada como tal por el propio desarrollador.

c).- Que el pago de los \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., a que se refiere el punto TERCERO del acuerdo de cabildo descrito en el punto 16° anterior ha sido debidamente realizado, lo que se acredita mediante los recibos oficiales expedidos por la Tesorería Municipal, bajo los números de recibos: 002637 y 002638 ambos de fecha 10 de octubre de 2011, 003598 y 003599 ambos de fecha 17 de noviembre de 2011, y los recibos 2011 004162 y 004163 y 004164 estos últimos de fecha 20 de diciembre de 2011.

d).- En la escritura pública número 76460, de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante la fe del LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro., cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tolimán, Querétaro, se hizo constar la transmisión de propiedad que en cumplimiento a lo dispuesto por el punto TERCERO del acuerdo de cabildo referido en el punto 16° anterior, hiciera el fiduciario "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 a favor de la empresa AELIS MEXICO, S.A. DE C.V., respecto del lote número 01 uno de la etapa I uno con superficie de 43,718.31m² dentro del propio parque industrial denominado "AEROTECH".

18° Que derivado del acuerdo a que se refiere el antecedente 14° de este documento, fueron otorgados los siguientes documentos:

a).- Mediante oficio DDUOP/0056/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

b).- Mediante oficio DDUOP/0057/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la

LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

19° En fecha 29 de Junio de 2012, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, a fin de aclarar algunas inexactitudes detectadas en los planos previamente autorizados del Fraccionamiento "Parque Industrial AEROTECH" se autorizó la modificación al acuerdo de cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2011, por el cual se autorizó la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura del parque industrial "AEROTECH", correspondiente a su etapa I, con superficie de 547,253.25 m².

Por virtud del acuerdo de cabildo citado se modificó el resumen general de superficies y se autorizaron los nuevos planos del Fraccionamiento Industrial "AEROTECH" en los que se contiene la nueva numeración asignada a los lotes que integran el Parque Industrial en cita. El acuerdo de cabildo referido fue protocolizado en la escritura pública número 78,108 setenta y ocho mil ciento ocho de fecha 4 cuatro de octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Querétaro, Qro., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tolimán, Querétaro bajo el Folio Real número 25045 operación 3 de fecha 29 de enero de 2013.

20°.- En fecha 29 de Junio de 2012, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, se autorizó a "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, la venta provisional de lotes del Parque Industrial Aerotech, en su primera etapa con superficie de 545,601.01 m². Dicha autorización tuvo como antecedentes:

a).- La inspección física realizada en fecha 12 de junio de 2012 al sitio donde se está desarrollando el parque industrial "AEROTECH", por parte del Señor Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Director de Servicios Públicos Municipales, el Director de Comunicación Social así como personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; en donde se constató que el desarrollador ha dado cumplimiento a la obligación a su cargo establecida en el punto

SEPTIMO del acuerdo de cabildo referido en el punto 14° anterior ya que las obras de urbanización que se están realizando se apegaban al plano autorizado del fraccionamiento y se ajustaban a lo señalado en las recomendaciones generales derivadas del estudio de mecánica de suelos.

b).- El Dictamen técnico sobre avances de las Obras de Urbanización o Autorización provisional para venta de lotes del Parque Industrial AeroTech en su etapa I contenido en el oficio DDUOP/0645/2012 de fecha 27 de junio de 2012, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

21°.- El acuerdo de cabildo referido en el punto anterior, quedó protocolizado en la escritura pública número 78,210 setenta y ocho mil doscientos diez de fecha 23 veintitrés de octubre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro, en la cual se dejó constancia del cumplimiento por parte del Desarrollador en cuanto a la obligación que le fue impuesta respecto del otorgamiento de fianzas que garanticen el cumplimiento de las obras de urbanización pendientes de ejecutar, así como respecto del pago efectuado por el desarrollador de los derechos por el Dictamen Técnico de avances de obras de urbanización para la autorización provisional para venta de lotes e impuesto sobre área vendible, entre otros.

22°.- De conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano “Navajas-Galeras” del Municipio de Colón, Querétaro el predio en el cual se ubica el Fraccionamiento Industrial “AEROTECH” está considerado como predio destinado para “Proyectos Detonadores, Negocios y Entretenimiento” y “Proyectos Detonadores Manufactura y Logística” usos que se identifica con las siglas “PD-NE” y “PD-ML”, por lo que de conformidad con dicho plan de desarrollo urbano la superficie mínima de los lotes que se generan al interior del Fraccionamiento identificado como Parque Industrial “AEROTECH” es de 2,000m2 dos mil metros cuadrados. Es importante considerar que el parque industrial “AEROTECH” ha sido autorizado para el establecimiento de cualquier tipo de industria incluyendo la catalogada como “industria pesada” de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro, pero

que de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano referido, el uso autorizado de “PD-ML” es compatible con algunos otros giros como son el establecimiento de centrales de comunicación, centros comerciales o servicios de alimentos.

23°.- En la escritura pública número 78,210 setenta y ocho mil doscientos diez de fecha 23 veintitrés de octubre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro se hizo constar la protocolización del acuerdo tomado por el Cabildo del Municipio de Colón, Querétaro en fecha 03 tres de septiembre de 2012 dos mil doce y por el cual se autorizó a solicitud del Ingeniero Raymundo García Munguía como representante legal de la sociedad American Industries Services, S.A. de C.V. como representante de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, la RELOTIFICACION de la Etapa I del Parque Industrial “AEROTECH”. y por la cual el cuadro de áreas quedó integrado en la forma siguiente:

FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
ETAPA I		
Nº AREA	USO	SUPERFICIE
1	DONACION ETAPA I	43,718.31 M2
2	DONACION ETAPA I (AREA VERDE CONCENTRADA)	11,007.01 M2
3	INDUSTRIAL	32,339.98 M2
4	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO)	1,590.09M2
5	COMERCIAL	654.70M2
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,118.48M2
7	INDUSTRIAL	30,457.49M2
8	INDUSTRIAL	118,887.18M2
9	AREA VERDE DONACION ANTICIPADA ETAPA II	6,461.44M2

10	INDUSTRIAL	6,822.43M2
11	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SUBESTACION ELECTRICA)	3,366.49M2
12	EQUIPAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (SISTEMA CONTRAINCENDIO)	672.16M2
13	COMERCIAL	3,100.65M2
14	SERVICIOS (CENTRAL DE COMUNICACIÓN)	200.00M2
15	INDUSTRIAL	74,064.27M2
16	INDUSTRIAL	114,517.97M2
CANAL 1	CANAL PLUVIAL	4,754.25M2
CANAL 2	CANAL PLUVIAL	1,578.44M2
CANAL 3	CANAL PLUVIAL	4,965.62M2
N/A	ASFALTO	51,157.73M2
N/A	BANQUETAS	15,975.69M2
N/A	AREA VERDE CAMELLONES	18,190.63M2
TOTAL		545,601.01M2
ETAPA II		
Nº AREA	USO	SUPERFICIE
17	INDUSTRIAL	117,029.74M2
18	INDUSTRIAL	59,382.59M2
19	INDUSTRIAL	103,066.44M2
CANAL 4	CANAL PLUVIAL	2,469.53M2
CANAL 5	CANAL PLUVIAL	988.33M2
	ASFALTO	12,187.97M2
	BANQUETAS	4,271.62M2
	AREA VERDE CAMELLONES	2,226.15M2
TOTAL		301,622.37 M2

RESUMEN ETAPA I		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
NUMERO DE AREAS	USO	SUPERFICIE
6 LOTES	INDUSTRIAL	377,089.32 M2
2 LOTES	AÉREAS DE	54,725.32 M2

DONACIÓN		
1 LOTE	AREA VERDE DONACION ANTICIPADA DE LA ETAPA II	6,461.44M2
3 CANALES	CANALES PLUVIALES	11,298.31M2
3 LOTES	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	5,628.74M2
2 LOTE	SERVICIOS (COMUNICACIONES Y OFICINAS)	1318.48 M2
2 LOTES	COMERCIALES	3,755.35M2
N/A	ASFALTO	51,157.73 M2
N/A	BANQUETAS	15,975.69 M2
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	18,190.63M2
TOTAL		545,601.01M2

RESUMEN ETAPA II		
RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES		
NUMERO DE AREAS	USO	SUPERFICIE
3 LOTES	INDUSTRIAL	279,478.77M2
2 CANALES	CANALES PLUVIALES	3,457.86M2
N/A	ASFALTO	12,187.97M2
N/A	BANQUETAS	4,271.62M2
N/A	ÁREA VERDE CAMELLONES	2,226.15M2
TOTAL		301,622.37 M2

24°.-En el mismo acuerdo de cabildo a que se refiere el punto inmediato anterior, se acordó por parte del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro la **recepción del lote 9 de la etapa I del Parque Industrial "AEROTECH"** con superficie de 6,461.44M2 **como área de donación anticipada** respecto de la superficie total que se deberá de donar a razón del 10% del área total de la etapa II de dicho Parque. Por lo anterior, se transcribe lo establecido en el punto DECIMO SEGUNDO del acuerdo de cabildo referido:

“DECIMO SEGUNDO.- COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR, “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO

IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERA REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL LOTE 9 DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 6,461.44M2.”

La transmisión de propiedad referida fue formalizada en la escritura pública número 78,841 setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno de fecha 18 dieciocho de febrero del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Número Diez de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público en virtud de lo reciente de su otorgamiento.

25°.- Con fecha 26 de febrero de 2013, el Ingeniero Raymundo García Munguía como representante legal de la sociedad American Industries Services, S.A. de C.V. como representante de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, presentó ante el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, la propuesta para **RELOTIFICAR** la Etapa I del Parque Industrial “AEROTECH”.

La **RELOTIFICACIÓN** solicitada ha sido realizada con base en los planos que fueron presentados para su estudio y análisis, de los cuales se desprenden esencialmente las siguientes modificaciones:

- Ampliación de la calle San Juan del Río
- Generación de la Calle Ampliación San Joaquín.
- Eliminación del tramo poniente de la vialidad Cadereyta de Montes.
- Replanteamiento de la Calle Tequisquiapan.
- El replanteamiento de las áreas vendibles a efecto de generar un mayor número de lotes, incluyendo un macrolote con superficie de 150,000.00m².
- Eliminación de los canales pluviales en el lado oriente del Parque Industrial.
- Generación del lote 9A con superficie de 6,162.90 que se propone como área de donación.

Es de mencionar que con esta relotificación, la superficie vendible se ve incrementada precisamente por la eliminación de una vialidad, ampliación de una vialidad, nueva vialidad y se propone afectar un predio que era vendible para destinarlo como Equipamiento Urbano.

Es igualmente importante resaltar que si bien se había establecido en el resolutive SÉPTIMO del acuerdo de cabildo referido en el punto 19° anterior y en el resolutive NOVENO del acuerdo de cabildo referido en el punto 23° anterior la obligación a cargo del desarrollador de transmitir a favor del Municipio de Colón, Querétaro las áreas correspondientes a vialidades, banquetas y áreas verdes de camellones; a la fecha dicha transmisión de propiedad no ha sido efectuada; por lo que la modificación de vialidades es únicamente un trámite administrativo, sin que tenga que realizarse proceso de desincorporación alguno.

26° En relación al punto anterior el Desarrollador Inmobiliario exhibe presupuesto de Urbanización correspondiente a la Etapa I, del Parque Industrial Aerotech, por un monto de **\$92,217,032.26** (noventa y dos millones doscientos diecisiete mil treinta y dos pesos 26/100 M.N.). Presupuesto que se ajusta a la urbanización del Parque Industrial Aerotech, en los términos de la relotificación solicitada.

Es importante señalar que si bien la fracción IX del artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, señala que en el presupuesto de las obras de urbanización se deberá prever la urbanización del equipamiento urbano, incluido el mobiliario urbano adecuado, con cargo al desarrollador, conforme a lo que establezca la autoridad competente, y que en el presente Dictamen Técnico para autorizar la Relotificación del Parque Industrial Aerotech se establece la aceptación de reconocer como donación anticipada a costa de la obligación que tiene el Desarrollador de transmitir el 10% de área de Equipamiento Urbano de manera gratuita de la Etapa II, el lote 9A, la urbanización de este lote así como del lote 9 serán materia del presupuesto de urbanización de la Etapa II, del Parque Industrial Aerotech..

27°.- De conformidad al **DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA AUTORIZACION DE RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I** de

fecha 05 de Marzo de 2013, y con base también en los planos proporcionados por el desarrollador y que se denominan “Plano de Avances en Urbanización Etapa I” mismos que forman parte del presente documento, se advierte que el avance en las obras de urbanización del Parque Industrial Aerotech lo es a razón de 55.40 % y que no se considera necesario solicitar del desarrollador se modifiquen las fianzas que le fueron solicitadas mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, en que se autorizó a “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, la venta provisional de lotes del Parque Industrial Aerotech, en su primera etapa con superficie de 545,601.01 m², de fecha 29 de Junio de 2012, y que decreta que subsisten los efectos del acuerdo de cabildo tomado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2012 y por el cual se autorizó provisionalmente la venta de lotes de esa primera etapa del Parque Industrial “AEROTECH”.

28°.- Con base en los antecedentes expuestos, con relación a la propuesta de RELOTIFICACION del Fraccionamiento Industrial denominado Parque Industrial “AEROTECH”, así como la opinión técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprueba la relotificación del Parque Industrial Aerotech, ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan, frente al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, en la comunidad de Galeras, en el Municipio de Colón. Qro., a razón que el desarrollador del Parque Industrial “AEROTECH” ha venido dando cumplimiento a las obligaciones que le han sido impuestas por el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, tanto fiscales como legales e inherentes a la calidad y criterios para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y las que derivaron de la Autorización Provisional para venta de Lotes de la etapa I, a que se refieren los antecedentes de este documento.

SEGUNDO.- Dado que con la relotificación propuesta no se rebasa la densidad autorizada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Navajas-

Galeras”, la Dirección de Obras Públicas, expide la opinión técnica No. 3, en fecha 17 de abril del presente, donde estima procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Código Urbano en vigor, autorizar la relotificación de la etapa I del Fraccionamiento Industrial identificado como Parque Industrial “Aerotech”, ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal No. 200 Querétaro-Tequisquiapan, frente al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, en la Comunidad de Galeras, Municipio de Colón, Querétaro.

TERCERO.- La presente autorización queda condicionada a que el Parque Industrial Aerotech, de cumplimiento a lo siguiente:

a).- Dado que se genera una ampliación a una vialidad existente denominada “SAN JUAN DEL RIO” se considera viable que conserve esa nomenclatura en su totalidad por lo que únicamente se deberán cobrar los derechos correspondientes a razón de 170.36 ml \$544.74 (quinientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M. N.)

b) Al originar una nueva vialidad de la cual se pretende se denomine Ampliación San Joaquín, se deberán cobrar los derechos correspondientes a razón de 53.9 ml \$268.53 (doscientos sesenta y ocho pesos 53/100 M. N.)

c).- Con la relotificación propuesta la **SUPERFICIE VENDIBLE** de la etapa I queda en un total de 388,073.34m² por lo que la misma, con relación a la superficie vendible anteriormente autorizada que era de 380,844.67m², se ve incrementada en la cantidad de 7,228.67 M², por lo que será necesario que el desarrollador pague a favor del Municipio de Colón la cantidad de \$ 5,546.19 en concepto de Impuesto sobre área vendible, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013.

Área susceptible de venta que se incrementa en la primera etapa

Con relación al impuesto ya pagado.

-----7,228.67m².-----
Impuesto a razón de 0.01 veces el Salario mínimo general en la zona (\$61.38)

Por metro cuadrado de área susceptible de venta
-----\$ 4,436.95-----

Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales-----\$ 1,109.23

TOTAL-----\$ 5,546.19

c).- Dado que el avance de las obras de urbanización de la etapa I actualmente presentan un avance del 55.89% y considerando que dicho avance es superior en 21.19% con relación al avance del 34.70% que se tenía al momento en que fue otorgada la autorización provisional para venta de lotes de la etapa I y contenido en el acuerdo de cabildo resultado de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2012 a que se refiere el antecedente 20 de este documento, deberá de considerarse que las garantías ya fijadas y establecidas en el punto SEGUNDO del acuerdo citado, son suficientes para garantizar las obras de urbanización que al día de hoy están pendientes de urbanizar. En síntesis, no es necesario que el desarrollador otorgue garantía adicional a las ya impuestas anteriormente.

CUARTO.- De conformidad al **DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA AUTORIZACION DE RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I** de fecha 05 de Marzo de 2013, y con base también en los planos proporcionados por el desarrollador y que se denominan “Plano de Avance en Urbanización Etapa I” mismos que forman parte del presente documento, se advierte que el avance en las obras de urbanización del Parque Industrial Aerotech lo es a razón de 55.89 % y dado que **NO SE CONSIDERA NECESARIO** solicitar del desarrollador se modifiquen las fianzas que le fueron solicitadas y que han sido otorgadas como se expresa en el punto TERCERO anterior, debe considerarse que subsisten los efectos del acuerdo de cabildo tomado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2012 y por el cual se autorizó provisionalmente la venta de lotes de esa primera etapa del Parque Industrial “AEROTECH”.

QUINTO.- Como consecuencia de la relotificación del Fraccionamiento identificado como Parque Industrial “AEROTECH”, no se modifican las superficies totales de la etapa I que es de **545,601.01m²**, pero sí se hará necesario modificar el cuadro general de superficies de dicha etapa para que en lo sucesivo queden de la forma siguiente:

ETAPA I
CEDULA DE AREAS DE LOTES

LOTE	USO	AREA (M2)
1	DONACION	43,718.31
2	DONACION	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	7,188.37
4	EQUIPAMIENTO (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	19,322.74
8	INDUSTRIAL	150,000.00
9	AREA VERDE DONACION ANTICIPADA	6,461.44
9A	EQUIPAMIENTO URBANO DONACION ANTICIPADA	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,979.11
11	COMERCIAL	2,834.95
11A	EQUIPAMIENTO	794.96
12	EQUIPAMIENTO (SISTEMA CONTRA INCENDIOS)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS (CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,892.13
15A	INDUSTRIAL	18,926.85
15B	INDUSTRIAL	18,926.85
15C	INDUSTRIAL	18,926.34
16	INDUSTRIAL	29,585.21
16A	INDUSTRIAL	30,932.63
16B	INDUSTRIAL	12,053.61
16C	INDUSTRIAL	12,090.85
1	CANAL 1	4,669.96
2	CANAL 2	1,578.44
3	CANAL 3	1,539.29

N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETA	14,222.98
N/A	AREA VERDE	17,059.33
TOTAL		545,601.0100

RESUMEN DE AREAS ETAPA I		
CEDULA DE AREAS DE LOTES		
NUMERO DE LOTES	USO	AREA (M2)
13	INDUSTRIAL	381,318.14
2	DONACION	54,725.32
1	A VERDE DONACION ANTICIPADA (YA REALIZADA)	6,461.44
1	EQUIPAMIENTO URBANO DONACION ANTICIPADA (EN PROCESO)	6,192.90
3	CANALES PLUVIALES	7,787.69
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACION Y SISTEMA CONTRA INCENDIO)	2,462.02
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION	200.00
3	AREA COMERCIAL	6,555.20
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETAS	14,222.98
N/A	AREAS VERDES	17,059.33
TOTAL		545,601.01
TOTAL AREA VENDIBLE		388,073.34

SEXTO.- Dado que el lote número **9A** de la etapa I con superficie de 6,162.90 m², resultado de la relotificación planteada ha sido destinado como área de donación y toda vez que colinda con el predio con superficie de 6,461.44 m² que le fue donado al Municipio de Colón, Querétaro como ha quedado establecido en el antecedente 24° de este documento y que a la fecha esta última

superficie ha sido por parte del desarrollador debidamente acondicionada y equipada como área de esparcimiento contando con área verde y mobiliario urbano; por lo que se aprueba la propuesta de donación anticipada de dicho lote 9A de la etapa I; superficie que se transmitirá en forma anticipada para integrar el 10% del área de donación que integra la etapa II del Fraccionamiento en cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano en vigor el desarrollador tiene la obligación de transmitir a favor del Municipio el 10% de la superficie total del predio. La superficie total de la etapa I del Parque Industrial "AEROTECH" es de 545,601.00 m² por lo que el 10% es de 54,560.10m² superficie que ya ha sido donada mediante la transmisión de los predios con superficies de 11,007.010m² y 43,718.31m² a que se refieren los incisos b) y d) del antecedente 17° de este documento.

La superficie total de la etapa II del Parque Industrial "AEROTECH" es de 301,622.37 m² por lo que el 10% es de 30,162.23m² superficie respecto de la cual, conforme a lo establecido en el acuerdo de cabildo indicado en el antecedente 24° del presente ya ha sido donada en forma anticipada una superficie de 6,461.44 m² que sumados a la superficie que ahora se propone como donación anticipada y que es de 6,162.90m² arroja una superficie total de 12,624.34m² quedando en todo caso una superficie pendiente de donación correspondiente a la etapa II del Parque Industrial "AEROTECH" de 17,537.89m².

SÉPTIMO.- Esta autoridad se reserva el derecho de especificar el destino y forma de urbanización del equipamiento urbano, incluido el mobiliario urbano adecuado, del lote 9A, que habrá de realizar el Desarrollador Inmobiliario.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Código Urbano en vigor, el desarrollador deberá de transmitir a favor del Municipio de Colón, Querétaro, la superficie correspondiente a las vialidades integradas por asfalto, banquetas y área verde en banquetas; mismas que son de dominio público con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, por lo que el desarrollador renuncia a reclamar cualquier indemnización por los terrenos cedidos para las calles que conformarán las vías públicas; transmisión que

deberá realizarse a título gratuito, y se aprueba protocolizándose mediante escritura pública en un término que no deberá ser mayor a 60 días naturales contado a partir del día siguiente a la inscripción del acuerdo en que se autorice la relotificación del Parque Industrial Aerotech al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que deberá coordinarse con la secretaría del ayuntamiento y la dirección jurídica para llevar a cabo dicho acto.

NOVENO.- Por la emisión del **DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA AUTORIZACION DE RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I** de fecha 05 de Marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el punto 5, fracción VI, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, salvo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Titular de esa Dependencia estime otro monto a pagar:

76 Salarios mínimo general en la zona (\$61.38)-----	\$4,664.88
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales-----	\$1,166.22
TOTAL-----	<u>\$5,831.10</u>

DECIMO.- Por la emisión del presente dictamen técnico, de conformidad con lo establecido en el punto 1, fracción IV, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, el **Dictamen Técnico de Desarrollo Urbano** en relación a la propuesta de relotificación, que presenta American Industries Services S.A. de C.V., como representante de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, American Industries Services S.A. de C.V., representante legal de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439 deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, salvo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro, el Titular de esa Dependencia estime otro monto a pagar:

62 Salarios mínimo general en la zona (\$61.38)-----	\$3,805.56
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales-----	\$951.39
TOTAL-----	<u>\$4,756.95</u>

DECIMO PRIMERO.- Por la **autorización de Relotificación**, únicamente de la Etapa I, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, American Industries Services S.A. de C.V., como representante de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, salvo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Titular de esa Dependencia estime otro monto a pagar:

82 Salarios mínimo general en la zona (\$61.38) por hectárea (545,601.01 lo que es igual a 54-56-01.01 has.)-----	\$274,609.71
Impuesto para Educación, y Obras Públicas Municipales-----	\$68,652.42
TOTAL-----	<u>\$343,262.14</u>

DECIMO SEGUNDO.- De conformidad al presupuesto de urbanización que se presenta por la cantidad de **\$92,217,032.26** (noventa y dos millones doscientos diecisiete mil treinta y dos pesos 26/100 M.N.), que discorde del presupuesto de urbanización que fuera aprobado mediante acuerdo de cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2011, que lo fue por un monto de \$91,632,651.13 se deberá realizar el ajuste respectivo de conformidad a lo dispuesto por la fracción XVII del numeral 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013 a razón de **\$10,957.14** (diez mil novecientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.), resultado de la diferencia de ambos presupuestos salvo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Titular de esa Dependencia estime otro monto a pagar.

DECIMO TERCERO.- Por la obligación que tiene el Desarrollador de realizar pago por la diferencia que resulta del incremento de la superficie vendible de autorizarse la relotificación solicitada por Licencia para Fraccionar, a razón del incremento de la superficie vendible de **7,228.67 M²**, lo es a razón de **\$110,923.94** (ciento diez mil novecientos veintitrés pesos 94/100 M.N.), salvo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Titular de esa Dependencia estime otro monto a pagar.

DECIMO CUARTO.- Por lo que respecta a las Obras de Urbanización faltantes por realizar en la primera etapa del parque industrial “AEROTECH”, éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación del Acuerdo de cabildo correspondiente a la autorización provisional para venta de lotes.

DECIMO QUINTO.- Una vez aprobada la presente relotificación, solicitada del Parque Industrial Aerotech se deberá realizar las actualizaciones y modificaciones a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Licencia de Nomenclatura, siguientes:

a).- Mediante oficio DDUOP/0056/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH” CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

b).- Mediante oficio DDUOP/0057/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”.

DECIMO SEXTO.- El Desarrollador tendrá la obligación de solicitar de la Comisión Estatal de Aguas y de la Comisión Federal de Electricidad la Aprobación de la modificación al Proyecto que en su momento le fuera autorizado, de conformidad a la relotificación propuesta.

DECIMO SÉPTIMO.- Por otro lado se advierte de la propuesta de Relotificación de la reducción del canal pluvial 3, lo cierto es que ante la manifestación de una posible expansión del Parque Industrial Aerotech, en su colindancia oriente es que se considera factible autorizar la presente relotificación, más si en cambio el Desarrollador queda sujeto desde este momento a resarcir el daño y perjuicios que se ocasionen a propios y terceros por la falta de la proyección del canal citado que se elimina en el momento que se causen y sean exigibles, liberando de responsabilidad a la administración municipal.

DECIMO OCTAVO.- El Acuerdo correspondiente a la autorización de la Relotificación del Parque Industrial Aerotech, deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en el periódico oficial del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con costo para la empresa desarrolladora.

DECIMO NOVENO.- El Desarrollador deberá realizar los pagos mencionados en el presente documento ante la Dirección de Finanzas; así como también el costo derivado por concepto de la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de

Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.- -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION I, 33 FRACCION VI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS LUIS ALONSO CORONA GARCÍA, JORGE VERA CERVANTES Y MA. ISABEL QUINTANA MENDEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la*

- Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
2. *Que de conformidad con el citado numeral, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
 3. *Que el Ayuntamiento como órgano colegiado de representación popular, es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del municipio.*
 4. *Que en términos del citado artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
 5. *Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cita: "...La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional"... , además de que el numeral 33 fracción VI, precisa que el Síndico Municipal está facultado para "representar legalmente al municipio en toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento"...*
 6. *Que aunado a lo anterior, el artículo 34 de la tantas veces citada Ley Orgánica textualmente cita: "La representación conferida a los Síndicos, se entiende sin más limitaciones que las consignadas en esta Ley, y las que resulten de considerar dicha representación legal solo con las facultades del mandatario general para*

pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes”...

- 7. Que el municipio actualmente participa en procesos de carácter civil, penal, administrativo, laboral y fiscal, ya federal, ya estatal, y con el carácter de actor o demandado, en los que se hace preciso contar con patronos que puedan asumir la representación legal, para los efectos de su continuación y seguimiento, evitando con ello, daños y/o perjuicios irreparables que afecten al patrimonio municipal.

Por las consideraciones aquí vertidas, se emite el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se autoriza a delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de los Licenciados en Derecho Luis Alonso Corona García y Jorge Vera Cervantes, de forma indistinta, para el patrocinio de los asuntos de naturaleza laboral, con las facultades del síndico municipal, en que el municipio de Colón, Qro., tome parte con el carácter de actor o demandado.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se autoriza a delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de la Licenciada en Derecho Ma. Isabel Quintana Mendez, de forma indistinta, para el patrocinio de los asuntos de naturaleza civil, penal, administrativa, fiscal, ya federal, ya estatal, en que el municipio de Colón, Qro., tome parte con el carácter de actor o demandado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Para su observancia general, publíquese por una sola ocasión en el periódico

oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal "La Raza".

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS EN TODAS LA MODALIDADES Y SERVICIOS, QUE PREVÉ LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXCLUSIVAMENTE A LOS AGREMIADOS Y AFILIADOS A "LA CÁMARA", ASÍ COMO TAMBIÉN LA RETENCIÓN DE UNA CANTIDAD DE 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO,** el cual se señala textualmente:

- - - - - ACUERDO.- - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA AL ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A FIRMAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, CON LA FINALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS EN TODAS LA MODALIDADES Y SERVICIOS, QUE PREVÉ LA LEY

DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXCLUSIVAMENTE A LOS AGREMIADOS Y AFILIADOS A "LA CÁMARA", ASÍ COMO TAMBIÉN LA RETENCIÓN DE UNA CANTIDAD DE 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO.- - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CONDICIONES, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA, EL CUAL FORMA PARTE COMO ANEXO; ASÍ MISMO SE AUTORIZA SU VENTA AL MEJOR POSTOR.- - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

RELACIÓN DE BIENES PARA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO:

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
DOY FE- - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DIECIOCHO VEHÍCULOS EN ESTADO INSERVIBLE Y DOS MOTOCICLETAS EN LAS MISMAS CONDICIONES**, el cual se señala textualmente:

ACUERDO.- - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA AL L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DIECIOCHO VEHÍCULOS EN ESTADO INSERVIBLE Y DOS MOTOCICLETAS EN LAS MISMAS

No. DE INV ENT ARI O	NOMBR E DEL BIEN	CARA CTER ISTI CAS	MA RC A	M OD EL O	SERIE	VALO R AVAL UO	VALOR	OBSERV ACIONE S
076-072	AMBULANCIA	TIPO VAN, COLO R BLAN CO	FOR D	198 9	1FTHS 34H8K HC327 19	\$3,30 4	60,000.0 0	MAL ESTADO
076-073	AMBULANCIA	BLAN CO-AZUL	FOR D	199 0	1FDHS 34M3L HA081 54	\$3,30 4	60,000.0 0	MAL ESTADO
076-051	VEHICULO TIPO VAGONETA	2 PUERTAS	FOR D	199 9	1FTRE 1429X HB761 63	\$3,30 4	233,500. 00	MAL ESTADO
014-060	CAMIONETA	DOBLE CABINA C/BLANCO	NIS SAN	199 9	3N6CD 1357X K0177 99	\$3,06 8	125,500. 00	MAL ESTADO
033-055	AUTOMOVIL	COLO R BLAN CO	VOL KSW AGE N	200 0	3VWS1 A1B2Y M9229 17	\$2,00 6	67,479.0 0	MAL ESTADO
080-004	CAMIONETA DOBLE CABINA	COLO R BLAN CO	NIS SAN	200 0	3N6CD 1359Y-K0257 92	\$3,06 8	136,000. 00	MAL ESTADO
080-100	AMBULANCIA	VERDE CHASIS CABINA	FOR D F-350	199 4	3FEKF 37N6R MA293 84	\$4012 .00	10,000.0 0	MAL ESTADO
S/P	RANGEPICKUP	BLAN CO/AZUL	FOR D	20 07	8AFDT 50DX7 60339 19	\$3,06 8.00		MAL ESTADO
080-077	CAMIONETA	BLAN CA	FOR D 250	199 3	AC2LN A-74482	\$3,30 4	35,000.0 0	MAL ESTADO
007-001	CAMIONETA F-150	COLO R BLAN CO-VERDE	FOR D	200 2	3FTDF 17262 MA006 32	\$3,06 8.00	139,000. 01	MAL ESTADO
007-112	CAMIONETA F-150		FOR D	200 2	3FTDF 17242 2MA00 631	\$3,30 4	139,000. 01	MAL ESTADO
080-043	CAMIONETA	COLO R BLAN CO	FOR D F-350	199 1	AC3JY S-84195	\$4,01 2	51,500.0 0	MAL ESTADO
	AUTOMOVIL	COLO R	VOL KS	20 00	3VWS 1A1B2	\$1,88 8.00		QUEMADO

		BLAN CO	WA GE N		YM922 920			
023-066	CORSA	COLO R GRIS	CHE VRO LET	200 7	93CXM 19297 C1747 57	\$2,12 4.00		MAL ESTADO
080-039	CAMION RECOLE CTOR	COLO R CREM A	FOR D	199 9	1FTRE 1429X HB761 63	\$6,84 4.00		MAL ESTADO
020-170	SUBURB AN	BLAN CA	CHE VRO LET	199 8	3GCEC 26L9J M1091 76	\$4,24 8.00		MAL ESTADO
080-101	CAMION ETA	AMBU LANCI A	FOR D	199 2	1FTJE3 4HON HB167 18	\$3,30 4.00		MAL ESTADO
007-017	MOTOCI CLETA	TIPO TRAB AJO	HO NDA	CB X2 50	9C2MC 35012 R2001 40	\$826		MAL ESTADO
S/N	DOBLE CABINA	BLAN CO	NIS SAN	19 99	3N6CD 1353YK 026050	\$3,06 8.00	17,000. 00	MAL ESTADO
007-031	MOTOCI CLETA	TIPO TURIS MO	HO NDA	NA J- 46	9C2MC 35022 R2001 94	\$826	47,650.0 0	MAL ESTADO
						\$58,646.00		

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE 1RA. ETAPA EN LA CALLE DE ACCESO HACIA LA ESCUELA PREPARATORIA EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO., MISMA QUE FUERA APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE 1RA. ETAPA EN LA CALLE DE ACCESO HACIA LA ESCUELA PREPARATORIA EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLÁN, COLÓN, QRO., MISMA QUE FUERA APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE CONSIDERA COMO ANEXO.--

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS DE GASTO CORRIENTE AL MES DE ABRIL DE 2013, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA, EL CUAL SE CONSIDERA COMO ANEXO.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL NO SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H1S (HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA. Y SERVICIOS) A IS (INDUSTRIA Y SERVICIOS), A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ, EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES, COLÓN, QRO., RECONOCIDO CON ESCRITURA PUBLICA 5,352, VOLUMEN XCIII, CON CLAVE CATASTRAL 050106456446181, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., NO APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE H1S (HABITACIONAL HASTA 100 HAB/HA. Y SERVICIOS) A IS (INDUSTRIA Y SERVICIOS), A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ, EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES, COLÓN, QRO., RECONOCIDO

CTA.	CONCEPTO	SALDO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	SALDO DEL PRESUPUESTO AL MES DE MARZO DE 2013	AMPLIACIÓN AL MES DE ABRIL	SALDO DEL PRESUPUESTO	EROGADO AL MES AL MES DE MARZO
1000	SERVICIOS PERSONALES					
5.1.1.3.133	Horas extraordinarias	200,000.00	-	28,911.00	650,000.00	621,089.00
5.1.1.3.135	Vacaciones		-	261,555.52	500,000.00	238,444.48
5.1.1.5.152	Indemnizaciones	500,000.00	-	317,187.80	1,000,000.00	261,555.52
	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS					
2000					0.00	15,883.32
5.1.2.1.211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	115,000.00	15,883.32	50,000.00	65,883.32	
5.1.2.1.212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	160,000.00	-	442,584.48	1,000,000.00	602,584.48
5.1.2.2.222	Productos alimenticios para animales	6,000.00	-	621.00	20,000.00	6,621.00
5.1.2.4.242	Cemento y productos de concreto	21,000.00	-	24,255.26	140,000.00	45,855.26
5.1.2.4.248	Materiales complementarios	76,000.00	-	209,421.32	500,000.00	285,421.32
5.1.2.9.292	Refacciones y accesorios menores de edificios	28,000.00	-	176,234.56	400,000.00	204,234.56
5.1.3	Servicios Generales					0.00
5.1.3.3.333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		-	91,540.00	100,000.00	91,540.00
5.1.3.4.344	Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas	7,000.00	-	39,739.35	50,000.00	46,739.35
5.1.3.5.356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		-	8,382.16	10,000.00	8,382.16
5.1.3.5.357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		-	155,914.00	200,000.00	155,914.00
5.1.3.7.375	Viáticos en el país	50,000.00	-	357,777.00		-357,777.00
5.2.4	Avudas Sociales					0.00
5.2.4.2.442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		-	183,800.00	370,000.00	186,200.00
	INGRESOS PROPIOS RECIBIDOS DE MAS AL MES DE MARZO		4,990,000.00		4,990,000.00	
	TOTAL	1,163,000.00	2,707,959.87	4,990,000.00	7,697,959.87	3,147,804.79
	NOTA:	SE REALIZAN AMPLIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS RECIBIDOS DE MAS AL MES DE MARZO 2013				

CON ESCRITURA PUBLICA 5,352, VOLUMEN XCIII, CON CLAVE CATASTRAL 050106456446181, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN, MISMO QUE SE AGREGA EN LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO. -----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.------
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES"**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES", QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.- -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL INTERESADO.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63 FRACCIÓN IX Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN III, 13, 16 FRACCIÓN III, 17 FRACCIONES II, III, IV, X y XI, 61, 64, 111, 154 FRACCIÓN III Y 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.
3. Que debido al crecimiento urbano acelerado, del municipio de Colón, Qro., a lo largo de los años se han conformado asentamientos humanos establecidos en superficies sin planeación y sin cumplir con los principios legales correspondientes, existiendo la necesidad de regularizar estos

predios ante la demanda de sus poseedores por la incertidumbre jurídica que esta situación representa para sus familias, así como la inserción al desarrollo urbano ordenado y armónico.

4. Que derivado de lo señalado en el artículo 6 la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, mismo que a la letra cita que: *"Los ayuntamientos, considerando lo previsto en el Capítulo Primero de esta Ley, podrán establecer sus procedimientos de regularización. En ausencia de dicho procedimiento, se aplicará lo dispuesto en este ordenamiento legal."*

En todo caso, se observarán los siguientes principios:

I. *Respeto al derecho de los colonos para participar e informarse del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular del que formen parte;*

II. *Respeto a la garantía de propiedad y los derechos de posesión que se hagan valer por terceros, por lo que, una vez informada legalmente la autoridad competente, sobre la existencia de algún proceso o procedimiento que afecte la propiedad o posesión del terreno en que se encuentra el asentamiento humano irregular, deberá dar por terminado el procedimiento de regularización;*

III. *Contará con los dictámenes y opiniones necesarios de las autoridades correspondientes y la información registral del inmueble, debiendo cuidarse la máxima objetividad en la elaboración y rendición de los mismos;*

IV. *Disponer de los dictámenes y opiniones de las autoridades correspondientes, para la dotación de servicios públicos básicos y construcción de infraestructura;*

V. *Otorgar el propietario del predio en que se encuentra el asentamiento humano irregular, dentro del procedimiento de regularización, al Municipio o a la persona que en su caso designe la Comisión, los poderes necesarios para enajenar la propiedad de los lotes correspondientes;*

VI. *Transmisión al Municipio, de manera directa o delegando las facultades necesarias a la persona que designe la autoridad competente, de la propiedad de áreas de donación y vías urbanas que se autoricen;*

VII. *Dotación de servicios e infraestructura, mediante la participación económica de los colonos en la forma y plazos que cada ayuntamiento establezca, pudiendo contarse, con la participación de las autoridades que correspondan. La autoridad municipal competente será la encargada de la administración de las aportaciones que correspondan a los colonos; y*

VIII. *Ponderar las autoridades, para la interpretación de esta Ley, el principio del beneficio de los colonos.*

La duración del procedimiento, hasta la declaratoria de regularización o de no regularización del asentamiento, no podrá exceder de catorce meses a partir de que se tenga por recibida la solicitud de inicio del mismo con todos sus elementos. Declarada procedente la regularización, el plazo para ejecutar todos los actos que la misma contenga, no podrá exceder de tres años, contados a partir de su expedición.

4. Que emanado de lo señalado en el artículo 7 de la ley de referencia se estipula que: *"El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule la asociación, misma que deberá estar constituida por lo menos con el cincuenta y cinco por ciento de los colonos del asentamiento humano irregular.*

"No obstante lo anterior, aquellos colonos que no formen parte de la asociación podrán obtener de las autoridades la información relativa al procedimiento de regularización y adherirse al cumplimiento de las obligaciones, para recibir los beneficios que se establezcan por parte de la autoridad."

5. Que de la misma manera en lo referido en el artículo 8 de la multicitada ley se estipula el procedimiento para la regularización de los asentamientos humanos irregulares, los cuales se deberán de cumplirse tal y como se describen en la ley de referencia.

6. Que por otra parte el Municipio conforme a la citada Ley, en el término del numeral 12; es competente para determinar las autorizaciones y exenciones en materia fiscal y normativa urbana que sean de su competencia y que considere necesarias para aprobar el cual señala textualmente: *El acuerdo que declare procedente la regularización, deberá contener, entre otros aspectos, lo siguiente:*

I. *La determinación de las autorizaciones y exenciones en materia fiscal y normativa urbana que sean de su competencia y que considere necesarias para aprobar, entre otros aspectos, el*

uso de suelo, el plano de lotificación del asentamiento humano irregular, nomenclatura de calles, autorización de venta, nombre del asentamiento y los lineamientos para llevar a cabo la titulación de la propiedad a favor de los colonos;

II. *Recibir las áreas de donación y vialidades urbanizadas con que cuente el asentamiento hasta ese momento;*

III. *El establecimiento, con base en los proyectos y programas de obra que se aprueben, de las obligaciones que tendrán que cumplir los colonos del asentamiento, previa suscripción del convenio correspondiente, en relación a la dotación de servicios básicos e infraestructura que requiera el asentamiento; y*

IV. *La precisión de todas aquellas consideraciones que sean necesarias para la regularización del asentamiento humano irregular."*

7. Que de la misma manera el artículo 18, de la ley descrita líneas arriba estipula que: *"En caso de que la asociación o los colonos incumplan con alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar la declaración de la procedencia de la regularización, en cualquier momento de la ejecución del acuerdo respectivo.*

Previo a la revocación de mérito, la autoridad municipal notificará al solicitante para que acredite el cumplimiento de las obligaciones y, en su caso, haga valer lo que a su derecho corresponda.

Por tanto, se definen los procedimientos, requisitos, instancias responsables y demás relativos para la regularización de los asentamientos humanos y en base a las consideraciones anteriormente formuladas y con fundamento en los artículos 11, 12 y 13 de la multicitada Ley, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZAN LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA REGULARIZACION DE PREDIOS:

- A. El asentamiento humano a regularizar, deberá constituir una Asociación Civil con personalidad jurídica, la cual será la que los represente en el trámite y quien dará seguimiento de la regularización conforme a estipulado en la Ley para la Regularización

de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro,

- B. La Asociación Civil tendrá la función de la representación de los colonos para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, establecidas en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, ante las autoridades estatales y municipales para coordinar lo necesario.
- C. La Asociación Civil celebrara un convenio con el municipio donde se estipule que será ésta la encargada que los colonos en términos de equidad respecto a los inmuebles que regularicen otorguen las cooperaciones necesarias al Municipio y/o Estado para la realización, de los trabajos técnicos, administrativos, honorarios notariales y las aportaciones que correspondan a la parte social de la colonia, para la dotación de los servicios e infraestructura básica que requiera el asentamiento humano irregular, en la forma y plazos que cada ayuntamiento establezca.
- D. Con fundamento en el artículo 15 y 16 de la Ley de Regularización de Predios Urbanos y Semiurbanos para los municipios del estado de Querétaro, se autoriza e indica que la resolución de la demanda de prescripciones masivas, en materia civil se lleve a elevación de escritura pública, se le haga de conocimiento a juez respectivo; así como para su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En el procedimiento en mención de acuerdo a lo establecido en la Ley de referencia, estos casos no causarán impuesto o derecho alguno de carácter estatal o municipal por motivos del traslado de dominio, salvo los establecidos por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por la Dirección de Catastro del Estado o de los municipios.
- E. Se autoriza que las colonias y/o comunidades El Potrero (Galeras), El Blanco, El Nuevo Rumbo, Las Crucitas, El Lindero, El Nuevo Progreso y El Zamorano, para los efectos del pago del Impuesto Predial, se aplique lo estipulado en el acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Noviembre del 2012, relativo a la autorización del Programa de prescripción para los contribuyentes que tienen un adeudo por más de cinco años, en el pago del Impuesto Predial, autorizando con ello el cien por ciento de descuento en multas y recargos, toda vez, que el programa de regularización es de carácter social y con ello se pretende ayudar a todos los inquilinos de la colonia en mención para contar con certeza jurídica sobre su bien inmueble.
- F. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule la asociación,

misma que deberá estar constituida por lo menos con el cincuenta y cinco por ciento de los colonos del asentamiento humano irregular.

No obstante lo anterior, aquellos colonos que no formen parte de la asociación podrán obtener de las autoridades la información relativa al procedimiento de regularización y adherirse al cumplimiento de las obligaciones, para recibir los beneficios que se establezcan por parte de la autoridad.

- G. La solicitud de inicio del procedimiento de regularización se dirigirá a la autoridad competente y deberá contener:

I. Nombre y firmas de los representantes de la asociación, debiendo acompañar el documento que acredite su legal existencia y, en su caso, el documento que acredite la personalidad jurídica de sus representantes;

II. Domicilio para la práctica de notificaciones, mismo que deberá ubicarse dentro de la cabecera del municipio que se trate, así como autorizados para recibirlos y consultar el expediente;

III. Identificación geográfica del asentamiento humano irregular, mediante plano que indique su ubicación y preferentemente contenga las calles, manzanas, cuadrantes y toda división interna que el mismo tenga;

IV. Documentos públicos y privados que acrediten fehacientemente quién es el propietario del predio donde se encuentra ubicado el asentamiento materia de la regularización;

V. La indicación del estado que guarda el asentamiento humano irregular, en relación con la propiedad y los trámites realizados ante diversas autoridades, respecto de la regularización del asentamiento y de las peticiones de servicios públicos e infraestructura, debiendo acompañar los documentos con que cuente; y

VI. Listado de los colonos del asentamiento humano irregular, indicando la ubicación de sus predios.

SEGUNDO: SE AUTORIZAN LOS REQUISITOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

I. Acreditar fehacientemente quién es el propietario del predio donde se encuentra ubicado;

II. Que el origen de su conformación, no sea la de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro;

III. Tener una ocupación real mayor al cuarenta por ciento de los lotes que lo conforman o que, a consideración de la autoridad competente, pueda ser aceptado con un porcentaje menor;

IV. Contar con un informe técnico, expedido por la dependencia encargada del desarrollo urbano del municipio que corresponda, en el que se indique la situación del uso del suelo y la factibilidad de éste para que se ubique el asentamiento humano a regularizar, documento que deberá contener los argumentos técnicos y jurídicos que funden y motiven dicha factibilidad;

V. Que no se encuentre ubicado en zonas de riesgo o zonas no aptas para desarrollo urbano;

VI. Que cuente o sea susceptible de contar con uso de suelo habitacional;

VII. Que la ocupación del asentamiento humano a regularizar tenga una antigüedad mínima de tres años, lo que deberá demostrarse fehacientemente;

VIII. Que el asentamiento humano a regularizar, tenga una asociación con personalidad jurídica, que los represente en el trámite y seguimiento de la regularización;

IX. Contar con al menos dos servicios públicos con cobertura para todo el asentamiento humano irregular. En caso de no ser así, la autoridad correspondiente podrá diferir el cumplimiento de este requisito, si considera viable la dotación de servicios;

X. Que exista la factibilidad material, financiera y presupuestaria, por parte de las autoridades competentes, para coadyuvar en la dotación de servicios básicos e infraestructura; y

XI. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos judiciales, procedimientos administrativos o gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo.

TERCERO: SE APRUEBAN LAS INSTANCIAS RESPONSABLES PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS:

- A. Las instancias directrices del presente programa, serán determinadas por el H. Ayuntamiento, o quien determine el Cabildo, coadyuvara en la conformación del expediente Técnico Jurídico y una vez integrado conjuntamente con la solicitud, realizará las siguientes acciones: Abrirá un expediente, promoverá la Inscripción del asentamiento humano irregular en el Registro Municipal y en su caso del Estatal de Asentamientos Humanos Irregulares, solicitará a las dependencias y organismos respectivos, la información y dictámenes que se requieran para la comprobación fehaciente de quién es el propietario del predio donde se encuentra ubicado el asentamiento materia de la regularización y coordinara la elaboración de los dictamen antes indicado, que recomienden o no la viabilidad de la regularización, en los tiempos determinados con anterioridad.
- B. La Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio, a través de la Jefatura de Desarrollo Urbano, será la instancia responsable de expedir un informe técnico, en el que se indique la situación del uso del suelo y la factibilidad de éste para que se ubique el asentamiento humano a regularizar, documento que deberá contener los argumentos técnicos y jurídicos que funden y motiven dicha factibilidad; para en caso de no contar con el tipo de Uso de Suelo apropiado para la zona, se deberá de hacer una solicitud la cual se pondrá a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, para su aprobación.
- C. El Secretario del Ayuntamiento, coordinara lo necesario para obtener la emisión, ejecución y expedición del Acuerdo de Cabildo, mediante el cual se autorice la regularización de "las colonias y/o comunidades El Potrero (Galeras), El Blanco, El Nuevo Rumbo, Las Crucitas, El Lindero, El Nuevo Progreso y El Zamorano en dicho acuerdo establecerán las licencias; autorizaciones y demás aprobaciones necesarias, de dicha instancia, así mismo el municipio conforme a la citada Ley de Regularización de los Asentamientos Humanos en el Estado, específicamente en lo establecido en el artículo 12 es competente para determinar y determina su autorización para realizar las exenciones en materia fiscal y normativa urbana que son de su competencia, conforme las Leyes, Códigos y Reglamentos, así como sus artículos aquí enunciados.
- D. Se solicita al Secretario del Ayuntamiento, coordinar lo necesario para que la Dirección de Catastro del Estado, realice las

actividades necesarias, para inscribir los predios que se pretenden regularizar, en el padrón catastral, proporcionando para ello toda la información que sea necesaria, para lo cual se deberán asignar las claves y catastrales y establecer los valores catastrales de los Asentamientos Humanos regularizados, mismos que deberán ser considerados como asentamientos eminentemente populares, de igual manera hará las gestiones necesarias ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para la inscripción de la regularización del asentamiento humano asentados en las colonias y/o comunidades El Potrero (Galeras), El Blanco, El Nuevo Rumbo, Las Crucitas, El Lindero, El Nuevo Progreso y El Zamorano, dando el seguimiento al acuerdo de cabildo y a su publicación.

- E. La Coordinación de Protección Civil, se encargará de realizar y emitir un dictamen de los asentamientos humanos a regularizar que se encuentren ubicados en zonas de riesgo; en un plazo no mayor a 20 días, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO: Se autoriza el reconocimiento de Nomenclatura de calles y colonia así como la exención del pago de derechos y/o impuestos generados de ellos.

QUINTO: Se autorizan y exentan en materia fiscal, al asentamiento humano asentados las colonias y/o comunidades El Potrero (Galeras), El Blanco, El Nuevo Rumbo, Las Crucitas, El Lindero, El Nuevo Progreso y El Zamorano los pagos de derechos a que haya lugar.

PAGO DE DERECHOS ANTE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
(PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO)
INFORME DE USO DE SUELO
DICTAMEN DE USO DE SUELO
APROBACION DEL PROYECTO DE LOTIFICACION
LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
AUTORIZACION DE NOMENCLATURA
AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL ASENTAMIENTO

SEXTO : Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; Pagarán el importe de una vez el salario mínimo vigente en el Estado, por concepto de Impuesto sobre Traslado de Dominio, las personas físicas que hayan adquirido algún predio mediante la regularización de los programas de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), siempre que no provengan de propiedad federal, estatal o municipal o bien en caso de ser inmuebles a favor del Municipio estarán exentos de dicho impuesto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigencia al día hábil siguiente de la sesión de Cabildo en que fue tomado.

TERCERO.- Se consideran bajo el presente acuerdo, todos los asentamientos irregulares factibles, que el Municipio, a través de acuerdo de cabildo correspondiente se identifiquen en el censo que realice la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Gobierno.

CUARTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento será la encargada de comunicar el presente acuerdo a la Secretaria de Gobierno del Estado y a las instancias gubernamentales correspondientes; y tramitar a costa del Municipio la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado denominado "La Sombra de Arteaga".

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DAR DE BAJA EL BIEN MUEBLE CONOCIDO COMO PLOTTER, MARCA CANON IPF 8100, CON FACTURA NO. U26942, CON EL NO. DE INVENTARIO 018-066, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA DAR

DE BAJA EL BIEN MUEBLE CONOCIDO COMO PLOTTER, MARCA CANON IPF 8100, CON FACTURA NO. U26942, CON EL NO. DE INVENTARIO 018-066, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ MIXTO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR EL PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EL SÍNDICO JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN REQUERIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PRESIDENTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES, CON EL FIN ESPECÍFICO DE LA GESTIÓN DE PROVEER AL MUNICIPIO DE TIERRAS DE LOS DIFERENTES EJIDOS, PARA PROYECTOS SOCIALES E INFRAESTRUCTURA BÁSICA A FUTURO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ MIXTO EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR EL PROF. GABRIEL

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EL SÍNDICO JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ Y LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN REQUERIDOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PRESIDENTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES, CON EL FIN ESPECÍFICO DE LA GESTIÓN DE PROVEER AL MUNICIPIO DE TIERRAS DE LOS DIFERENTES EJIDOS, PARA PROYECTOS SOCIALES E INFRAESTRUCTURA BÁSICA A FUTURO.- - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO Y ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA.- - - - -

SEGUNDO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PMEA), EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR EL C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SALAZAR, JEFE DEL ÁREA DE ECOLOGÍA, EL REGIDOR C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y ING. NAZARIO NEZAHUALCÓYOTL ARENAS MONROY, COMO REPRESENTANTE DE LOS CIUDADANOS.- - - - -

TERCERO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

CUARTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.- - - - -

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - -DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

- - - - - **ACUERDO.** - - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25

DE ABRIL DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION I, 33 FRACCION VI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS LUIS ALONSO CORONA GARCÍA, JORGE VERA CERVANTES, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, MA. ISABEL QUINTANA MENDEZ, FRANCISCO VEGA PRADO Y RUBEN UGALDE ROJAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

8. *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
9. *Que de conformidad con el citado numeral, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
10. *Que el Ayuntamiento como órgano colegiado de representación popular, es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del municipio.*
11. *Que en términos del citado artículo 115 constitucional, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
12. *Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cita: "...La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del síndico o delegándola a favor de terceros, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional"... , además de que el numeral 33 fracción VI, precisa que el Síndico Municipal está facultado para "representar legalmente al municipio en toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento"...*
13. *Que aunado a lo anterior, el artículo 34 de la tantas veces citada Ley Orgánica textualmente cita: "La representación conferida a los Síndicos, se entiende sin más limitaciones que las consignadas en esta Ley, y las que resulten de considerar dicha representación legal solo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusula para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de*

amparo en los términos del Código Civil del Estado de Querétaro, la Ley de Amparo y demás disposiciones legales vigentes”...

- 14. Que el municipio actualmente participa en procesos de carácter civil, penal, administrativo, laboral y fiscal, ya federal, ya estatal, y con el carácter de actor o demandado, en los que se hace preciso contar con patronos que puedan asumir la representación legal, para los efectos de su continuación y seguimiento, evitando con ello, daños y/o perjuicios irreparables que afecten al patrimonio municipal.

Por las consideraciones aquí vertidas, se emite el siguiente:

ACUERDO

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se autoriza a delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de los Licenciados en Derecho Luis Alonso Corona García y Jorge Vera Cervantes, de forma indistinta, para el patrocinio de los asuntos de naturaleza laboral, con las facultades del síndico municipal, en que el municipio de Colón, Qro., tome parte con el carácter de actor o demandado.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se autoriza a delegar la representación legal del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., a favor de los Licenciados en Derecho Ma. Antonieta Puebla Vega, Ma. Isabel Quintana Mendez, Francisco Vega Prado y Rubén Ugalde Rojas, de forma indistinta, para el patrocinio de los asuntos de naturaleza civil, penal, administrativa, fiscal, ya federal, ya estatal, en que el municipio de Colón, Qro., tome parte con el carácter de actor o demandado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Para su observancia general, publíquese por una sola ocasión en el periódico

oficial del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal "La Raza".

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, QUIEN FUNGE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$4,006.77 (CUATRO MIL SEIS PESOS 77/100 M.N.),** el cual se señala textualmente:

- - - - - ACUERDO.- - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO POR PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, QUIEN FUNGE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$4,006.77 (CUATRO MIL SEIS PESOS 77/100 M.N.), QUE EQUIVALE AL 60% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. - - - - -

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARIA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 FRACCIÓN IV Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 130, 135, 139, 140, 141, 142, 143, 147, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE A ESTE AYUNTAMIENTO CONOCER Y RESOLVER EL ACUERDO QUE FORMULA LA INICIATIVA DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ; Y;**

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEFINE AL TRABAJADOR COMO LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA A OTRA, FÍSICA O MORAL, UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. ASIMISMO LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA

FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., COMO FIGURA PATRONAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ESTE ENTE MUNICIPAL, CON LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA SI ALGÚN TRABAJADOR HUBIERE ACUMULADO LOS AÑOS REQUERIDOS PARA OBTENER SU JUBILACIÓN O PENSIÓN TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE OTORQUE, CORRESPONDIENDO LA OBLIGACIÓN DE PAGO A LA ÚLTIMA ENTIDAD EN LA QUE PRESTÓ SUS SERVICIOS.

6. QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ANTES MENCIONADA, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA PENSIÓN POR VEJEZ LOS TRABAJADORES QUE HABIENDO CUMPLIDO SESENTA AÑOS DE EDAD, TUVIESEN VEINTE AÑOS DE SERVICIOS.

7. QUE EN BASE AL NUMERAL QUE ANTECEDE Y A RAZÓN QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO, TIENE DERECHO A ESTA PRESTACIÓN, PENSIONÁNDOSELE CON EL 60% (SESENTA POR CIENTO), DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO, YA QUE AL DÍA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE, CUENTA CON 22 AÑOS, 2 MESES Y 15 DÍAS LABORADOS.

8. QUE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY EN COMENTO, SEÑALA QUE TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIO, SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.

9. QUE EL ARTÍCULO 147 DE LA REFERIDA LEY, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER LOS DERECHOS DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

a) CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL TITULAR

DEL ÁREA ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR;
 2. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO;
 3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
 4. SUELDO MENSUAL;
 5. QUINQUENIO MENSUAL;
 6. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.
 7. EN SU CASO, EL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, SIEMPRE QUE EL MISMO NO RECONOZCA DERECHOS NO ADQUIRIDOS.
- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ DEL TRABAJADOR, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU POSTERIOR REMISIÓN A LA LEGISLATURA;
 - c) DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO DEL TRABAJADOR;
 - d) ACTA DE NACIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN DENTRO DEL EXPEDIENTE, SIN QUE EL HECHO DE NO COINCIDIR SEA MOTIVO PARA NEGAR EL DERECHO DE LA OBTENCIÓN DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN;
 - e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;
 - f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
 - g) OFICIO QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ; Y
 - h) EN EL CASO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORICE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN POR VEJEZ ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO.
10. QUE EL ARTÍCULO 148 DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEBERÁ VERIFICAR QUE EL TRABAJADOR O BENEFICIARIOS REÚNAN LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE LA

JUBILACIÓN, PENSIÓN POR VEJEZ O PENSIÓN POR MUERTE.

ASIMISMO SE EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DEL TRABAJADOR, EL OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL JEFE INMEDIATO Y AL TRABAJADOR, EL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE PREJUBILACIÓN O PREPENSIÓN POR VEJEZ, LO ANTERIOR PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REFERIDOS EN LA PRESENTE LEY.

11. QUE EL FUNDAMENTO LEGAL DE REFERENCIA ADEMÁS SEÑALA, QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.
12. QUE EN FECHA 17 DE MAYO DE 2013, SE RECIBIÓ EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESCRITO SIGNADO POR **EL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LE SEA OTORGADO EL BENEFICIO DE LA PENSIÓN POR VEJEZ, CON MOTIVO DE LOS VEINTIDÓS AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DÍAS LABORADOS, A FAVOR DEL MUNICIPIO Y SUS SESENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD.
13. QUE EN FECHA 20 DE MAYO DE 2013, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/487/2013, SIGNADO POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ**, CON MOTIVO DE SUS SESENTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD Y VEINTIDOS AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DÍAS DE SERVICIO PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.
14. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL **C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ**, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

JUBILACIÓN Y PENSIÓN POR VEJEZ:

- a) QUE SEGÚN LA CONSTANCIA DE ANTIGÜEDAD Y DE INGRESOS, EXPEDIDA POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL TRABAJADOR: C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ;

2. FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE DE 1979 A JULIO DE 1982 LABORANDO DOS AÑOS, OCHO MESES; ENERO DE 1986 A SEPTIEMBRE DE 1988 LABORANDO DOS AÑOS, NUEVE MESES; OCTUBRE DE 1988 A SEPTIEMBRE DE 1991 LABORANDO TRES AÑOS; OCTUBRE 1991 A SEPTIEMBRE 1994 LABORANDO TRES AÑOS; MARZO 2004 A JUNIO 2006, LABORANDO DOS AÑOS, TRES MESES; OCTUBRE 2006 A ABRIL DE 2009, LABORANDO DOS AÑOS, SEIS MESES; MARZO DE 2010 A LA FECHA ACTUAL. EN LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE AGOSTO DE 1982 A AGOSTO DE 1985, LABORANDO 3 AÑOS (SEGÚN CONSTANCIA EXHIBIDA MISMA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE SIGNADA POR L.A.E. SALVADOR PÉREZ GUEVARA EN SU FIGURA DE ADMINISTRADOR DE LA CEA, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.)

3. EMPLEO, CARGO O COMISIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL;

4. SUELDO MENSUAL BRUTO: \$6,677.97 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.)

5. QUINQUENIO MENSUAL: \$0.00

6. DESPENSA: \$0.0

7. CANTIDAD Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PENSIÓN:

CONCEPTO	INGRESOS AL 100 %	INGRESOS AL 60 %
SUELDO	\$6,677.97	\$4,006.77
TOTAL	\$6,677.97	\$4,006.77

\$4,006.77 (CUATRO MIL SEIS PESOS 77/100 M.N.) DE ACUERDO AL 60% OTORGADO, POR LOS VEINTIDÓS AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DÍAS DE

SERVICIO PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

- b) SOLICITUD POR ESCRITO DE PENSIÓN POR VEJEZ, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO ONCE DEL PRESENTE ACUERDO.

- c) DOS ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGO SIN NÚMERO, QUE CORRESPONDEN A LOS PERIODOS DEL PRIMERO AL QUINCE Y DEL DIECISEIS AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2013.

- d) ACTA DE NACIMIENTO DE FOLIO 0741075, LA CUAL SEÑALA COMO FECHA DEL MISMO EL 30 DE OCTUBRE DE 1943, BAJO EL NOMBRE DE REFERENCIA Y QUE EL CONSIGNADO MANIFIESTA EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE;

- e) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL;

- f) COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROMOVENTE;

- g) OFICIO MCQ/SAF/RH/487/2013, SIGNADO POR EL L.A.E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE LA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LA PENSIÓN POR VEJEZ.

15. QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I INCISO H) DE LA LEY DE REFERENCIA, SE HACE NECESARIO PRESENTAR ANTE EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL **C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ**, PARA QUE A SU VEZ SE REMITA ANTE LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133, 139, 141 Y

147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, AUTORIZA EMITIR LA INICIATIVA DE DECRETO DE PENSIÓN POR VEJEZ, A FAVOR DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, POR LA CANTIDAD DE \$4,006.77 (CUATRO MIL SEIS PESOS 77/100 M.N.) MENSUALES POR SUS VEINTIDOS AÑOS, DOS MESES Y QUINCE DÍAS DE SERVICIO PRESTADOS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ, A LA LVII QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 139, 141 Y 147 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL C. J. DE JESÚS CARLOS BARRÓN HERNÁNDEZ.

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
(Rubrica)

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
(Rubrica)

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====

EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47

FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN ANTES REFERIDOS.

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

El Suscrito Ciudadano Ing. Alejandro Arteaga Cabrera, Presidente Municipal Constitucional de Colón, Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 DE mayo de 2013, y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tiene

facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general.

2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XIX, y XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro "Los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio".

4.- Que la Administración Pública Municipal, está facultada para contar con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

5.- Que dentro de los límites de su territorio, el Ayuntamiento de Colón, Qro., tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- Que es de interés de este H. Ayuntamiento a través de la facultad reglamentaria, el procurar las disposiciones administrativas que organicen eficazmente la Administración Pública Municipal, para el buen desempeño de la administración pública municipal.

7.- Que siendo el Ayuntamiento un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, probidad, transparencia, eficacia, certeza y calidad, procurando el desarrollo de programas, objetivos precisos y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad de proyectos viables en la administración municipal.

8.- Que esta Administración Municipal reconoce la importancia de Generar proyectos y programas para el rescate, conservación, mejoramiento, protección, promoción, progreso y aprovechamiento de los valores cívicos y éticos, así como el impulso cultural en el territorio que comprende su competencia;

9.- Que se reconoce la importancia de regular el procedimiento de selección de personas que por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras del Premio al Mérito Civil y/o un Homenaje Póstumo, como reconocimiento e incentivo cívico y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobaron en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de Mayo de 2013, el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL MÉRITO CÍVIL DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, y tienen por objeto regular el procedimiento de selección de personas que por sus obras en beneficio de la sociedad del Municipio de Colón, Qro., sean merecedoras y acreedoras del Premio al Mérito Civil y/o un Homenaje Póstumo.

ARTÍCULO 2.- La entrega del Premio al Mérito Civil y un Homenaje Póstumo, se llevará a cabo cada año por el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., por conducto del Presidente Municipal y en Sesión de Cabildo, a desarrollarse en el lugar y fecha que previamente designe el Órgano Colegiado del Municipio y mediante Acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 3.- La entrega del Premio al Mérito Civil no es obligatorio y puede declararse vacante su otorgamiento, cuando no existan méritos suficientes en las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 4.- Las personas propuestas por ciudadanos, instituciones o asociaciones civiles, para el otorgamiento del Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Municipio de Colón, Qro., o residente por lo menos cinco años anteriores a la entrega del Premio y/o Homenaje Póstumo;
- II. Haber realizado obras en beneficio del Municipio de Colón, Qro.; y
- III. De reconocida calidad moral.

ARTÍCULO 5.- Las Preseas conmemorativa del Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo, tendrán las siguientes características:

- I. Medalla circular de plata de 5 cms. de diámetro;
- II. El anverso contendrá la efigie de Cristóbal Colón y al reverso la Heráldica del Municipio de Colón, Qro., así como la fecha en que se otorgó dicho Premio al Mérito Cívico u Homenaje Póstumo; y
- III. El gafete contendrá el nombre del reconocido.

Asimismo, se entregará una placa, en el que se expresen los motivos por los cuales se confiere dicho Premio.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 6.- Toda persona física o moral, a partir de la emisión de la Convocatoria para la entrega del Premio al Mérito Civil, podrán realizar las propuestas de personas que a su juicio pudieran ser acreedoras de dicho incentivo o para la celebración de un Homenaje Póstumo.

ARTÍCULO 7.- Las propuestas señaladas en el artículo anterior, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, quien las turnará a la Comisión de Educación y Cultura, la cual convocará a la Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil y Homenajes Póstumos, el cual estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal de Colón, Qro., en calidad de Presidente de la Comisión.
- II. Los Regidores integrantes de la Comisión de Educación y Cultura;
- III. El Director de Educación y Cultura del Municipio de Colón, Qro., quien fungirá en calidad de Secretario de la Comisión. y;
- IV. El Cronista Municipal, en calidad de Asesor de la Comisión.

ARTÍCULO 8.- La Comisión Evaluadora del Premio al Mérito Civil Municipal y Homenajes Póstumos, analizará las propuestas y seleccionará a las personas que habrán de someterse a la autorización del Ayuntamiento de Colón, Qro., que sean merecedoras para recibir el Premio al Mérito Civil y celebración de Homenajes Póstumos.

ARTÍCULO 9.- La Comisión de Educación y Cultura presentará a consideración del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., para su aprobación, las propuestas de las personas que se hicieron merecedoras de recibir el Premio al Mérito Civil y/o Homenaje Póstumo y será este quien determine el otorgamiento de dicho reconocimiento.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DEL PREMIO AL MERITO CIVIL

ARTÍCULO 10.- El Premio al Mérito Civil será entregado a las personas que determine la Comisión Evaluadora, que hubieren destacado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. Que hayan realizado acciones sobresalientes de beneficencia, dirigidas a mejorar el estado físico y dignificar la calidad moral de las personas e instituciones del Municipio.
- II. Que hayan destinado sus bienes total o parcialmente a mejorar la calidad de vida de las personas y dignificar la calidad moral de las personas e instituciones del Municipio.

III. Que hayan gestionado ante las instancias correspondientes instalaciones y funcionamiento de lugares de asistencia pública, asilos de ancianos, orfanatorios, albergues y tengan un compromiso con estas instituciones.

IV. Que hayan invertido su talento y esfuerzo desinteresadamente a favor de la creación, promoción y difusión de la cultura, así como el incremento del acervo cultural en el Municipio.

V. Que hayan desarrollado acciones sobresalientes de entrega en grado heroico, dirigidas al servicio social de la comunidad.

VI. Que hayan desarrollado acciones sobresalientes de idealismo, lealtad o cumplimiento desinteresado del deber en beneficio de la sociedad.

VII. Que hayan tenido cargos públicos o puestos de elección popular y que por su talento y preparación hayan contribuido al engrandecimiento físico, moral o cultural del Municipio.

VIII. Que hayan desarrollado una labor altruista en pro de los necesitados y que hayan entregado sus conocimientos académicos y profesionales en beneficio de la humanidad.

IX. Que hayan aportado sus conocimientos y esfuerzos desinteresadamente en favor de la promoción y difusión de la historia, tradiciones y acontecer de Querétaro en forma crónica oral y/o escrita, y todo tipo de acciones encaminadas a dar a conocer estos importantes valores con una actitud de honra, enaltecimiento y cariño hacia esta tierra.

X. Que hayan realizado una actuación destacada en alguna rama del deporte nacional e internacional, así como aquella que fomente, proteja, e impulse la práctica de los deportes;

XI. Los Alcaldes, dignatarios y representantes de Ciudades Hermanas así como aquellos que por su importancia y valor internacional, visiten el Municipio de Colón, Qro.

CAPÍTULO IV DE LOS HOMENAJES PÓSTUMOS

ARTÍCULO 11.- El H. Ayuntamiento de Colón, Qro., podrá autorizar la realización de Homenajes Póstumos, en atención a personas que en vida realizaron alguna o algunas de las acciones que señala el presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- La propuesta, selección y celebración de los Homenajes Póstumos, tendrá el mismo procedimiento que para las Preseas se señala en el Capítulo II de este Reglamento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO** DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -
- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

ACUERDO.- - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL ACTA COMO ANEXO, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE DIFUSIÓN ANTES REFERIDOS.- - -

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

El Suscrito Ciudadano Ing. Alejandro Arteaga Cabrera, Presidente Municipal Constitucional de Colón, Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de mayo de 2013, y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, y tiene facultades para aprobar disposiciones administrativas de observancia general.

2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracciones I, XIX, y XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro "Los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio".

4.- Que la Administración Pública Municipal, está facultada para contar con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda.

5.- Que dentro de los límites de su territorio, el Ayuntamiento de Colón, Qro., tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- Que es de interés de este H. Ayuntamiento a través de la facultad reglamentaria, el procurar las disposiciones administrativas que organicen eficazmente la Administración Pública Municipal, para el buen desempeño de la administración pública municipal.

7.- Que siendo el Ayuntamiento un órgano colegiado

de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, probidad, transparencia, eficacia, certeza y calidad, procurando el desarrollo de programas y objetivos precisos y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad de proyectos viables en la administración municipal.

8.- Que esta Administración Municipal reconoce la importancia de Generar proyectos y programas para el rescate, conservación, mejoramiento, protección, promoción, progreso y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico, social, cultural y artesanal del territorio que comprende su competencia;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobaron en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de mayo de 2013, el siguiente:

"REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente reglamento será de observancia general y obligatoria para los prestadores de servicios turísticos, que se encuentran dentro de municipio del Colón. Su aplicación, interpretación y regulación corresponde al Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto:

1. Generar proyectos y programas para el rescate, conservación, mejoramiento, protección, promoción, progreso y aprovechamiento de los recursos y activos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico, social, cultural y artesanal de los lugares de que se trate;
2. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico;
3. Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia;
4. Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos,

con capacitación e información;

5. Fomentar la inversión de capitales, a través del manejo de una cartera de proyectos viables, para el crecimiento y progreso continuo de la oferta turística existente;
6. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este reglamento, a través de la creación del Consejo de Turismo del Municipio de Colón para proponer el Ayuntamiento la celebración de convenios y dar continuidad y apoyo a los proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración entre el Municipio y los diversos entes estatales y federales de los sectores público, privado y social;
7. Promover el turismo, coadyuvando al fortalecimiento del patrimonio histórico, artesanal y cultural del Municipio, a través de los medios de comunicación y diversos mecanismos publicitarios;
8. Ordenar y regular la actividad turística a través de la creación del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, y de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio
9. Fortalecer el desarrollo y progreso turístico del Municipio con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de sus habitantes y
10. Establecer una buena coordinación con las dependencias del Ayuntamiento para la aplicación y cumplimiento de las leyes y este reglamento, así como con las autoridades estatales y federales.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

1. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Colón, Querétaro, representación constitucional del Municipio;
2. Municipio: La demarcación política, territorial, de Gobierno y de población que conforman el Municipio de Colón;
3. Consejo Consultivo: El Consejo de Turismo del Municipio;
4. Dirección: La Dirección de Turismo del Ayuntamiento, que actuará de manera coordinada con las Secretarías que

- conforman la Administración municipal y las demás dependencias relacionadas con los servicios turísticos;
5. Leyes: La Ley Federal de Turismo y la Ley de Turismo del Estado de Querétaro;
 6. Turismo: Las actividades que realizan las personas que se desplazan temporalmente de su domicilio o residencia habitual con la intención de visitar lugares que les proporcionen esparcimiento, descanso, salud, cultura, arte, entretenimiento, diversión o recreo, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Municipio;
 7. Turista: La persona nacional o extranjera que viaja trasladándose temporalmente fuera de su domicilio o residencia habitual y utiliza cualquiera de los servicios a que se refieren las leyes y este reglamento;
 8. Actividades Turísticas: Todas las acciones provenientes de personas físicas o jurídicas, cuya intención sea invertir, desarrollar o comercializar destinos y atractivos turísticos, producir, industrializar y comercializar bienes u ofrecer servicios vinculados y relacionados con los fines mismos del turismo;
 9. Servicios Turísticos: Son todos aquellos servicios que de manera general son ofrecidos o proporcionados al turista por cualquier prestador de servicios en zona turística del Municipio de Colón;
 10. Estado: El Estado Libre y Soberano de Querétaro;
 11. Sector: Todas aquellas entidades públicas, sociales y privadas que intervengan en la prestación de servicios turísticos en el Municipio.
 12. Comisión: Es la Comisión de Turismo integrada para tal efecto por los regidores y demás personas que acuerde el Ayuntamiento;
 13. Prestador de Servicios Turísticos: La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación remunerada de los servicios a que se refiere este Reglamento;
 14. Oferta Turística: Conjunto de atractivos artesanales, culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; zonas, destinos y sitios turísticos; así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista;
 15. Catálogo de la Oferta Turística Municipal: Documento que integra la información básica que identifica a los prestadores de servicios turísticos y la oferta turística existente en el Municipio;
 16. Zona Turística: Aquellas áreas desarrolladas o destinadas principalmente para la actividad turística y la prestación de servicios turísticos, incluyendo sitios históricos;
 17. Zona de Desarrollo Turístico Prioritario: Aquella área geográfica o región que por sus circunstancias o características sociales constituyen un atractivo turístico y que es susceptible de recibir promoción y desarrollo turístico prioritario; y
 18. Plan Municipal de Desarrollo Turístico: Es aquel que precisa los objetivos y prioridades de desarrollo en materia turística, estableciendo aquellas estrategias fundamentales para inducir a una mayor eficiencia y eficacia en esta materia;
- Artículo 4.** Se consideran servicios turísticos los prestados a través de:
1. Hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, que prestan servicios a los turistas. Se excluyen de esta clasificación el alojamiento familiar para intercambio de estudiantes extranjeros y nacionales;
 2. Agencias, operadores, comisionistas y mayoristas de viajes dedicados a la asesoría e intermediación para la reservación y contratación de servicios de hospedaje, excursiones y demás servicios turísticos;
 3. Empresas de transporte especializado en excursiones o viajes de turismo por tierra, aire o mar;
 4. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación que dispone el reglamento de la Ley Federal de Turismo;

5. Empresas dedicadas a la renta y alquiler de automóviles u otros medios de transporte;
6. Restaurantes, cafeterías, bares, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, en terminales de autobuses, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas;
7. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, arte, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas;
8. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
9. Operadores de centros de convenciones y exposiciones y recintos fériaes;
10. Spas y otros establecimientos dedicados al turismo de salud;
11. Grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular y artesanía;
12. Empresas de transporte aéreo, terrestre y acuático que presten servicios a turistas;
13. Organizadores de eventos de carácter artístico artesanal, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones;
14. Arrendadoras de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas, y
15. Todos los demás involucrados a los servicios turísticos.

Artículo 5. Todas las Secretarías del Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas competencias coadyuvarán con la Dirección en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 6. La prestación de servicios turísticos se realizará sin discriminación de

ningún tipo.

CAPÍTULO II De la Dirección

Artículo 7. La Dirección de Turismo es una dependencia del Ayuntamiento que tiene por objeto controlar y regular toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar, difundir y promover el turismo en el Municipio, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome y las demás disposiciones legales y administrativas que sean aplicables.

Artículo 8. Son obligaciones y atribuciones de la Dirección:

1. Proveer lo necesario para que los días sábados, domingos y los festivos, se continúe con las funciones de promoción a través de los módulos de información turística con mapas, trípticos, base de datos y personal de servicio social y prácticas profesionales.
2. Informar de las actividades turísticas invariablemente cada seis meses a la Comisión de Turismo, así también lo hará cuando el Ayuntamiento lo requiera, pudiendo hacer comentarios y sugerencias con el propósito de realizar los planes y programas correspondientes, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Turístico; Así como sus propuestas de desarrollo progresivo;
3. Encauzar, promover y propiciar toda clase de actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo;
4. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
5. Actuar de manera independiente en todo lo relativo a su competencia, tomando en consideración a las dependencias involucradas con el turismo, para lo cual deberá recabar los acuerdos correspondientes;
6. Promover la oferta de servicios turísticos en el Municipio y la formación, participación y desarrollo de recursos humanos del sector;
7. Apoyar la difusión de las normas oficiales a los prestadores de servicios turísticos, proponer acciones de desregulación y simplificación

para facilitar la operación y prestación de servicios turísticos en el Municipio;

8. Propiciar el cumplimiento por los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por las leyes y el presente Reglamento, mediante reuniones periódicas, con los diversos prestadores de servicios turísticos; en dichas reuniones conocerá, además, de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector;
9. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Oferta Turística Municipal;
10. Establecer los módulos necesarios de orientación e información estratégicos del Municipio.
11. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos servicios turísticos;
12. Participar y vigilar el desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo Turístico y otros programas especiales de orientación y protección al turista;
13. Coordinar cursos de capacitación, conferencias y congresos en materia turística;

Establecer la coordinación necesaria con las entidades federativas, estatales y municipales para la aplicación y cumplimiento de los objetivos del presente reglamento;

14. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de gobierno, así como a nivel internacional con organizaciones y ongs.
15. Determinar los mecanismo necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el equilibrio ecológico y social en los lugares de que se trate;
16. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
17. Fomentar la inversión en materia turística;
18. Propiciar los mecanismos para facilitar la participación del sector

privado y social en el cumplimiento del objeto de este reglamento;

19. Promover el turismo, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del municipio;
20. Recibir de los turistas las quejas referente a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para cual habilitará los módulos de información y atención al turista para tal efecto;
21. Informar por escrito a los prestadores de servicios turísticos de las quejas recibidas;
22. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones de la región con la participación del Municipio de Colón;
23. Presentar a la Comisión de turismo y, en su caso, al Ayuntamiento, la propuesta de Programa Anual que deberá considerar los puntos del presente artículo, y además la propuesta de una partida presupuestal para la promoción del Municipio, a través de medios de comunicación y diversas mecanismos publicitarios, y
24. Los demás que determinen este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. La Dirección elaborará y administrará en coordinación con la Tesorería Municipal un registro de prestadores de servicios turísticos del municipio, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, el cual contendrá lo siguiente:

1. Nombre y domicilio de la persona física o jurídica que presta el servicio;
2. La clase de los servicios que presta y
3. La demás información que el prestador estime necesaria para fines de difusión y promoción.

La dependencia fijara medidas para la permanente actualización del registro, mismo que estará a disposición para consulta del público que así lo requiera.

Artículo 10. La Dirección conocerá del despacho y atención de los asuntos que se contengan en los acuerdos de coordinación

que al efecto se celebren en los términos y condiciones establecidos entre el Municipio de Colón, la Federación y el Gobierno del Estado. Los acuerdos mencionados serán publicados en Diario Oficial de la Federación, en la gaceta oficial del Estado de Querétaro, y, en su caso, en la Gaceta Municipal.

Inmediatamente de conocer asuntos que se contengan en los acuerdos de coordinación la Dirección informará a la Comisión de Turismo y cada una de las dependencias involucradas.

Artículo 11. La Dirección participará y coadyuvará en los esfuerzos que realizan los gobiernos estatal y federal dentro del proceso de planeación turística, promoviendo también la participación de los sectores social y privado.

Artículo 12. Es interés de este Municipio turístico participar en los órganos de promoción del sector de los gobiernos Federal, Estatal, así como en los del sector privado y social. La Dirección realizará las gestiones necesarias para promover su participación en dichos órganos.

Para tales efectos representara al Municipio el Director de Turismo, o, en su defecto, quien designe el Ayuntamiento.

Artículo 13. La Dirección promoverá la suscripción de convenios con el Consejo de Promoción Turística de México, o cualquiera que sea la denominación de este, para instrumentar campañas de promoción.

Artículo 14. La Dirección realizará programas en los que se promueva el turismo social, tomando en cuenta la realidad y las necesidades de los distintos grupos sociales como estudiantes, trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores, de comunidades que presenten un rezago económico y cultural y otros similares, con el objeto de lograr el acceso de estos grupos a lugares de interés turístico.

Artículo 15. La Dirección desarrollará los programas necesarios a fin de cumplir con los objetivos que se fijan en el programa en materia de turismo social. Para garantizar lo establecido en el párrafo precedente la Dirección gestionará los paquetes, precios y tarifas que hagan posible el acceso de toda persona al turismo social.

CAPÍTULO III

Del Plan Municipal de Desarrollo Turístico

Artículo 16- Es obligación de la Dirección

someter a la aprobación del Ayuntamiento un Plan Municipal de Desarrollo Turístico, mismo que se formulará y revisará, conforme a los términos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en materia turística.

Deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

1. Especificará los distintos objetivos y líneas de acción que la Dirección se proponga realizar, acorde con el Programa Estatal de Turismo y con el programa sectorial turístico del Gobierno Federal;
2. Deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el Municipio, con relación a otros municipios turísticos del Estado de Querétaro;
3. Los objetivos, estrategias y líneas de acción que integren el Programa deberán tomar en cuenta las condiciones del mercado, las exigencias de los turistas y las posibilidades de apoyos federal y estatal dentro del marco de facultades y el presupuesto que determinan las leyes correspondientes;
4. Los objetivos y acciones que se establezcan dentro del Plan Municipal de Desarrollo Turístico, deben tender a desarrollar aquellas Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario y de interés por la inversión turística;
5. Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Turístico, se tomarán en cuenta las necesidades de la región que se pretenda desarrollar, así como las disposiciones legales y administrativas en materia ecológica y de protección del patrimonio histórico; y
6. Especificará los casos en que para realizar un objetivo en particular o seguir alguna línea de acción determinada, se requiera la participación, coordinación o realización de convenios con el gobierno federal, con el estatal, o con otros municipios, según el caso de que se trate.

Artículo 17. El Plan Municipal de Desarrollo Turístico deberá contener los siguientes objetivos y líneas de acción:

1. Investigación, análisis y apoyo a la oferta y la demanda de todos los servicios turísticos en el Municipio, así como a la infraestructura necesaria para la elaboración de registros, inventarios, estadísticas, anuarios u otros medios de información que tengan difusión;
2. Operación y actualización de un sistema de información municipal; Encaminados a lograr inversiones turísticas;
3. Promoción de la inversión con los sectores público, social y privado, para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico; la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas; el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes de la región; la protección y desarrollo de las actividades artesanales, y el establecimiento de centros dedicados al turismo social;
4. La constitución de reservas territoriales; y
5. Las demás necesarias para el desarrollo del sector, con el consecuente beneficio al Municipio por la actividad del mismo.

Artículo 18. Cuando los objetivos y líneas de acción derivados del Plan Municipal de Desarrollo Turístico sean susceptibles de ser realizados total o parcialmente por organismos o empresas de los sectores privado o social, el Ayuntamiento, a través de la Dirección, formulará los acuerdos correspondientes, indicando los estímulos y apoyos que procedan y las obligaciones que deberán contraer quienes participen en los mismos.

CAPÍTULO IV

Del Consejo Consultivo

Artículo 19. El Consejo Consultivo de Turismo es un órgano colegiado en donde concurren activamente los organismos e instituciones públicos, privados y sociales del Sector con el objeto de asesorar y brindar apoyo técnico, estableciendo las bases para un óptimo aprovechamiento de los recursos turísticos del

Municipio.

Artículo 20. La finalidad del Consejo Consultivo de Turismo será:

1. Lograr la concertación de las políticas públicas y programas de gobierno municipal especializados en materia turística;
2. La elaboración de recomendaciones a los miembros del sector, procurando elevar la calidad de los servicios turísticos, y
3. Proponer al Ayuntamiento las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario.

Artículo 21. El Consejo Consultivo de Turismo se integrará por los siguientes:

1. El Presidente Municipal, que presidirá el Consejo;
2. El Regidor Presidente de la Comisión de Turismo;
3. Un Secretario Técnico, que desempeñara el Director de Turismo;
4. Un Asesor cargo que desempeñara el Cronista Municipal
5. Un mínimo de siete vocales representantes de los sectores restaurantero, hotelero, de servicios y agencias de viaje, comercial, artesanal y arquitectónico del Municipio.

Artículo 22. Todos los cargos del Consejo Consultivo se desempeñarán de manera honorífica.

Se compondrá de personas tanto físicas como jurídicas, que se obliguen recíprocamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de la promoción turística, ajustándose a los estatutos orgánicos que al efecto se expidan.

Artículo 23. El Consejo Consultivo podrá emitir declaratorias y recomendaciones, para lo cual requiere sesionar con por lo menos los tres primeros integrantes mencionados en el artículo anterior y la mitad más uno de los vocales. Todas someterán a la aprobación de sus integrantes; en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 24. Son facultades del Consejo Consultivo, entre otras:

1. Proponer al Ayuntamiento la celebración de los convenios en la materia;
2. Dar continuidad y apoyo a los proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración entre el

Municipio y los diversos entes estatales y federales de los sectores público, privado y social.

3. La elaboración de recomendaciones a los miembros del Sector, que procuren elevar la calidad de los servicios turísticos;
4. Proponer al Ayuntamiento las Zonas de Desarrollo Turístico propietario, y
5. Las demás de acuerdo al Ayuntamiento.

Artículo 25. El Consejo Consultivo se reunirá por lo menos una vez cada tres meses en sesión ordinaria. Los integrantes deberán ser convocados a las sesiones ordinarias con dos semanas de anticipación y a las extraordinarias por lo menos una semana.

CAPÍTULO V

De las Zonas de Desarrollo Turístico Propietario

Artículo 26. El Consejo Consultivo de Turismo, a iniciativa propia o de la Dirección, promoverá a aquellas áreas o regiones que por sus circunstancias geográficas o características sociales constituyen un atractivo turístico y que son susceptibles de recibir promoción y desarrollo turístico prioritario, para que sean declaradas Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario.

Artículo 27. Para acceder a los apoyos que contemplen los gobiernos federal y estatal, el Ayuntamiento deberá proponer la declaración de un área del Municipio o región Zona de Desarrollo Turístico Prioritario, a propuesta previa del Consejo Consultivo de Turismo municipal; la propuesta deberá contener:

1. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, monumentales, artísticas, culturales, religiosas, recreativas o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona y de atractivo turístico;
2. La delimitación de la zona, a través de un croquis de localización;
3. Los objetivos de la declaratoria;
4. Los lineamientos para la formulación de los programas de desarrollo turístico aplicables en la zona, como son:
 - a) Manifiesto de Impacto Ambiental;

- b) Manifiesto cultural del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su caso;
 - c) Estudio de factibilidad de infraestructura;
 - d) Costos y beneficios;
 - e) Plan de inversión y negocios, o, en su caso,
 - f) Perspectivas y expectativas a corto, mediano y largo plazos, elaboradas por la Dirección.
5. Los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona, para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas; el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes del Municipio y la región; la constitución de reservas territoriales, el establecimiento de centros dedicados al turismo social, y las demás necesarias para el desarrollo turístico, y
 6. Los demás elementos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la declaratoria.

Artículo 28. Los mecanismos de coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales involucradas, para lograr los objetivos de la declaratoria a que se refiere el artículo anterior, así como la concertación con los sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona, se llevarán a cabo celebrando acuerdos y convenios de colaboración.

Artículo 29. El Ayuntamiento aprobará, en su caso, las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario presentadas por el Consejo Consultivo, y se publicarán en la Gaceta Municipal y las Incorporará al Plan de Desarrollo Municipal.

Artículo 30. Para la conservación, mantenimiento, fortalecimiento y crecimiento de las Zonas de Desarrollo Turístico Prioritario, la Dirección apoyará con programas anuales las acciones de inversión.

CAPÍTULO VI**De la Protección y Orientación al Turista**

Artículo 31. Para los efectos de orientación y protección al turista la Dirección deberá:

1. Atender toda clase de queja, sugerencia o necesidad de apoyo al turista, canalizándolo a la entidad competente y apoyando sus gestiones, en la medida de lo posible;
2. Intervenir en la conciliación de intereses entre los prestadores de servicios turísticos y el turista, buscando una solución equitativa para ambas partes, a fin de que se mantenga la buena imagen del centro turístico involucrado;
3. Denunciar ante las autoridades competentes, con base en las anomalías detectadas, a los prestadores de servicios que ameriten ser sancionados; y
4. Turnar al Consejo Consultivo de Turismo correspondiente un informe de los asuntos en que ha intervenido, así como de los expedientes formados en los procedimientos conciliatorios resueltos, para efecto de que éste emita la recomendación que corresponda.

Artículo 32. La Dirección se coordinará con las áreas relacionadas con la expedición de licencias municipales para la operación de giros del sector, y dictaminará los casos en que, para expedir la licencia, los prestadores de servicios turísticos requieran el respaldo de una prima de seguro de responsabilidad civil para la protección del usuario.

Artículo 33. La Dirección se coordinará con las áreas del Ayuntamiento relacionadas con la protección civil de los habitantes del Municipio y de salud, para la supervisión de establecimientos, actividades y servicios turísticos que pudieran representar un riesgo para la integridad física y salud del turista, conforme a las normas oficiales mexicanas y la legislación aplicable.

Artículo 34. Todos los servidores públicos del Ayuntamiento deberán prestar auxilio y atención al turista; en particular es obligación de los servidores públicos de la Dirección, así como de la Policía, misma que se desempeñará en coordinación con la Dirección.

CAPÍTULO VII**De los programas de publicidad y promoción**

Artículo 35. La Dirección promoverá la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas y artesanales del Municipio a través de los medios de comunicación masiva como son radio, televisión, medios impresos y electrónicos nacionales y extranjeros; además, elaborará y distribuirá material promocional que permita determinar la ubicación y características de los lugares turísticos.

Incluirá en el Programa Anual las actividades de publicidad y promoción, y presentará la propuesta de presupuesto para cada ejercicio fiscal específicamente para este rubro, conforme a las disposiciones establecidas.

Artículo 36. La Dirección promoverá la firma de convenios y acuerdos que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de publicidad con prestadores de servicios turísticos locales, nacionales y empresas o instituciones públicas, privadas o sociales, y con los tres diferentes niveles de Gobierno, para fomentar la inversión de capitales a través del manejo de una cartera de proyectos viables para el crecimiento y progreso continuo de la oferta turística existente.

Artículo 37. La Coordinación de Comunicación Social trabajará coordinadamente con la Dirección de Turismo, para la generación de boletines y materiales suficientes impresos y digitales para difundirlos entre el padrón de reporteros y periodistas de los medios de información, y proveer en particular a los periodistas que así lo soliciten, respecto de los diversos sitios del catálogo de oferta turística.

Artículo 38. La Dirección formulará un calendario de fiestas, celebraciones y conmemoraciones municipales que atraigan el turismo, par efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

Artículo 39. Con el objeto de fortalecer la oferta turística del Municipio y detectar oportunidades de crecimiento del sector, el turismo se clasifica como sigue:

1. Turismo Social: Todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas viajen con fines recreativos en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad;
2. Ecoturismo, el Turismo de Aventura y el Turismo Alternativo: Todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales;

3. Turismo Cultural e Histórico: Las actividades turísticas de tipo histórico y educativo tales como paseos y recorridos por zonas arqueológicas, monumentos, visitas a museos, exposiciones y sitios de exposición artesanal, y asistencia a espectáculos de tipo artístico;
4. Turismo Religioso: Las actividades turísticas de tipo religioso, tales como peregrinaciones, paseos y recorridos por monumentos, edificaciones, fiestas patronales, y exposiciones;
5. Turismo Recreativo: Las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como discotecas, bares, teatros, cines, restaurantes, cafeterías, parque acuáticos y balnearios, instalaciones recreativas y demás;
6. Turismo de la Salud: Las actividades realizadas en instalaciones específicas que cuenten con servicios para tratamientos corporales, que integralmente se destinen para proporcionar beneficios a la salud;
7. Turismo de la Tercera Edad: Facilidades apropiadas para que los adultos mayores puedan disfrutar de actividades adecuadas de esparcimiento y recreación;
8. Turismo Educativo: Actividades desarrolladas por ciudadanos nacionales y extranjeros que visitan Colón con el exclusivo objeto de estudiar diversas disciplinas en diferentes niveles escolares y por tiempo determinado;
9. Turismo Artesanal: Comprende los visitantes que acuden a exposiciones y concursos artesanales, a talleres y fábricas de artesanías, y compradores de artesanías;
10. Turismo de Negocios: Considera las visitas al Municipio con fines de celebración de seminarios, cursos de capacitación, reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales, por parte de grupo pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diversos servicios turísticos con que cuenta el Municipio;
11. Turismo de Eventos Sociales: Todas las actividades relacionadas para la celebración de bodas, bautizos, cumpleaños, aniversarios y demás manifestaciones de esta naturaleza que utilizan los servicios turísticos del Municipio; y
12. Turismo de Intercambio Cultural: Aquél integrado por personas que utilizan mecanismos de alojamiento familiar para el intercambio de estudiantes y visitantes temporales.

CAPÍTULO VIII

De la calidad y competitividad turística

Artículo 40. La Dirección, en coordinación con las dependencias correspondientes, apoyará a las escuelas para la actualización en ramas de la actividad turística y artesanal por medio de la capacitación, vínculos escuela-empresa y espacios para la realización de prácticas profesionales y servicios de tipo social en el Municipio tendientes a mejorar los servicios turísticos.

Artículo 41. Los prestatarios de prácticas y servicio social podrán participar en la atención directa del turista y de los prestadores de servicios turísticos, en los módulos y en oficinas donde podrán cumplir con su tiempo de liberación.

Artículo 42. En coordinación con el Consejo Consultivo, la Dirección llevará a cabo cursos de capacitación utilizando la infraestructura, material y equipo del Ayuntamiento, mismos que tendrán un costo de recuperación, de acuerdo con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente. Al final de los cursos de capacitación se proporcionará una constancia o distintivo de acuerdo al cumplimiento del mismo.

Artículo 43. La dirección podrá apoyarse en escuelas y centros de educación y capacitación turísticos, así como con organismos de la administración pública de los tres niveles de Gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los prestadores de servicios turísticos y artesanales. Podrá solicitar el apoyo de instructores a través de acuerdos y convenios con diferentes organismos e instituciones.

Artículo 44. La Dirección promoverá permanentemente, a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres, concursos e información los lugares y sitios turísticos de interés entre niños de preescolar, primaria y secundaria, y desarrollará estas

acciones con el propósito de fomentar y afianzar la artesanía, la cultura, progreso y conciencia turística de la sociedad.

CAPÍTULO IX

De los prestadores de servicios turísticos

Artículo 45. Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones de las Leyes y sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo 46. Los prestadores de servicios turísticos registrados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir asesoramiento técnico-profesional, así como de las informaciones y auxilio de la Dirección, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
2. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección;
3. Recibir el apoyo ante las autoridades competentes para la obtención de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos;
4. Participar en los programas de capacitación turística artesanal que promueva o lleve a cabo la Dirección;
5. Proporcionar a la Dirección la información que se requiera para efectos de registro en el Catálogo de la Oferta Turística Municipal;
6. Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento los principales precios y tarifas, y los servicios que estos incluyen;
7. Cuando se trate de la prestación del servicio de guía de turistas, deberán portar su acreditación e identificación a la vista, así como informar su precio en el momento de la contratación con los usuarios;
8. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o

pactados;

9. Contar con los formatos requeridos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva; y
10. Observar estrictamente las disposiciones de las Leyes, sus reglamentos y la presente regulación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en periódico oficial La Sombra de Arteaga.

SEGUNDO. Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto mediante acuerdo por el Ayuntamiento.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE - - - - -

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MONTO MÁXIMO, PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA 2013**, el cual se señala textualmente:

- - - - - ACUERDO. - - - - -

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MONTO MÁXIMO, PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA 2013, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS EN LAS COMUNIDADES MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO.-

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, POR UNA SOLA OCASIÓN.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de Mayo de dos mil trece, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA REVOCAR LOS PUNTOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012; ASÍ MISMO AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA**

25 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE A SU VEZ SEA RECIBIDO EL PAGO DE EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34 M2 DE LA ETAPA I, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA REVOCAR LOS PUNTOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012; ASÍ MISMO AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE A SU VEZ SEA RECIBIDO EL PAGO DE EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34 M2 DE LA ETAPA I, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA.-

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.-

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO BIEN APROBAR POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, LA AUTORIZACIÓN PARA LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH, UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL 200, QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, EN EL MUNICIPIO**

DE COLÓN, QUERÉTARO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE AUTORIZA REVOCAR LOS PUNTOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE AUTORIZA REVOCAR EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA QUE A SU VEZ SEA RECIBIDO EL PAGO EN EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,624.34 M2 DE LA ETAPA I, EL CUAL A LA LETRA CITA:-----

CONSIDERANDOS

1º Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.

2º Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Estado de Querétaro, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3º Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de junio de 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de varios predios ubicados en la comunidad de Galeras, Colón, Qro., estableciéndose un uso de suelo mixto PD-NE (Proyectos Detonadores Negocio y Entretenimiento) y PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística).

4º Que en fecha 14 de abril de 2011, en ese entonces Dirección de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas Municipales, autorizó mediante oficios DDUOP/027/2011, DDUOP/028/2011, DDUOP/029/2011, DDUOP/030/2011 y DDUOP/031/2001 subdivisiones a cada uno de los predios mencionados con antelación, para posteriormente, y en la fecha que se señala, mediante oficio DDUOP/446/2011, se autorizara la fusión de una superficie total de 847,223380 m2.

5º Que mediante Escritura Pública número 78,123 de fecha 14 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Titular de la Notaría Pública número 7 siete de la demarcación territorial del Estado de Querétaro, e inscrita bajo el Folio Real 13377/1 trece mil trescientos setenta y siete diagonal uno de fecha 7 de noviembre de 2011 del Registro Público de la Propiedad de Toluca; Querétaro, se hizo constar, el contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio con Reserva del Derecho de Reversión número 170074439 (uno, siete, cero, cero, siete, cuatro, cuatro, tres, nueve), respecto de diversos predios, mismos que quedaron descritos en los antecedentes I uno, II dos, III tres y IV cuatro romanos de la Escritura en cita, mismos que una vez aportados al patrimonio del fideicomiso fueron fusionados para conformar una sola unidad topográfica con superficie total de 847,223.380 m2 y las medidas y colindancias que en dicho instrumento se precisaron.

A la unidad topográfica referida le fue asignada la clave catastral **05-03-022-01-026-006** (cero cinco, guion, cero, tres, guion, cero, veintidós, guion, cero, uno, guion, cero, veintiséis, guion, cero, seis).

6º Que mediante Escritura Pública número 32790, de fecha 14 de julio de 2011 pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, se hizo constar el otorgamiento del poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a sus facultades, que para pleitos y cobranzas y actos de administración, otorgó "Scotiabank Inverlat ", Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, a favor de la empresa American Industries Services S.A. de C.V , para que lo ejercite a través de sus apoderados legales.

7º Que mediante Escritura Pública 24,009, de fecha 21 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Titular de la Notaría Pública número 22 del Distrito Judicial de Morelos, la sociedad American Industries Services S.A. de C.V., otorgó a favor de los Señores Mónica Guadalupe Morales Porras, Cecilia Ramírez Baca y Raymundo García Murguía un mandato especial para ejercitar

las facultades derivadas del poder referido en el punto inmediato anterior.

8º Que en fecha 01 de septiembre de 2011, la Lic. Mónica Guadalupe Morales Porras, solicitó en su carácter de la persona moral referida mediante escrito presentado en la Dirección, Dictamen Técnico Provisional para Autorización de Inicio de Obras de Urbanización, de lo que sería la etapa I del proyecto denominado "Aerotech", por lo que mediante oficio DDUOP/1178/2011, esta Dirección, autorizó el Dictamen Técnico Provisional para el Inicio de Obras de Urbanización.

9º Que mediante oficio SEDESU SSMN/0295/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió autorización del estudio de impacto ambiental del proyecto denominado "Construcción del Parque Industrial Aerotech", para una superficie de 847,223.380 m², a desarrollarse en el predio ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal No. 200 Querétaro-Tequisquiapan, frente al Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, localidad de Galeras, Municipio de Colón, Querétaro.

10º Que en el proyecto denominado "Parque Industrial AEROTECH", pretende desarrollarse en dos etapas, la primera de ellas identificada como etapa I, con superficie total de 547,253.25 m² y la segunda identificada como etapa II, en una superficie de 299,970.13 m².

11º Que mediante oficio número DDUOP/1371/2011, de fecha 21 de octubre de 2011, emitido por la Dirección, se otorgó el visto bueno de Proyecto de Lotificación para el Parque Industrial "Aerotech", correspondiente a su primera etapa, con superficie de 547,253.25 m².

12º Que en fecha 21 de noviembre de 2011, el Ing. Raymundo García Munguía, representante legal de American Industries Services S.A. de C.V., solicitó al Ayuntamiento de Colón, la autorización de Nomenclatura del Parque Industrial "Aerotech"

13º Que en fecha 02 de diciembre de 2011, el Ing. Raymundo García Munguía, representante legal de American Industries Services S.A. de C.V., solicitó al Ayuntamiento de Colón, la autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para la primera etapa del Parque Industrial "Aerotech", con superficie de 547,253.25 m², ubicado en el margen izquierdo de la Carretera Estatal 200, Querétaro-Tequisquiapan, frente al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Querétaro.

14º En la **sesión de cabildo** del Municipio de Colón, Querétaro celebrada en fecha **6 de diciembre de 2011**, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 16

de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga en fecha 6 de enero de 2012, se acordó el otorgamiento de la **licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la nomenclatura de vialidades** correspondiente a la primera etapa del parque industrial denominado "AEROTECH" en una superficie de 547,253.25 m².

15º Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas a cargo del desarrollador y derivadas de los puntos DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO del acuerdo de cabildo referido en el punto inmediato anterior, fue celebrado con fecha 15 de diciembre de 2011, un CONVENIO por el cual el Municipio de Colón, Querétaro, otorgó diversas facilidades a favor de "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, para efectuar el pago de las cantidades de dinero siguientes:

a).- Para el pago de los derechos por supervisión de obra, la cantidad de \$ 1'718,112.21 (un millón setecientos dieciocho mil ciento doce pesos 21/100 M.N.).

b).- Para el pago de los derechos por licencia para fraccionar, la cantidad de \$ 4'168,715.23 (cuatro millones ciento sesenta y ocho mil setecientos quince pesos 23/100 M.N.).

c).- Para el pago de los derechos por nomenclatura de vialidades, la cantidad de \$9,765.24 (nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 24/100 M.N.).

En el convenio referido, se precisó que la suma total de las cantidades antes indicadas, y que es de \$5'896,592.60 cinco millones ochocientos noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos 60/100 M.N., sería pagado en la siguiente forma:

*Un primer pago por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para el día 16 de diciembre de 2011, el cual fue realizado y se acredita con los recibos números 004135, 004134 y 004136 todos de fecha 19 de diciembre de 2011 expedido por la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas.

*Y el resto, es decir, la cantidad de \$3'896,592.60 mediante 7 siete pagos mensuales, iguales y consecutivos, cada uno por la cantidad de \$556,656.08, debiendo de efectuar el primero de dichos pagos el día 15 de enero de 2012 y el último el día 15 de julio de 2012. Siendo que a la fecha ya han sido realizado todos y cada uno de estos pagos.

16º En la **sesión extraordinaria** de cabildo del Municipio de Colón, Querétaro celebrada en fecha **6 de diciembre de 2011** publicado en la Gaceta

Municipal de fecha 16 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga en fecha 6 de enero de 2012, se acordó lo referente a las áreas de terreno que en concepto de **donación** habría que transmitir a favor del Municipio de Colón, Querétaro; conforme a lo establecido en el Código Urbano del Estado y que derivan precisamente del acuerdo de cabildo a que se refiere el punto 14º anterior por el cual se autorizó la ejecución de las obras de urbanización de la primera etapa del parque industrial denominado "AEROTECH".

17º Que en cumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del desarrollador y derivadas del acuerdo de cabildo referido en el punto 16º anterior, se han llevado a cabo los siguientes actos:

a).- Mediante Escritura pública número 76,459, de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante la fe del LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro., cuyo primer testimonio se ha inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Querétaro bajo el Folio real número 25043 operación 3 de fecha 29 veintinueve de enero de 2013, se hizo constar la *protocolización de los acuerdos de cabildo a que se refieren los puntos 14º y 16º anteriores* y por los cuales se otorgó la *Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura* correspondiente a la primera etapa del parque industrial denominado "AEROTECH" y se otorgó la autorización correspondiente para llevar a cabo la transmisión de propiedad referidas en los puntos SEGUNDO y TERCERO del acuerdo citado en el punto anterior.

b).- Que en la misma escritura que ha sido debidamente referida en el inciso a) anterior, se hizo constar la donación a título gratuito que llevara a cabo el FIDUCIARIO "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 a favor del MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO, respecto de una superficie 11,007.01 M2, la cual será destinada a área verde y habilitada como tal por el propio desarrollador.

c).- Que el pago de los \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., a que se refiere el punto TERCERO del acuerdo de cabildo descrito en el punto 16º anterior ha sido debidamente realizado, lo que se acredita mediante los recibos oficiales expedidos por la Tesorería Municipal, bajo los números de recibos: 002637 y 002638 ambos de fecha 10 de octubre de 2011, 003598 y 003599 ambos de fecha 17 de noviembre de 2011, y los recibos 2011 004162 y 004163 y 004164 estos últimos de fecha 20 de diciembre de 2011.

d).- En la escritura pública número 76460, de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante la fe del LICENCIADO ERICK ESPINOSA RIVERA, Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro., cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Querétaro, se hizo constar la transmisión de propiedad que en cumplimiento a lo dispuesto por el punto TERCERO del acuerdo de cabildo referido en el punto 16º anterior, hiciera el fiduciario "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 a favor de la empresa AELIS MEXICO, S.A. DE C.V., respecto del lote número 01 uno de la etapa I uno con superficie de 43,718.31m² dentro del propio parque industrial denominado "AEROTECH".

18º Que derivado del acuerdo a que se refiere el antecedente 14º de este documento, fueron otorgados los siguientes documentos:

a).- Mediante oficio DDUOP/0056/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.

b).- Mediante oficio DDUOP/0057/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

19º En fecha **29 de Junio de 2012**, mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, a fin de aclarar algunas inexactitudes detectadas en los planos previamente autorizados del Fraccionamiento "Parque Industrial AEROTECH" se **autorizó la modificación al acuerdo de cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2011**, por el cual se autorizó la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura del parque industrial "AEROTECH", correspondiente a su etapa I, con superficie de 547,253.25 m².

Por virtud del acuerdo de cabildo citado se modificó el resumen general de superficies y se autorizaron los nuevos planos del Fraccionamiento Industrial "AEROTECH" en los que se contiene la nueva numeración asignada a los lotes que integran el Parque Industrial en cita. El acuerdo de cabildo referido fue protocolizado en la escritura pública número 78,108 setenta y ocho mil ciento ocho de

fecha 4 cuatro de octubre de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Querétaro, Qro., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tolimán, Querétaro bajo el Folio Real número 25045 operación 3 de fecha 29 de enero de 2013.

20° En fecha **29 de Junio de 2012**, mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, se autorizó a “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, **la venta provisional de lotes del Parque Industrial Aerotech**, en su primera etapa con superficie de 545,601.01 m².

21° El acuerdo de cabildo referido en el punto anterior, quedó protocolizado en la escritura pública número 78,210 setenta y ocho mil doscientos diez de fecha 23 veintitrés de octubre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro, en la cual se dejó constancia del cumplimiento por parte del Desarrollador en cuanto a la obligación que le fue impuesta respecto del otorgamiento de fianzas que garanticen el cumplimiento de las obras de urbanización pendientes de ejecutar, así como respecto del pago efectuado por el desarrollador de los derechos por el Dictamen Técnico de avances de obras de urbanización para la autorización provisional para venta de lotes e impuesto sobre área vendible, entre otros.

22° De conformidad con lo establecido en el **Plan de Desarrollo Urbano “Navajas-Galeras”** del Municipio de Colón, Querétaro el predio en el cual se ubica el Fraccionamiento Industrial “AEROTECH” está considerado como predio destinado para “Proyectos Detonadores, Negocios y Entretenimiento” y “Proyectos Detonadores Manufactura y Logística” usos que se identifica con las siglas “**PD-NE**” y “**PD-ML**”, por lo que de conformidad con dicho plan de desarrollo urbano la superficie mínima de los lotes que se generan al interior del Fraccionamiento identificado como Parque Industrial “AEROTECH” es de 2,000m² dos mil metros cuadrados. Es importante considerar que el parque industrial “AEROTECH” ha sido autorizado para el establecimiento de cualquier tipo de industria incluyendo la catalogada como “industria pesada” de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Querétaro, pero que de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano referido, el uso autorizado de “PD-ML” es compatible con algunos otros giros como son el establecimiento de centrales de comunicación, centros comerciales o servicios de alimentos.

23° En la escritura pública número 78,210 setenta y ocho mil doscientos diez de fecha 23 veintitrés de octubre del 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Querétaro, Qro se hizo constar la protocolización del **acuerdo tomado por el Cabildo** del Municipio de Colón, Querétaro en fecha **03 tres de septiembre de 2012 dos mil doce** y por el cual se autorizó a solicitud del Ingeniero Raymundo García Munguía como representante legal de la sociedad American Industries Services, S.A. de C.V. como representante de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, la **RELOTIFICACION** de la Etapa I del Parque Industrial “AEROTECH”:

24° En el mismo acuerdo de cabildo a que se refiere el punto inmediato anterior, se acordó por parte del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro la **recepción del lote 9 de la etapa I del** Parque Industrial “AEROTECH” con superficie de 6,461.44 m² **como área de donación anticipada** respecto de la superficie total que se deberá de donar a razón del 10% del área total de la etapa II de dicho Parque. Por lo anterior, se transcribe lo establecido en el punto DECIMO SEGUNDO del acuerdo de cabildo referido:

“DECIMO SEGUNDO.- COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ANTERIOR, “SCOTIABANK INVERLAT”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439 DEBERA REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DEL LOTE 9 DE LA ETAPA I, DEL PARQUE INDUSTRIAL “AEROTECH”, CON SUPERFICIE DE 6,461.44 m².”-----

A la fecha, por así convenir a los intereses de ambas partes, no se ha efectuado dicha transmisión de propiedad.

25° Con fecha 26 de febrero de 2013, el Ingeniero Raymundo García Munguía como representante legal de la sociedad American Industries Services, S.A. de C.V. como representante de “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, presentó ante el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, la propuesta para **RELOTIFICAR** la Etapa I del Parque Industrial “AEROTECH”.

26° Se expidió **DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA**

AUTORIZACION DE RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I de fecha 05 de Marzo de 2013, y con base también en los planos proporcionados por el desarrollador y que se denominan "Plano de Avances en Urbanización Etapa I" se advirtió que el avance en las obras de urbanización de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech lo eran a razón de 55.40 % por lo que no se consideró necesario solicitar del desarrollador se modificaran las fianzas que le fueron solicitadas mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, en que se autorizó a "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, **la venta provisional de lotes del Parque Industrial Aerotech**, en su primera etapa con superficie de 545,601.01 m², de fecha **29 de Junio de 2012**, y que decreta que **subsisten los efectos del acuerdo** de cabildo tomado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2012 y **por el cual se autorizó provisionalmente la venta de lotes** de esa primera etapa del Parque Industrial "AEROTECH".

27º El 25 de abril de 2013 mediante Sesión Ordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento, autorizó la Relotificación de la Etapa I, del Parque Industrial "Aerotech", quedando el resumen de áreas de la siguiente forma:

ETAPA I		
CEDULA DE AREAS DE LOTES		
LOTE	USO	AREA (M2)
1	DONACION	43,718.31
2	DONACION	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	7,188.37
4	EQUIPAMIENTO (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	19,322.74
8	INDUSTRIAL	150,000.00
9	AREA VERDE DONACION ANTICIPADA	6,461.44

9A	EQUIPAMIENTO URBANO DONACION ANTICIPADA	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,979.11
11	COMERCIAL	2,834.95
11A	EQUIPAMIENTO	794.96
12	EQUIPAMIENTO (SISTEMA CONTRA INCENDIOS)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS (CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,892.13
15A	INDUSTRIAL	18,926.85
15B	INDUSTRIAL	18,926.85
15C	INDUSTRIAL	18,926.34
16	INDUSTRIAL	29,585.21
16A	INDUSTRIAL	30,932.63
16B	INDUSTRIAL	12,053.61
16C	INDUSTRIAL	12,090.85
1	CANAL 1	4,669.96
2	CANAL 2	1,578.44
3	CANAL 3	1,539.29
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETA	14,222.98
N/A	AREA VERDE	17,059.33
TOTAL		545,601.0100

RESUMEN DE AREAS ETAPA I		
CEDULA DE AREAS DE LOTES		
NUMERO DE LOTES	USO	AREA (M2)
13	INDUSTRIAL	381,318.14
2	DONACION	54,725.32
1	A VERDE DONACION ANTICIPADA (YA REALIZADA)	6,461.44
1	EQUIPAMIENTO URBANO DONACION ANTICIPADA (EN PROCESO)	6,192.90
3	CANALES PLUVIALES	7,787.69
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y SISTEMA CONTRA INCENDIO)	2,462.02
1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	200.00
3	AREA COMERCIAL	6,555.20
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETAS	14,222.98
N/A	AREAS VERDES	17,059.33
TOTAL		545,601.01
TOTAL AREA VENDIBLE		388,073.34

La **RELOTIFICACIÓN** fue autorizada con base en los planos que fueron presentados para su estudio y análisis, de los cuales se desprenden esencialmente las siguientes:

- Ampliación de la calle San Juan del Río
- Generación de la Calle Ampliación San Joaquín.
- Eliminación del tramo poniente de la vialidad Cadereyta de Montes.
- Replanteamiento de la Calle Tequisquiapan.
- El replanteamiento de las áreas vendibles a efecto de generar un mayor número de lotes, incluyendo un macrolote con superficie de 150,000.00m².

- Eliminación de los canales pluviales en el lado oriente del Parque Industrial.
- Generación del lote 9A con superficie de 6,162.90 que se propone como área de donación.

28º Que de las solicitudes del 16 y 20 de Mayo de 2013 que presenta el Ing. Raymundo García Munguía, representante legal de American Industries Services S.A. de C.V., como representante de "Scotiabank Inverlat", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso irrevocable identificado con el número 170074439, se advierte que requiere **autorizar la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech conforme a los planos presentados**, con lo cual habrá que revocar los puntos décimo primero y décimo segundo del acuerdo que deriva de la sesión de cabildo de fecha 03 de Septiembre de 2012, revocar el acuerdo que deriva de sesión de cabildo de fecha 25 de Abril de 2013 para aceptar al momento en que se autorice la Relotificación, el pago en efectivo de la superficie que amparan los lotes 9 y 9A de la etapa I del Fraccionamiento Parque Industrial "AEROTECH" a efecto de que la superficie que les corresponde a dichos lotes y que es de 12,624.34m² sea considerada dentro del área vendible, y que del resto de la superficie que debe de transmitirse en forma gratuita al Municipio para el caso de que fuere autorizada la Ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa II del fraccionamiento, sea pagada con dinero y no con la transmisión de tierra, ambos pagos previa realización de avalúos.

Es de mencionar que con esta relotificación, la **superficie vendible se ve incrementada a 400,697.68 m².**

Es igualmente importante resaltar que si bien se había establecido en el resolutive SEPTIMO del acuerdo de cabildo referido en el punto 19º anterior y en el resolutive NOVENO del acuerdo de cabildo referido en el punto 23º anterior la obligación a cargo del desarrollador de transmitir a favor del Municipio de Colón, Querétaro las áreas correspondientes a vialidades, banquetas y áreas verdes de camellones; a la fecha dicha transmisión de propiedad no ha sido efectuada; por lo que la modificación de vialidades es únicamente un trámite administrativo, sin que tenga que realizarse proceso de desincorporación alguno.

29º En relación al punto anterior el Desarrollador Inmobiliario exhibe presupuesto de Urbanización correspondiente a la Etapa I, del Parque Industrial Aerotech, por un monto de **\$92,517,032.26** (noventa y dos millones quinientos diecisiete mil

treinta y dos pesos 26/100 M.N.). Presupuesto que se ajusta a la urbanización del Parque Industrial Aerotech, en los términos de la relotificación solicitada y en el cual ya se incluyen los conceptos correspondientes a la urbanización para el equipamiento urbano de las áreas que deben de ser transmitidas en forma gratuita al municipio para el caso de que fueren habilitadas como área verde.

Si bien la fracción IX del artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, señala que en el presupuesto de las obras de urbanización se deberá prever la urbanización del equipamiento urbano, incluido el mobiliario urbano adecuado, con cargo al desarrollador, conforme a lo que establezca la autoridad competente, y que en el Dictamen Técnico para **autorizar la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech conforme a los planos presentados**, y con ello revocar los puntos décimo primero y décimo segundo del acuerdo que deriva de la sesión de cabildo de fecha 03 de Septiembre de 2012, revocar el acuerdo que deriva de sesión de cabildo de fecha 25 de Abril de 2013 para aceptar al momento en que se autorice la Relotificación el pago en efectivo de la superficie que amparan los lotes 9 y 9A de 12,624.34m² de la etapa I del Fraccionamiento Parque Industrial "AEROTECH" y que del resto de la superficie que debe de transmitirse en forma gratuita al Municipio para el caso de que fuere autorizada la Ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa II del fraccionamiento, sea pagada con dinero y no con la transmisión de tierra, ambos pagos previa realización de avalúos, **se establece VIABLE Y FACTIBLE que en su momento, la obligación que tiene el Desarrollador de transmitir el 10% de área de Equipamiento Urbano de manera gratuita de la Etapa II, sea cubierta en efectivo.**

De la urbanización del lote 9 se advierte que fue habilitado como área verde y del lote 9A se indica que es factible que se debió realizar de conformidad a la urbanización existente del lote 9 ya que en su conjunto serian consideradas como el área verde que debe transmitirse gratuitamente el Desarrollador, ello de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 156 de ordenamiento legal invocado.

30º Con base en los considerandos expuestos con relación a las propuestas planteadas por el desarrollador y las que se ha hecho referencia con anterioridad, así como la opinión técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Publico, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Colón, Qro., **autoriza la Relotificación de la Etapa I del Parque**

Industrial Aerotech conforme a los planos presentados, dado que no se rebasa la densidad autorizada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Navajas-Galeras" a que se ha hecho referencia en el considerando 22º de este documento.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Colón, Qro., con fundamento en lo dispuesto por el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (especialmente por lo que hace a la fracción IV del mismo), los artículos 1, 7, 14 y 35 de la Constitución Política para el Estado de Querétaro, 156 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos para el Estado de Querétaro y los artículos 2, 3, 27, 30 fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del H. Ayuntamiento en su calidad de autoridad gubernamental suprema de este Municipio de Colón, Qro., administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, por lo anterior descrito se acepta el pago en efectivo de la superficie que amparan los lotes 9 y 9A de 12,624.34m² de la etapa I del Fraccionamiento Parque Industrial "AEROTECH"; así mismo éste H. Ayuntamiento aprueba que del resto de la superficie que debe de transmitirse en forma gratuita a favor del Municipio se acepte el pago en efectivo, ambos pagos se deberán efectuar con base a la realización de avalúos.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprueba la revocación de los puntos décimo primero y décimo segundo del acuerdo que deriva de la Sesión de Cabildo de fecha 03 de septiembre de 2012; así como también se revoca el acuerdo que deriva de Sesión de Cabildo de fecha 25 de abril de 2013.

CUARTO.- Por tal efecto una vez autorizada la recepción en efectivo de la superficie de terreno referida, los lotes 9 y 9A dejaran de considerarse como área verde y de Equipamiento Urbano y deberá ser considerada esa superficie como área vendible para uso Industrial.

QUINTO.- Una vez autorizada la citada relotificación, deberán de subsistir y atenderse los siguientes puntos:

a).- Dado que se genera una ampliación a una vialidad existente denominada SAN JUAN DEL RIO" se considera viable que conserve esa nomenclatura en su totalidad por lo que únicamente se deberán cobrar los derechos correspondientes a razón de 170.36 ml (metros lineales) **\$544.74** (quinientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M. N.)

b).- Al originar una nueva vialidad de la cual se pretende se denomine **Ampliación San Joaquín**, se deberán cobrar los derechos correspondientes a razón de 53.9 ml (metros lineales) **\$268.53** (doscientos sesenta y ocho pesos 53/100 M. N.)

c).- Con la relotificación propuesta la **SUPERFICIE VENDIBLE** de la etapa I queda en un total de **400,697.68 m²** por lo que la misma, con relación a la superficie vendible anteriormente autorizada que era de 380,844.67m², se ve incrementada en la cantidad de **19,853.01 M²**, por lo que será necesario que el desarrollador pague a favor del Municipio de Colón la cantidad de **\$ 15,232.22** en concepto de **IMPUESTO SOBRE ÁREA VENDIBLE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013.

Área susceptible de venta que se incrementa en la etapa I con relación al impuesto ya pagado.

-----**19,853.01 M²**-----

Impuesto a razón de 0.01 veces el Salario mínimo general en la zona (\$61.38)

Por metro cuadrado de área susceptible de venta -----
-----\$ 12,185.77

Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales.-----\$ 3,046.440

TOTAL.-----**\$ 15,232.22**

Pago que difiere de lo requerido en sesión ordinaria de Cabildo del 25 de Abril de 2013 en que se autorizara la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech, que lo fue a razón de -----

-----**\$ 5,546.19**-----

Resultando una diferencia de -----

-----**\$ 9,686.03**-----

d).- Dado que el avance de las obras de urbanización de la etapa I actualmente presentan un avance del **55.89%** y considerando que dicho avance es superior en 21.19% con relación al avance del 34.70% que se tenía al momento en que fue otorgada la autorización provisional para venta de lotes de la etapa I y contenido en el acuerdo de cabildo resultado de la sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2012 a que se refiere el antecedente 20 de este documento, deberá de considerarse que **las garantías ya fijadas** y establecidas en el punto SEGUNDO del acuerdo citado, **son suficientes** para garantizar las obras de urbanización que al día de hoy están pendientes de urbanizar. **En síntesis, no es necesario que el desarrollador otorgue garantía adicional a las ya impuestas anteriormente.**

SEXTO.- De conformidad al **DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA AUTORIZACION DE RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I** de fecha 05 de Marzo de 2013, y con base también en los planos proporcionados por el

desarrollador y que se denominan “Plano de Avance en Urbanización Etapa I” mismos que forman parte del presente documento, se advierte que el avance en las obras de urbanización del Parque Industrial Aerotech lo es a razón de 55.89 % y dado que **NO SE CONSIDERA NECESARIO**, solicitar del desarrollador se modifiquen las fianzas que le fueron solicitadas y que han sido otorgadas como se expresa en el punto TERCERO anterior, debe considerarse que subsisten **los efectos del acuerdo** de cabildo tomado en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de junio de 2012 y **por el cual se autorizó provisionalmente la venta de lotes** de esa primera etapa del Parque Industrial “AEROTECH”.

SEPTIMO.- Como consecuencia de la relotificación del Fraccionamiento identificado como Parque Industrial “AEROTECH”, no se modifican las superficies totales de la etapa I que es de **545,601.01m²**, pero sí se hará necesario modificar el cuadro general de superficies de dicha etapa para que en lo sucesivo queden de la forma siguiente:

ETAPA I		
CEDULA DE AREAS DE LOTES		
LOTE	USO	AREA (M2)
1	DONACION	43,718.31
2	DONACION	11,007.010
3	INDUSTRIAL	25,493.45
3A	INDUSTRIAL	7,188.37
4	EQUIPAMIENTO (PLANTA TRATAMIENTO)	994.90
5	COMERCIAL	619.60
6	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
7	INDUSTRIAL	19,322.74
8	INDUSTRIAL	150,000.00
9	INDUSTRIAL	6,461.44
9A	INDUSTRIAL	6,162.90
10	INDUSTRIAL	18,979.11
11	COMERCIAL	2,834.95
11A	EQUIPAMIENTO	794.96

12	EQUIPAMIENTO (SISTEMA CONTRA INCENDIOS)	672.16
13	COMERCIAL	3,100.65
14	SERVICIOS (CENTRAL DE TELECOMUNICACIONES)	200.00
15	INDUSTRIAL	18,892.13
15A	INDUSTRIAL	18,926.85
15B	INDUSTRIAL	18,926.85
15C	INDUSTRIAL	18,926.34
16	INDUSTRIAL	29,585.21
16A	INDUSTRIAL	30,932.63
6B	INDUSTRIAL	12,053.61
16C	INDUSTRIAL	12,090.85
1	CANAL 1	4,669.96
2	CANAL 2	1,578.44
3	CANAL 3	1,539.29
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETA	14,222.98
N/A	AREA VERDE	17,059.33
TOTAL		545,601.0100

RESUMEN DE AREAS ETAPA I		
CEDULA DE AREAS DE LOTES		
NUMERO DE LOTES	USO	AREA (M2)
15	INDUSTRIAL	393,942.48
2	DONACION	54,725.32
3	CANALES PLUVIALES	7,787.69
3	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (PLANTA DE TRATAMIENTO, SUBESTACIÓN Y SISTEMA CONTRA INCENDIO)	2,462.02

1	SERVICIOS (OFICINAS)	1,007.77
1	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	200.00
3	AREA COMERCIAL	6,555.20
N/A	ASFALTO	47,638.22
N/A	BANQUETAS	14,222.98
N/A	AREAS VERDES	17,059.33
TOTAL		545,601.01
TOTAL AREA VENDIBLE		400.697.68

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano en vigor el desarrollador tiene la obligación de transmitir a favor del Municipio el 10% de la superficie total del predio. La superficie total de la etapa I del Parque Industrial "AEROTECH" es de 545,601.00 m² por lo que el 10% es de 54,560.10m² superficie que ya ha sido donada mediante la transmisión de los predios con superficies de 11,007.010m² y 43,718.31m² a que se refieren los incisos b) y d) del considerando 17° de este documento.

La superficie total de la etapa II del Parque Industrial "AEROTECH" es de **301,622.37 m²** por lo que el 10% es de 30,162.23m² superficie de la se habrá de realizar pago en dinero por una superficie de 12,624.34m² que correspondía a los lotes 9 y 9A de la etapa I del Parque Industrial "AEROTECH" en concepto de pago anticipado con cargo a la transmisión gratuita que tiene que realizar el Desarrollador de la Etapa II al momento de autorizarse la relotificación y el resto de la superficie deberá ser transmitida y pagada en dinero al momento en que sea autorizada la Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa II del Parque Industrial Aerotech, conforme a los avalúos que se practiquen.

NOVENO.- Se instruye al Ing. Juan Luna González, Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta administración municipal realice las acciones necesarias para determinar mediante avalúo que sea elaborado por profesionista en la materia el valor que corresponda en dinero a la superficie de 12,624.34m² (que corresponde a las áreas de los lotes 9 y 9A que iban a ser aportados al Municipio), debiendo de considerar en dichos avalúos el costo por la urbanización que se requeriría para el caso de que fueren **habilitados como área verde**, ello de conformidad a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 156 de ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO.- Es necesario precisar que para el caso de que el Desarrollador se inconforme con el valor que arroje el avalúo de ese predio, esa inconformidad la deberá presentar por escrito ante la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente de su notificación anexando para ello avalúo elaborado por perito y profesionista en la materia y esta autoridad en un plazo que no excederá de cinco días hábiles señalara día, hora y lugar para que tenga verificativo una **junta aclaratoria** entre ambas partes en compañía de los profesionistas que hayan elaborados los avalúos narrados, a efecto de determinar el pago que tendrá que realizar el desarrollador levantando acta circunstancia en que se asienten los acuerdos a que se hayan obligado ambas partes.

Con lo anterior, de la superficie total que debe de transmitirse al Municipio y que corresponde a la etapa II que es de 30,162.23m² se le restará la superficie de 12,624.34m² (que corresponde a las áreas de los lotes 9 y 9A que iban a ser aportados al Municipio y cuyo pago se hará en efectivo), con lo cual subsistirá a cargo del desarrolladora la obligación de transmitir una superficie de 17,537.89M² para que con ello de cumplimiento a la transmisión de la superficie total que corresponde a la etapa II. Lo cual deberá de efectuar al momento en que sea autorizada la Ejecución de obras de Urbanización de la etapa II del Fraccionamiento Parque Industrial "AEROTECH".

DÉCIMO PRIMERO.- El pago que corresponde a la donación al que se hace referencia en el punto anterior deberá ser cubierto en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación que realice la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por conducto de la Dirección de Obras Públicas del monto que en dinero habrán de depositar ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas de conformidad al avalúo que se haya elaborado al respecto, o para el caso de que se haya efectuado junta aclaratoria el pago lo será en los términos que en esa hayan quedado establecidos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el dinero que adquiera el Municipio por medio de la donación **que realiza el desarrollador** para el caso de que se autorice revocar los puntos décimo primero y décimo segundo del acuerdo que deriva de la Sesión de Cabildo de fecha 03 de Septiembre de 2012, y **revocación del acuerdo de cabildo que deriva de sesión ordinaria del 25 de abril de 2013** para aceptar el pago en efectivo de la superficie que ampara el lote 9 de 6,461.44 m² y del lote 9A de 6,162.9 m², como pago anticipado con cargo a la transmisión que debe realizar el Desarrollador de la Etapa II, **y autorizar la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech** será destinado para obras de Infraestructura Social, previa aprobación del H. Ayuntamiento , y el pago deberá de ser cubierto en una sola exhibición ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Código Urbano en vigor, **el desarrollador deberá de transmitir a favor del Municipio de Colón, Querétaro, la superficie correspondiente a las vialidades integradas por asfalto, banquetas y área verde en banquetas,** áreas que son del dominio público con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, así como la renuncia del desarrollador a reclamar cualquier indemnización por los terrenos cedidos para las calles que conformarán las vías públicas, transmisión que deberá realizarse a título gratuito, protocolizándose mediante escritura pública en un término que no deberá ser mayor a 60 días naturales contado a partir del día siguiente a la inscripción del acuerdo en que se autorice la relotificación del Parque Industrial Aerotech al Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Por lo que deberá coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección Jurídica para llevar a cabo dicho acto.

DÉCIMO CUARTO.- Por la emisión del **DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA AUTORIZACION DE RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA I** de fecha 05 de Marzo de 2013, de conformidad con lo establecido en el punto 5, fracción VI, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, **la cantidad de:**

76 Salarios mínimo general en la zona (\$61.38 -----	
-----	\$4,664.88
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales -----	\$1,166.22
TOTAL-----	<u>\$5,831.10</u>

DÉCIMO QUINTO.- Por la emisión del **Dictamen Técnico para autorizar la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech conforme a los planos presentados,** y con ello revocar los puntos décimo primero y décimo segundo del acuerdo que deriva de la sesión de cabildo de fecha 03 de Septiembre de 2012, revocar el acuerdo que deriva de sesión de cabildo de fecha 25 de Abril de 2013 para aceptar al momento en que se autorice la Relotificación el pago en efectivo de la superficie que amparan los lotes 9 y 9A de 12,624.34m² de la etapa I del Fraccionamiento Parque Industrial "AEROTECH" y que del resto de la superficie que debe de transmitirse en forma gratuita al Municipio para el caso de que fuere autorizada la Ejecución de las Obras de la etapa II del fraccionamiento, sea pagada con dinero y no con la transmisión de tierra, ambos pagos previa realización de avalúos, de conformidad con lo establecido en el punto 1, fracción IV, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del

Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, el desarrollador deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales;

62 Salarios mínimo general en la zona (\$61.38).	
-----	\$3,805.56-----
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales-----	\$951.39
TOTAL-----	<u>\$4,756.95</u>

DÉCIMO SEXTO.- Por la **autorización de Relotificación**, únicamente de la Etapa I, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2013, el desarrollador, deberá cubrir ante la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, la cantidad de:

82 VSMGZ (\$61.38) por hectárea (545,601.01) lo que es igual a 54-56-01.01 has.)	
-----	\$274,609.71
Impuesto para Educación, y Obras Públicas Municipales-----	\$68,652.42
TOTAL-----	<u>\$343,262.14</u>

DÉCIMO SÉPTIMO.- De conformidad al presupuesto de urbanización que se presenta por la cantidad de **\$92,517,032.26** (noventa y dos millones quinientos diecisiete mil treinta y dos pesos 26/100 M.N.), que es discorde del presupuesto de urbanización que fuera aprobado mediante acuerdo de cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2011, que lo fue por un monto de \$91,632,651.13 se deberá realizar el ajuste respectivo de conformidad a lo dispuesto por la fracción XVII del numeral 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013 a razón de **\$16,582.14** (dieciséis mil quinientos ochenta y dos pesos 14/100 M.N.), resultado de la diferencia de ambos presupuestos salvo que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Titular de esa Dependencia estime otro monto a pagar.

Pago que difiere de lo requerido en sesión ordinaria de Cabildo del 25 de Abril de 2013 en que se autorizara la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech, que lo fue a razón de

\$10,957.14	
Resultando una diferencia de -----	
-----	<u>\$ 5,625.00</u>

DÉCIMO OCTAVO.- Por la obligación que tiene el Desarrollador de realizar pago por la diferencia que resulta del incremento de la superficie vendible de autorizarse la relotificación solicitada por **LICENCIA PARA FRACCIONAR**, a razón del incremento de la superficie vendible de **19,853.01 M²** lo es a razón de

\$304,644.43 (Trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 43/100 M.N.).

Pago que difiere de lo requerido en sesión ordinaria de Cabildo del 25 de Abril de 2013 en que se autorizara la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech, que lo fue a razón de:-----

-----	<u>\$110,923.94</u>
Resultando una diferencia de -----	
-----	<u>\$193,720.49</u>

DÉCIMO NOVENO.- Por lo que respecta a las Obras de Urbanización faltantes por realizar en la primera etapa del parque industrial "AEROTECH", éstas deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha en que se realice la última publicación del Acuerdo de cabildo correspondiente a la autorización provisional para venta de lotes.

VIGÉSIMO.- Se deberá decretar que subsisten los efectos del acuerdo de cabildo de fecha 06 de Diciembre de 2011 y del acuerdo que deriva de sesión extraordinaria de Cabildo del 29 de Junio de 2012, en que se autorizó la Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech, y se deberán realizar las actualizaciones y modificaciones a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Licencia de Nomenclatura, siguientes:

- a).- Mediante oficio DDUOP/0056/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" CORRESPONDIENTE A SU PRIMERA ETAPA.
- b).- Mediante oficio DDUOP/0057/2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue otorgada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Colón, Querétaro, la LICENCIA PARA NOMENCLATURA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

VIGÉSIMO PRIMERO.- El Desarrollador deberá de presentar ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, los proyectos que contengan las adecuaciones en términos de la Relotificación aprobada y que en su caso fueren presentados y aprobados ante la Comisión Estatal de Aguas y de la Comisión Federal de Electricidad y cualquier otro Organismo regulador.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Por otro lado se advierte de la propuesta de Relotificación de la reducción del canal pluvial 3, lo cierto es que ante la manifestación de una posible expansión del Parque Industrial Aerotech, en su colindancia oriente es que se considera factible autorizar la presente

relotificación, mas sí en cambio el Desarrollador queda sujeto desde este momento a resarcir el daño y perjuicios que se ocasionen a propios y terceros por la falta de la proyección del canal citado que se elimina en el momento que se causen y sean exigibles, liberando de responsabilidad a la administración municipal.

VIGÉSIMO TERCERO.- El Acuerdo de cabildo correspondiente a los asuntos tratados en este documento deberá publicarse en la Gaceta municipal, en el periódico oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, con costo para la empresa desarrolladora.

VIGÉSIMO CUARTO.- El Desarrollador será responsable de realizar los pagos mencionados en el presente documento de ser autorizada su propuesta en acuerdo de cabildo, de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del acuerdo en la gaceta municipal.

VIGÉSIMO QUINTO.- Para el caso de que el Desarrollador incumpla con cualquiera de las disposiciones establecidas en el presentes dictamen y que hayan sido establecidas en el acuerdo de cabildo que autoriza revocar los puntos décimo primero y décimo segundo del acuerdo que deriva de la sesión de cabildo de fecha 03 de Septiembre de 2012, y **revocación del acuerdo de cabildo que deriva de sesión ordinaria del 25 de abril de 2013** para aceptar el pago en efectivo de la superficie que ampara el lote 9 de 6,461.44 m² y del lote 9A de 6,162.9 m², como pago anticipado con cargo a la transmisión que debe realizar el Desarrollador de la Etapa II, y **autorizar la Relotificación de la Etapa I del Parque Industrial Aerotech**, él H. Ayuntamiento deberá revocar de manera oficiosa o a petición de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el presente Acuerdo."

VIGESIMO SEXTO.- El acuerdo que recaiga al presente por parte de este H. Ayuntamiento deberá dejar sin efectos todos aquellos acuerdos previos que se opongan al mismo; constituirá una declaración completa y exclusiva de los términos autorizados por ese H. Ayuntamiento reunido en Asamblea de Cabildo; y constituirá el acuerdo de voluntades entre el H. Ayuntamiento de Colón, Querétaro y el Desarrollador del Fraccionamiento Industrial denominado Parque Industrial Aerotech, para realizar aquellas acciones que resulten necesarias o convenientes para que se celebren, reconozcan o entreguen cualesquiera y todos aquellos otros instrumentos y documentos a efecto de que se perfeccione la donación acordada en términos de los resolutivos que se determinen por el H. Ayuntamiento.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se deberá instruir al Secretario de Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Administración y Finanzas, Director de Finanzas, Secretario del H. Ayuntamiento, Director Jurídico, Contralor Municipal, realicen las acciones legales que de conformidad al presente y su competencia tengan la facultad y obligación de realizar.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Para el caso de que el desarrollador haya cubierto pagos en términos de lo establecido en el acuerdo de Cabildo que deriva de Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2013, se deberá instruir al Director de Finanzas realice los ajustes correspondientes.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -----
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,
QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ
REGIDOR

LIC. GERARDO PUEBLA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ERODIJO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE RESPONDE PRIMER TRIMESTRE

Rolo Revisado	Destino del gasto (Determinación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comisión	Monto de recursos presupuestarios				Avance %		Beneficios Fiscales		Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %	Generados	Ejercidos	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %		
													Ministrado	Programado	Ejercido	Programado								Ejercido	Programado
1	33 COBERTURA ARTESANAL REGISTRO 2012 INFORMACIONES FISCALIZADAS Y REGISTROS	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-35/33	19	20	21	22	23	24-27/20	25	
													12,077,164	12,077,164	12,077,164	7,267,574	60.2%	1,851	0		6,097,46	2,215,00	95.8%		
	AGUA POTABLE																								
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																								
745H	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES DEL ZAMORANO Y NUEVO ALAMOS	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2012-212	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,900,000	1,600,000	1,900,000	1,900,000	100.0%	0	0		1,00	1,00	100.0%	OPERA CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2012. CON ESTO SE VENTICÓAN LAS COMUNIDADES DE EL ZAMORANO Y NUEVO ALAMOS LA TIRRA GERINOFECIVIMAS LAS CUALES SE ENVIAN FOLIO DE FONDO GLOBAL, PARA SER UTILIZADAS EN NUEVAS OBRAS	
745S	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																								
	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN VARIAS COMUNIDADES	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2012-24	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,751,300	1,751,300	1,047,900	89.7%	0	0		0		46.00	46.00	100.0%	ESTA OBRA SE CONCLUIÓ DENTRO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 DESDE QUE SE ENTROÓ UNA ECONOMIA DE \$300,000.00 DOCUMENTOS RESUMEN LOS CUALES SE HAN EJECUTADOS EN NUEVA OBRA.
745S	CONSTRUCCION DE LETRINAS EN VARIAS COMUNIDADES	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2012-213	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	545,000	645,000	545,000	89.7%	0	0		0		33.00	33.00	100.0%	ESTA OBRA SE CONCLUIÓ DENTRO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 VENTICÓAN LAS COMUNIDADES DE PARIALES EBO PATRIA DE ZAMORANO LA PIA, PUERTO DE SAN ANTONIO Y LA OTRA. LA OTRA GENERÓ UNA ECONOMIA DE \$200,000.00 CIENTO CINCO MIL PESOS, MISMO QUE SERÁN EJECUTADOS EN NUEVA OBRA.
745S	URBANIZACION MUNICIPAL																								
	URBANIZACION MUNICIPAL																								
745S	URBANIZACION MUNICIPAL	5-COLÓN	SAN JOSE LA PENUELA (LA PENUELA)	RURAL	2012-201	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	337,546	337,546	97,397	79.6%	0	0		0		1,314.08	394.00	91.0%	OPERA TERMINADA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2012 LA OBRA GENERÓ UNA ECONOMIA DE \$15,042.62 LA CUAL SE RESERVA PARA LA REPARACION DE FROTAMAS OBRAS.
74613	EMPERDADO DE CALLE DEL JARDIN DE NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA COLON, QUERETARO	5-COLÓN	EBO LA ESPERANZA	RURAL	006-F504-2012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	155,455	155,455	0	0.0%	0	0		0		237.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA SE REPROGRAMA PARA SER REALIZADO DENTRO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013.
74645	EMPERDADO DE CALLE PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE EBO PATRIA, COLON QUERETARO	5-COLÓN	EBO PATRIA	RURAL	006-F504-2012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	245,050	245,050	0	0.0%	0	0		0		1,100.00	0.00	0.0%	SE PREFERIRÁ SER INICIADA DENTRO DEL 3º SEMESTRE 2013.
74775	EMPERDADO DE CALLE QUE VA A LAS CANCHAS DE FÚTBOL EN LA LOCALIDAD DE LOS CUOTES COLON QUERETARO	5-COLÓN	LOS CUOTES (SAN JOSE LOS CUOTES)	RURAL	006-F504-2012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	481,238	481,238	0	0.0%	0	0		0		925.76	0.00	0.0%	OPERA INICIADA DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE 2013. REPROGRAMANDOSE CON NUEVO MONTO.

PERIODO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Descripción o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Indicación Ejecutora del Proyecto	Beneficiario	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Rendimiento Financiero Acumulado al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Generado	Ejercido	Avance %	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %			
													14	15	16	17	18-19-23	20	21	22	23		24-27-30			
5652	FONDO GLOBAL PARA OBRAS EN COMUNIDADES CON REZAGO SOCIAL POR DEFINIR	S. COLÓN	COBRETUBA MUNICIPAL	RURAL	2012-201	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	3,218,701	3,218,701	0	0.0%	1,851	0	51,00	0.0%	21	23	24-27-30	ESTE RECURSO SE UTILIZA PARA EL BIEN EN LAS 2 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CON REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS RUBROS DE ELECTRICIDAD, SALUD, EDUCACION, PNEUMIA CONFIRME LA DISTRIBUCION EN OBRAS QUE ESTE TIENGA DE LOS INTERESES GENERADOS QUE DE ESTAN REPARANDOS Y TUBO EN EL MUNICIPIO DE INTERESES CONSERVACIONALES INTERESES MANEJADOS POR EL ESTADO A CAUSA DEL CAMBIO DE ADMINISTRACION.		
7442	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLUMNAS EN LA ZONA DE LA ESPERANZA	S. COLÓN	EL POLEO	RURAL	2012-202	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	259,057	259,057	259,057	100.0%	0	0	3,00	3.00	100.0%	3.00	100.0%	3.00	100.0%	SE CONCLUYO LA OBRAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2012. ESTA OBRAS GENERO UNA ECONOMIA DE 588.14 \$, LA CUAL SERA UTILIZADA EN NUEVA OBRAS.
7455	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA VENEZUELA A LA LOCALIDAD DE LA SUTRESA	S. COLÓN	SUTRESA (PRESA DE LA SOLEDAD)	RURAL	2012-203	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	236,292	236,292	236,292	100.0%	0	0	3,00	3.00	100.0%	3.00	100.0%	3.00	100.0%	SE CONCLUYO DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012. ESTA OBRAS GENERO UNA ECONOMIA DE 54,722.08 CUANTUM, SE ENTREGO DOCE FERRASLA C-24 OBRAS RESERVADAS PARA SER UTILIZADA EN OTRAS OBRAS.
7467A	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA	S. COLÓN	AJUCHITAN	URBANO	2012-210	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	217,225	217,225	217,225	97.8%	0	0	3,00	3.00	100.0%	3.00	100.0%	3.00	100.0%	OBRAS REALIZADAS DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012. ESTA OBRAS GENERO UNA ECONOMIA LA CUAL SE ENLUSITRA RESEÑADA PARA SER UTILIZADA. GENERO UNA ECONOMIA DE 52,952.30 DOL. ME NOVEVENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.
7467B	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA	S. COLÓN	BOBO LA ESPERANZA	RURAL	2012-204	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	1,361,131	1,361,131	1,361,131	100.0%	0	0	21,00	21.00	100.0%	21.00	100.0%	21.00	100.0%	SE TERMINO DE EJECUTAR EL PROYECTO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.
7482	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA EN LA CALLE CIVILIZADO Y AVENIDA AJUCHITAN, EN LA COLUMBA EL BELUGO	S. COLÓN	ESPERANZA	RURAL	2012-205	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	220,862	220,862	220,862	98.8%	0	0	800.00	850.00	100.0%	850.00	100.0%	850.00	100.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA ES EN METROS Y HA QUE EL CABLE UTILIZADO SE MANEJA EN ESTA UNIDAD PERO EL SISTEMA SOLO MANEJA METROS Y KILOMETROS. OBRAS REALIZADAS DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012. SE CONCLUYERON OBRAS DE 200 METROS DE CABLE EN LA ZONA DE LA ESPERANZA.
7481	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS CALLES VARIAS CALLES	S. COLÓN	SAV LUCIFERO	RURAL	2012-207	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	193,800	193,800	193,800	100.0%	0	0	7.00	7.00	100.0%	7.00	100.0%	7.00	100.0%	OBRAS CONCLUYERON DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.
7482B	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS CALLES VARIAS CALLES CON SERVICIO PROGRAMADO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	S. COLÓN	EL BUKAO	URBANO	2012-208	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	-	67,200	67,200	67,200	100.0%	0	0	1.00	1.00	100.0%	1.00	100.0%	1.00	100.0%	OBRAS CONCLUYERON DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.

PERIODO FISCAL 2013
PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle del gasto (Descripción y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Componente	Monto de recursos presupuestales Acumulado al Trimestre			Beneficios Fiscales Acumulado al Trimestre			Información cualitativa y explicación de variaciones						
													Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Generado	Ejercido		Avance %	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
																								Miudad	Programado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
7489	APLICACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES CONVINO CON SERENA PROGRAMA PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	5-COLON	NOGALES	RURAL	2012-205	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIFERENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	108,200	108,200	108,200	100.0%	0	0	0	0	2.00	2.00	100.0%	SE TERMINO CENTRO DEL BUECAR PRIMER SEMESTRE DEL 2012	
7489	ELECTRIFICACION EN COMERCIALIZADORA AREA COMPLEMENTARIA	5-COLON	PANALES	RURAL	2012-206	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIFERENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	29,450	29,450	29,450	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE EJECUTO CENTRO DEL TERCER SEMESTRE DEL 2012 GENERO UNA ECONOMIA DE \$11.55 OJICE PESOS \$5,000.00		
7489	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PISO FERRE CONSTRUCCION	5-COLON	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2012-215	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIFERENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	156,939	156,939	156,939	100.0%	0	0	0	793.00	793.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA DENTRO DEL TERCER SEMESTRE DEL 2012 SAN MARTIN, SANTA ROSA LUNA, VISTA HERMOSA, EL INCIOTE, COLO, GORGAL GENERO UNA ECONOMIA DE \$792.00 LA CUAL SE UTILIZARA EN OBRAS PUBLICAS		
7489	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE EMPEDRAO TRAMO I, EN LA LOCALIDAD DE LOS TRIGOS COLON QUERTARAO	5-COLON	LOS TRIGOS	RURAL	2012-FM-2012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIFERENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	182,200	182,200	182,200	0.0%	0	0	0	0	802.50	0.00	0.0%	SE EJECUTO OBRAS DE PAVIMENTO EN LAS VISTAS DE A PRESNTE OBRA SON 602.50 METROS CUAJABANS Y 80.70 METROS REALIZADO DENTRO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013.	
7489	GASTOS INDIRECTOS EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	5-COLON	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2012-218	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIFERENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	354,322	354,322	354,322	100.0%	0	0	0	52.00	52.00	100.0%	GASTOS INDIRECTOS INCLUYE TODOS LOS GASTOS DE OPERACION QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCION DE LOS OBRAS PABLERIA, COMESTIBLE, LUBRICANTES, HERRAMIENTAS, MEDICIONES, PUBLICIDAD, CAPACITACION		
7490	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	5-COLON	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2012-217	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DIFERENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	241,443	241,443	241,443	100.0%	0	0	0	10.00	10.00	100.0%	DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, CAPACITACION, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y ACOMODAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS		

ING. ALEJANDRO ARTEAGA GABARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAFAEL ELIAS DE LEON ALTA
CONTADOR MUNICIPAL

ING. JUAN LUIS GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P. EDGAR URIBE CABRERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA

PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Rendimientos Financieros		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	83115	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/20	25
	PASIVOS	S-COLÓN	GOBERTURA MUNICIPAL	URBANO 04	04	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				1,120,500	1,120,500	1,120,500	1,120,500	100.0%	4,735	4,735	ACCIÓN	12.00	12.00	100.0%	ESTE RECURSO ES DENTRO DE EL CUARTO TRIMESTRE 2012 PARA PAGO DE PASIVOS, SE PUBLICO EN DIA 27 DE ENERO DEL 2012 ASI TAMBIEN EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO WWW.COLON.GOB.CO.CR SE REDUJO EL GASTO PARA ASI SER REASIGNADO EL RECURSO DE PASIVOS AL RECURSO DE PUBLICA Y PROTECCION CIVIL POR LO QUE AUMENTO SU RECURSO ANUAL EL TRASPASO FUE DE \$397,500.00. LOS INTERESE QUE SE MENCIONAN SE INTEGRAN LOS GENERADOS POR LA FEDERACION LOS CUALES CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$1420.00 RECURSO TERMINADO DENTRO DEL SEMESTRE

C.P. EDGAR IRIBE CABRERA DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA
 ING. JUAN LUNA GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 C.P. RAHAB EUIB DE LEON MATA CONTRALOR MUNICIPAL
 ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA PRESIDENTE MUNICIPAL

LÍNEA DE FONTEO 2013
PERIODO DE REPORTE: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Componente	Monto de recursos presupuestarios			Reminios Financieros			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Aval	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23			
	22-QUERETANO INTERGA RECURSO 2013																								
	APORTACIONES FEDERALES 3 REGISTROS																								
	HORTALIVIA																								
	PORTAVIAJAN																								
	GASTO CORRIENTE																								
	SERVICIOS PERSONALES																								
7925		S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	HEF-19-2013	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA				28,211,526	7,177,881	2,177,881	4,152,856	57.9%	0	0		36,000	9,000	25.0%	
	2% SOBRE NOMINA																								
7926		S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	HEF-19-2013	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA				1,200,000	300,000	300,000	190,461	63.6%	0	0		12,000	3,000	25.0%	
7927		S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	HEF-19-2013	DESARROLLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA				3,000,000	1,500,000	1,500,000	1,038,852	72.3%	0	0		12,000	3,000	25.0%	

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABREÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAHAB ELLIB DE LEONARDA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. JUAN LUIS GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P. EDGAR LIRIBI CABREÑA
DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA

ERODIO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Detalle de gasto (Determinación y descripción)	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Categoría	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos comprometidos				Resumen		Avance Físico			Información complementaria y realización de variaciones		
												Total Anual	Mobilizado	Programado	Ejecutado	Avance %	Acumulado al Trimestre	Generados	Ejecutados	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre
1	21-QUEBRADO ANTIGUA REDONDO 2012	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19/12/13	20	21	22	23	24-21/10	25
SUBSECTOR DE RESERVAS																							
SUBSECTOR DE RESERVAS DE OPERACIÓN																							
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
INVERSIÓN																							
CONSTRUCCIÓN																							
9571	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	2012-09	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	134,000	134,000	134,000	100.0%	0	0	0	5,00	5,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012
9595	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	5-COLÓN	MOGALES	RURAL	2012-01	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	217,200	217,200	217,200	100.0%	0	0	0	11,00	11,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE 2012
9576	CONSTRUCCION DE LETRINAS VARIAS COMUNIDADES	5-COLÓN	COBERTISA MUNICIPAL	RURAL	2012-03	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	2,095,200	2,095,200	2,095,200	100.0%	1,002	0	0	79,00	79,00	100.0%	EN ESTE FOLIO SE REGISTRAN LOS INTERESES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COLÓN EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9579	CONSTRUCCION DE LETRINAS VARIAS COMUNIDADES	5-COLÓN	COBERTISA MUNICIPAL	RURAL	2012-04	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	1,080,000	1,080,000	1,080,000	100.0%	0	0	0	42,00	42,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9583	PROS FRIMAS VARIAS COMUNIDADES	5-COLÓN	COBERTISA MUNICIPAL	RURAL	2012-05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	627,754	627,754	627,754	100.0%	0	0	0	170,00	170,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9574	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANELES SOLARES CONTINIO CON UN PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	5-COLÓN	PANALES	RURAL	2012-04	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PERSONAS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	58,000	58,000	58,000	100.0%	0	0	0	5,00	5,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9582	SUSTITUCION DE FOGONES ABIERTOS POR FOGONES CERRADOS	5-COLÓN	COBERTISA MUNICIPAL	RURAL	2012-05	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	210,000	210,000	210,000	100.0%	0	0	0	100,00	100,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9586	AMPLIACION	5-COLÓN	SAN LEONARDO	RURAL	2012-09	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	PERSONAS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	299,600	299,600	299,600	100.0%	0	0	0	7,00	7,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9582	CONEXION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	5-COLÓN	EDDO PATIA	RURAL	2012-06	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	41,399	41,399	41,399	100.0%	0	0	0	1,00	1,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.
9587	CONEXION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES	5-COLÓN	SANTA ROSA DE ROSA (PELLEJO)	RURAL	2012-07	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	20-DESARROLLO SOCIAL	41,399	41,399	41,399	100.0%	0	0	0	1,00	1,00	100.0%	ESTA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012. LA OBRA LE ENTREGAS ENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2012.

ERCULO FISCAL: 2013
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que concierne al Programa o Convenio	Total Actual	Monto de recursos presupuestarios			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASE)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Educacionales y Financieros	Fondos Metropolitanos			Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso			
						Ministrado	Pagado	Comprometido (O) Reservado						Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Disponibilidad al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	23-QUERÉTARO MITRAGA RECURSO 2012				12,072,164	12,072,164	7,267,574	1,265,863	3,537,727	70.7%	0		0	0	0	0	0	0	0	
	APORTACIONES FEDERALES (1)				12,072,164	12,072,164	7,267,574	1,265,863	3,537,727	70.7%	0		0	0	0	0	0	0	0	
3366	FBM	S COLÓN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		12,072,164	12,072,164	7,267,574	1,265,863	3,537,727	70.7%	0	EL RECURSO COMPROMETIDO CORRESPONDE A LAS OBRAS APROBADAS PARA EJECUTARSE DENTRO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2013. LAS ECONOMIAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS REALIZADAS SE ENCUENTRAN RESERVADAS PARA DISTRIBUIRSE EN OBRA	0	0	0	0	0	0		

ING. ALEJANDRO ANTIGACABREFA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.F. RAFAEL CLAY DE LEON MATA
CONTADOR MUNICIPAL

ING. JUAN LUIS GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.F. EDGAR URIBE CABREFA
DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA

Folio Revisado	Detalle del gasto (Determinación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Subtotal	Sector	Subsector	Edad Ejecutora del Proyecto	Dependencia o institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia técnica que coordina el Programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Indicadores Cuantitativos	Avance %	Año de inicio	Año de término	Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Programados	Comprobados	Pendientes										
1	22. CUERPO FONDO ANTIGUA RECURSO 2013													13.551.132	4.095.339	4.095.339	15.065	0,4%	0	0	2012	2013	2012-2013	25		
	OPERACIONES FERIALES DE REGISTROS																									
	AGUA POTABLE																									
	AGUA POTABLE																									
	AGUA POTABLE																									
102845	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	ANITOS	RURAL	35	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	56.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102862	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	EL VIECO	RURAL	1	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	300.000	300.000	300.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102863	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	EL SACUELO	RURAL	4	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	230.000	230.000	230.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102874	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	PALMAS	RURAL	33	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	25.200	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102877	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	SANTIAGO	RURAL	34	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	34.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102877	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	EL BLANCO	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	105.000	105.000	105.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102878	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	EL POTRERO	RURAL	2	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	125.000	125.000	125.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102886	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLON	NUEVO HAJERES	RURAL	5	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	300.000	300.000	300.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE (PROG)	5-COLON	ELINDIA ESPERANZA	RURAL	36	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	14.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	AMPLIFICACION DE RED DE AGUA POTABLE (LA COMANDANTE DE MOGALES)	5-COLON	MOGALES	RURAL	32	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	48.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LIMPIAS																									
102887	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE																									
102887	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (DS ETAPA)																									
102887	AMPLIFICACION																									
102887	AMPLIFICACION DE RED DE DRENAJE	5-COLON	LA CARONDESA	RURAL	27	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	98.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	AMPLIFICACION DE RED DE DRENAJE	5-COLON	LOS GUAYOS (SAN JOSE LOS GUAYOS)	RURAL	6	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	500.000	500.000	500.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	AMPLIFICACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE COTACACALLOS	5-COLON	SAN LUIS (PISO COTACACALLOS)	RURAL	39	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	14.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	AMPLIFICACION DE RED DRENAJE PRIMERA ETAPA	5-COLON	PERA COLONIA	RURAL	38	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	164.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	MAINTENIMIENTO																									
102887	REHABILITACION RED DE DRENAJE	5-COLON	GALENAS	RURAL	7	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	500.000	500.000	500.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	URBANIZACION MUNICIPAL																									
102887	CONSTRUCCION																									
102887	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LA ESCUELA PRIMARIA.	5-COLON	SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA POBLADO)	RURAL	10	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	500.000	500.000	500.000	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	
102887	CONSTRUCCION DE EMPISADO DE CALLE	5-COLON	SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA POBLADO)	RURAL	40	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	80.000	0	0	0	0,0%	0	0	2012	2013	0,0%	0,0%	0,0%	

Folio Reserva	Número	Municipio	Localidad	Anexo	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Resolvente que coordina el Programa o Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Beneficios			Avance %			Avance % Al Final del Trimestre	Información complementaria y explicación de variaciones	
												Total Anual	Programado	Ejercido	Beneficiarios	Programado	Ejercido	Avance %	Programado	Ejercido			Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19-20	21	22	23	24-25/26	25	
103324	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA COMUNIDAD DE EL CARIBAL	5 COLON	EL CARIBAL	RURAL	51	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	0	0	0	0.0%	0	5,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
103325	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA COMUNIDAD DE LA PUERTA DE ENRIQUE	5 COLON	PUERTA DE ENRIQUE	RURAL	49	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	0	0	0	0.0%	0	5,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
103324	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA	5 COLON	SANTA MARIA	RURAL	49	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	0	0	0	0.0%	0	5,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
103328	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN LA COMUNIDAD DE EL POLEO	5 COLON	EL POLEO	RURAL	47	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	45,000	0	0	0	0.0%	0	5,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
104430	CONSTRUCCION DE FOGONES EN LA COMUNIDAD DE EL COYOTE	5 COLON	EL COYOTE	RURAL	60	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	2,200	0	0	0	0.0%	0	5,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013 CON OBRAS DE REPARACION Y COLOCACION DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE EL COYOTE.
103958	CONSTRUCCION DE FOGONES EN LA COMUNIDAD DE EL ZAMBORANG	5 COLON	EL ZAMBORANG	RURAL	55	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	4,400	0	0	0	0.0%	0	11,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
104355	CONSTRUCCION DE FOGONES EN LA COMUNIDAD DE LA JOTA	5 COLON	LA JOTA	RURAL	59	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	2,200	0	0	0	0.0%	0	5,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013 CON OBRAS DE REPARACION Y COLOCACION DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE EL COYOTE.
104107	CONSTRUCCION DE FOGONES EN LA COMUNIDAD DE LA CUBRA	5 COLON	LA CUBRA	RURAL	57	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	4,400	0	0	0	0.0%	0	11,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
104276	CONSTRUCCION DE FOGONES EN LA COMUNIDAD DE LOS TRIGOS	5 COLON	LOS TRIGOS	RURAL	58	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	4,900	0	0	0	0.0%	0	12,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013 CON OBRAS DE REPARACION Y COLOCACION DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE LOS TRIGOS.
104008	CONSTRUCCION DE FOGONES EN LA COMUNIDAD DE PUERTO DE SAN ANTONIO	5 COLON	PUERTO DE SAN ANTONIO	RURAL	56	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	4,400	0	0	0	0.0%	0	11,000	0,000	0.0%	0.0%	OSPA A REALIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.
102810	GASTOS INDIRECTOS																						
	EVALUACION Y SEGURIDAD DE																						
	GASTOS INDIRECTOS																						
	MONITORIA Y EVALUACION DE																						
	GASTOS INDIRECTOS																						
	PROCESOS DE DESARROLLO																						
102826	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE	5 COLON	COLON	URBANO	21	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	27,000	8,300	8,300	0	0.0%	0	17,000	0,000	0.0%	0.0%	GASTOS A UTILIZARSE DENTRO DEL AÑO 2013.

ING. ALEJANDRO ARTAGA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAHAB ELIUS DE LEON VATA
CONTADOR MUNICIPAL

ING. JUAN LUIS GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P. EDGAR BRICE CABRERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABILIDAD DE CAPTURA

Folio Revisado	Cualificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependiente a o entidad estatal que	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o	Monto de recursos presupuestarios										Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				
					Total Anual	Acreditado al Trimestre			Diferencia e %	Avance del Fideicomiso	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar	Comentarios Generales	Honorarios, Rendimiento Financiero y Fianciero	Disponibilidad al comienzo del periodo que se	Disponibilidad al	Recursos federales al final del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos	Destino y Resultado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del			
						6	7	8													9	10	11
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21			
	22-CUEREJARO AMTAGA RECURSO 2013				13,551,132	4,063,339	15,065	0	4,063,274	0.4%	0				0	0	0	0	0	0			
	IMPORTE FEDERALES FI				13,551,132	4,063,339	15,065	0	4,063,274	0.4%	0				0	0	0	0	0	0			
3463	FSM	S-COLÓN	DIRECCION DE OBRAS		13,551,132	4,063,339	15,065	0	4,063,274	0.4%	0	31.01.2013			0	0	0	0	0	0			

C. P. FEGALIBRE CARREA
 ING. ALEJANDRO ARTESAZA CARREA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. P. RAHABRE LIBRE DE CONYATA
 C. P. RAHABRE LIBRE DE CONYATA
 CONTRALOR MUNICIPAL

ING. JUAN LUIS GONZALEZ
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C. P. FEGALIBRE CARREA
 DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA

PERIODO FISCAL: 2013
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Fiscal o	Clasificación del Recurso (Decreminutivo o descripción)	Municipio	Institución ejecutora del recurso	Dependencia	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Foncos Metropolitanos								
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido o Reservado	Avance %	Disponibilidad del Fidecomiso Estatal (FASPE)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar/homologar el pago en servicios personales	Consultar los Generales	Honorarios Fidecomiso	Requerimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fidecomiso			
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	
	RECURSOS DE FIDUCIARIA RECURSO 2012																				
	APORTACIONES FEBRERAS 11																				
3858	PORTAMUN	S-COLÓN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL		26,484,960	26,484,960	26,484,960	0	0	100.0%	0	21/02/2012	ESTE RECURSO SE UTILIZA PARA PAGAR NOMINA A SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DE LOS CUALES EXISTE LISTA DE PERSONAL AL QUE SE LE ES PAGADO CON ESTE RECURSO, AL AGUA QUE EXISTE UN REGISTRO EN EL SISTEMA Y PARA EL PAGO DE NOMINA. F. CUMI SE ACTUADA CADA SEMANA PARA LOS PAGOS DE NOMINA SE VANIL DE EGAL, HOMIADA QUINCENA PARA PAGO QUINCENAL TAMBIEN SE UTILIZA PARA MATERIAL PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, TODA FFA	RECURSO FIDUCIARIO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE 2013.							

ING. ALEJANDRO ARTAGA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. RAHAR EUIB DE LEONATA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. IDA LINA GONZALEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.P. EDGAR URBEC CABRERA
DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA

PERIODO FISCAL 2013
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Calificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que continúa el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han adecuado para desagregar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales y Frustados	Fondos Metropolitanos							
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado					Alcance e % Diferencia	Disponibilidad al Trimestre	Resolución de Finanzas	Disponibilidad al comienzo del periodo que se que se	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se	Resultados Alcanzados	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	21-QUERRENO ANTIGA-RECURSO 2013				28,711,525	7,177,801	4,152,306	0	3,024,945	57.3%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)																			
3046	PORTAMIN	5 COLÓN	SEGURIDAD PUBLICA CIUDADANIA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS		28,711,525	7,177,801	4,152,306	0	3,024,945	57.3%	0	31-10-2013	ESTE RECURSO SE UTILIZO PARA PAGAR NOMINA A SERVIDORES DE SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DE LO CUAL EXISTE UN REGISTRO EN EL SISTEMA NO PARALELO PARA EL PAGO DE NOMINAL CUAL SE ACTUALIZA CADA SEMANA O QUINCENA SEGUN SEA EL PAGO DEL PERSONAL, TAMBIEN LES UTILIZADO PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y/O C/TA. P/INIER. SERVIDOR INFORMATICAR/TA.							

CP. EUGENIO CABREJA DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA
 ING. JUAN LUNA GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 CP. RAFAEL DE LEON MATA CONTROLADOR MUNICIPAL
 ING. ALEJANDRO ANTEGA CABREJA PRESIDENTE MUNICIPAL

EJERCICIO FISCAL: 2013
 PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisad	Calificación de Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa Convenio	Total Anual	Monero de recursos presupuestarios			Información Complementaria				Fondos Metropolitanos							
						Comprometido o Reservado	Diferencia	Avance % del Fideicomiso Estatal (FISEP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y honrar el pago en	Comentarios Generales	Honorarios Evaluados y Fideicomisos	Disponibilidad con base del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines de Fideicomiso				
																	Ministrado	Pagado	Avance % del Fideicomiso Estatal (FISEP)	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	22. QUIEBRADO ARTAGA RECURSO 2012				4,805,272	4,805,272	4,805,272	0	0	100.0%	0									
	SUBSISTIOS (I) REGISTROS				4,805,272	4,805,272	4,805,272	0	0	100.0%	0									
342	Programa para el desarrollo de S. CO. IN. Zonas Prioritarias	DIRECCION DE S. CO. IN.	DIRECCION DE OBRAS	76-142	4,805,272	4,805,272	4,805,272	0	0	100.0%	0									

C.P. FIGUEROA CARRERA

ING. JUAN LUNA GONZALEZ

C.P. BARRALDIRO FOMATA

ING. ALFONSO ARTAGA CARRERA

DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRALOR MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre			Rendimientos Financieros			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones																
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generado	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/20	25														
32 QUIEBRADO ARTIFIAL REGISTRO 2011														36,388,685	36,388,685	36,388,685	34,720,088	95.4%	101,761	0	51,854,000	51,151,000	98.6%															
FAIS																																						
AGUA POTABLE																																						
SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSTRUCCIÓN																																						
74935	CONSTRUCCION DE LINA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 2 EL CARRIZAL	S-COLÓN	EL CARRIZAL	RURAL	2011-077	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,385	299,385	299,385	299,385	100.0%	0	0	METRO LINEAL	400.00	400.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011. QUE QUEDA RESERVAADA.														
74942	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIA A LA LOCALIDAD DE NUEVO ALAMOS	S-COLÓN	NUEVO ALAMOS	RURAL	2011-067	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	200,000	200,000	0	0.0%	0	0	0	METRO LINEAL	300.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA AUN ESTA EN TRAMITES A REALIZARSE DENTRO DEL 2013 POR LO QUE NO HAY NINGUN TIPO DE AVANCE SE ENCUENTRA EN CONCLUSION PARA SUS.														
74943	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE CONSTRUCCION	S-COLÓN	SANTA ROSA DE LIMA (SANTA ROSA POBLADO)	RURAL	2011-076	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	349,805	349,805	349,805	100.0%	0	0	0	ALCANTARILLA	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.														
74948	OBRA RURAL EN EL BARRIO EL ARRODITO 2DA ETAPA	S-COLÓN	COLÓN	URBANO	2011-070	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	394,748	394,748	394,748	100.0%	0	0	0	COLECTOR	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN TERCER TRIMESTRE DE 2011.														
74951	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ALCANTARILLA PUVIAL MEXICO LINDO	S-COLÓN	MEXICO LINDO	RURAL	2011-074	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	398,704	398,704	398,704	100.0%	0	0	0	ALCANTARILLA	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVAADA.														
74956	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE CONSTRUCCION	S-COLÓN	NUEVO ALAMOS	RURAL	2011-083	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	799,334	799,334	799,334	100.0%	0	0	0	METRO LINEAL	760.00	760.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.														
74958	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO NUEVO ALAMOS	S-COLÓN	AUCOITILAN	URBANO	2011-082	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	293,395	293,395	293,395	100.0%	0	0	0	METRO LINEAL	300.00	300.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. QUE QUEDA RESERVAADA.														
74961	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EL GALLO	S-COLÓN	EL GALLO	RURAL	2011-073	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	208,358	208,358	208,358	100.0%	0	0	0	METRO LINEAL	1,000.00	1,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.														
74961	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EL GALLO	S-COLÓN	EL GALLO	RURAL	2011-072	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	486,263	486,263	486,263	100.0%	0	0	0	METRO LINEAL	1,000.00	1,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.														
74963	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO LOS BENTOS	S-COLÓN	LOS BENTOS	RURAL	2011-074	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	149,771	149,771	149,771	100.0%	0	0	0	METRO LINEAL	180.00	180.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.														
75013	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO LOS QUOTES (SAN JOSÉ LOS QUOTES)	S-COLÓN	LOS QUOTES (SAN JOSÉ LOS QUOTES)	RURAL	2011-091	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	350,000	0	0.0%	0	0	0	METRO LINEAL	350.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA AUN ESTA EN TRAMITES A REALIZARSE SE ENCUENTRA EN CONCLUSION PARA INICIAR LA OBRA.														
75164	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO URECHO	S-COLÓN	URECHO	RURAL	2011-069	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	339,812	339,812	339,812	100.0%	0	0	0	METRO LINEAL	1,000.00	1,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.														
	TRATAMIENTO DE RESUS CONSTRUCCION																																					

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación e descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Federal que coordina el Proyecto o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Reminios Financieros		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/20	25
75224	PIANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CONSTRUCCION DE EMISOR EL GALLO	5-COLÓN	EL GALLO	RURAL	2011-092	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	600.000	600.000	600.000	0	0.0%	0	0	PLANTA	1.00	0.00	0.0%	ORBA ALAN EN TRAMITE DE REALIZACION. AUN SE ENCUENTRA EN CONCLUCION PARA INICIAR LA OBRAL
75230	CONSTRUCCION DE LETRINAS EL MEZOTE	5-COLÓN	EL MEZOTE	RURAL	2011-078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299.974	299.974	299.974	299.974	100.0%	0	0	LETRINA METROS CUBICOS	12.00	12.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVADA.
75233	CONSTRUCCION DE LETRINAS EL POLEO	5-COLÓN	EL POLEO	RURAL	2011-080	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	298.507	298.507	298.507	298.507	100.0%	0	0	LETRINA METROS CUBICOS	12.00	12.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVADA.
75235	CONSTRUCCION DE LETRINAS EL POTRERO	5-COLÓN	EL POTRERO	RURAL	2011-081	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	296.250	296.250	296.250	296.250	100.0%	0	0	LETRINA METROS CUBICOS	12.00	12.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVADA.
75277	CONSTRUCCION DE LETRINAS SAUTRERA	5-COLÓN	SAUTRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	RURAL	2011-079	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299.993	299.993	299.993	299.993	100.0%	0	0	LETRINA METROS CUBICOS	12.00	12.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVADA.
75280	URBANIZACIÓN MUNICIPAL CALLES	5-COLÓN	AVICOLA LA PERUELA	RURAL	2011-010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	398.806	398.806	398.806	398.806	100.0%	0	0	M2. ADQUINAMHIF INTO EMPEDRADO	1.300.00	1.300.00	100.0%	ORBA SE REALZO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75282	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL BLANCO	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	2011-023	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	197.960	197.960	197.960	197.960	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	180.00	180.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVADA.
75287	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, LOS BENITOS	5-COLÓN	LOS BENITOS	RURAL	2011-018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	248.399	248.399	248.399	248.399	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	4.000.00	4.000.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVADA.
75295	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS PARA COLOMBIA	5-COLÓN	PEÑA COLOMBIA	RURAL	2011-027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	198.251	198.251	198.251	198.251	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	400.00	400.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINABA EL TERCER TRIMESTRE DE 2012
75299	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, PUERTO DE SAN ANTONIO	5-COLÓN	PUERTO DE SAN ANTONIO	RURAL	2011-020	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	115.286	115.286	115.286	115.286	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	150.00	150.00	100.0%	ORBA TERMINADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75304	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS SANTA ROSA DE IMA	5-COLÓN	SANTA ROSA DE IMA (SANTA ROSA POBLADO)	RURAL	2011-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	246.361	246.361	246.361	246.361	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	400.00	400.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75309	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, SANTA ROSA FINCA	5-COLÓN	SANTA ROSA FINCA	RURAL	2011-016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	248.681	248.681	248.681	248.681	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	400.00	400.00	100.0%	ESTA OBRAL SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75314	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS TIERRA DURA	5-COLÓN	TIERRA DURA	RURAL	2011-033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	148.187	148.187	148.187	148.187	100.0%	0	0	M2. ACERAS, BANQUETAS O ANDADORES	250.00	250.00	100.0%	ESTA OBRAL SE CONCLUYO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011

PERIODO FISCAL 2013
PERIODO DE SE. REPORTA PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación e descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa o Convino	Montos en recursos presupuestados				Rendimientos Financieros		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado al Trimestre	Avance %	
1													14	15	16	17	18-15/13	19	20	21	22	23	24-27/26	25
75348	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EN EL CAMINO DE ACCESO ZONA ETAPA, NOGALES	S-COLÓN	NOGALES	RURAL	201-014	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	599,800	599,800	599,800	599,800	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	4,200.00	4,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE CONCLUYO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75355	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE FRANCISCO VILLA, BARRIO EL TEPALTE	S-COLÓN	COLÓN	URBANO	201-019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	468,468	468,468	468,468	468,468	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,350.00	1,350.00	100.0%	OBRA TERMINADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75358	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CALLE HIRAGO	S-COLÓN	COLÓN	URBANO	201-024	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,030	299,030	299,030	299,030	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
75361	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS, VIBORILLAS	S-COLÓN	VIBORILLAS	RURAL	201-017	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	298,120	298,120	298,120	298,120	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	680.00	680.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75365	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EJIDO PATRIA	S-COLÓN	EJIDO PATRIA	RURAL	201-025	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	296,948	296,948	296,948	296,948	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
75370	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO, EL MEZOTE	S-COLÓN	EL MEZOTE	RURAL	201-008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,274	299,274	299,274	299,274	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75374	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO, EL LINDERO	S-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	201-013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,105,035	1,105,035	1,105,035	1,105,035	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	3,850.00	3,850.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012, GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESECAVA, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75381	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN ANTIGUO CAMINO A LAS QUOTES	S-COLÓN	COLÓN	URBANO	201-012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	418,610	418,610	418,610	418,610	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	930.00	930.00	100.0%	OBRA TERMINADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75389	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN LA CALLE DEL ACCESO SANTA MARIA GUADALUPE	S-COLÓN	SANTA MARIA DE GUADALUPE, MEDICANOL	RURAL	201-035	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	246,969	246,969	246,969	246,969	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,000.00	1,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011
75394	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL COYTE	S-COLÓN	EL COYTE	RURAL	201-024	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,016	299,016	299,016	299,016	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75405	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN LA CALLE DE LA ZORRA	S-COLÓN	LA ZORRA	RURAL	201-009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,171	299,171	299,171	299,171	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	OBRA TERMINADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011
75401	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN LA CALLE JACANANAS VISTA HERMOSA	S-COLÓN	VISTA HERMOSA	RURAL	201-037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	292,626	292,626	292,626	292,626	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,000.00	1,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011
75420	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN SAN VICENTE	S-COLÓN	SAN VICENTE EL ALTO (SAN VICENTE)	RURAL	201-022	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	296,460	296,460	296,460	296,460	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75431	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO, LA CARBONERA	S-COLÓN	LA CARBONERA	RURAL	201-021	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	373,855	373,855	373,855	373,855	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,500.00	1,500.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012, GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESECAVA, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2011
75424	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO LA ESPERANZA	S-COLÓN	EJIDO LA ESPERANZA	RURAL	201-026	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	497,210	497,210	497,210	497,210	100.0%	0	0	ADQUINAMIE ENTO O EMPEDRADO	1,500.00	1,500.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO FISCAL 2013

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa el Proyecto o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre				Rendimientos Financieros		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
75446	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO LA PILA	S-COLÓN	LA PILA	RURAL	2011-028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	297,045	297,045	297,045	297,045	100.0%	0	0	ADQUINAMIE NTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
75497	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO NUEVO RUMBO	S-COLÓN	EL NUEVO RUMBO	RURAL	2011-036	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	196,761	196,761	196,761	100.0%	0	0	ADQUINAMIE NTO O EMPEDRADO	800.00	800.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVAADA.	
75507	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO PURISHMA DE CUBOS	S-COLÓN	PURISHMA DE CUBOS (LA PURISHMA)	RURAL	2011-015	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,689	299,689	299,689	100.0%	0	0	ADQUINAMIE NTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011.	
75559	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO SAN FRANCISCO	S-COLÓN	SAN FRANCISCO	RURAL	2011-030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	399,631	399,631	399,631	100.0%	0	0	ADQUINAMIE NTO O EMPEDRADO	1,500.00	1,500.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.	
94852	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO SAN ILDEFONSO	S-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	2011-011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,331	299,331	299,331	100.0%	0	0	ADQUINAMIE NTO O EMPEDRADO	1,200.00	1,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVAADA.	
75994	MODERNIZACION DEL CAMINO SAUTIERA EL CARRIZAL TRAMO DEL KM 6+000 AL KM 3+000. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+640 AL KM 3+000. OBRAS DE MUJOS DE RETENCION, TERRACERIA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL KM 6+000 AL KM 3+000. SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 2+640 AL KM 3+000	S-COLÓN	EL CARRIZAL	RURAL	2011-038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	242,280	242,280	242,280	100.0%	0	0	METROS	3,000.00	3,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE CONCLUYO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 Y EN LA SE REALIZARON MUJOS DE RETENCION, TERRACERIA Y OBRAS DE REPARACION EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.	
75600	MEJORAMIENTO FONDO GLOBAL PARA OBRAS EN COMUNIDADES CON RIESGO SOCIAL POR DEFENS	S-COLÓN	COBERTURIA MUNICIPAL	RURAL	2011-003/0	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	518,597	518,597	518,597	0.0%	0	0	COMUNIDAD	52.00	0.00	0.0%	ESTE RECURSO SE UTILIZARA DURANTE EL PERIODO DE 2013 EN LAS COMUNIDADES CON RIESGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARRIZAL, TRAMO DE ELECTRIFICACION.	
75658	MANTENIMIENTO REVESTIMIENTO DE CALES CON TERPIA EN LA PONDEROSA	S-COLÓN	LA PONDEROSA	RURAL	2011-029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	346,721	346,721	346,721	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,200.00	2,200.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVAADA.	
75720	ELECTRIFICACION RURAL Y DE AMPLIACION	S-COLÓN	EL CARRIZAL	RURAL	2012-49	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	72,876	72,876	72,876	100.0%	0	0	FOOTE	1.00	1.00	100.0%	OBRA REALIZADA DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.	
75743	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE BENITO JUAREZ	S-COLÓN	AUCHILIAN	URBANO	2012-288	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	74,785	74,785	74,785	100.0%	0	0	FOOTE	1.00	1.00	100.0%	OBRA REALIZADA DENTRO DEL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.	
75777	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CUPRES	S-COLÓN	AUCHILIAN	URBANO	2012-57	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	181,626	181,626	181,626	100.0%	0	0	FOOTE	3.00	3.00	100.0%	OBRA REALIZADA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2012, CON RECURSO 2011.	
75798	RED DE ELECTRICIDAD SUB-ESTACION ELECTRICA A BASE DE ENERGIA ALTERNATIVA TIERRA AURINTO	S-COLÓN	TIERRA AURINTO	RURAL	2011-066	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	300,000	300,000	300,000	100.0%	0	0	TRANSFORMADO	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE REALIZO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.	

BIENIO FISCAL 2013 PERIODO DE SEPTIEMBRE PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Beneficiaria del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestados			Rendimiento Financiero		Avance Físico			Información importante para explicar variaciones		
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generado	Ejercido	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=22/20	25
73841	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA AUCHITLAN	5-COLON	AUCHITLAN	URBANO	2011-041	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	350,000	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.
75407	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA COLONIA EL POTRERO EN LA CALLE JASMIN Y CALLE GIRASOLES GALERIAS	5-COLON	GALERIAS	RURAL	2011-040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	400,000	400,000	400,000	100.0%	0	0	POSTE	6.00	6.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.	
75889	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL BLANCO	5-COLON	EL BLANCO	URBANO	2011-060	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.	
75983	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL COYTE	5-COLON	EL COYTE	RURAL	2011-053	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.	
94889	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL FUENTE	5-COLON	EL FUENTE	RURAL	2011-045	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	420,000	420,000	420,000	100.0%	0	0	POSTE	6.00	6.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
94889	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL MEZOTE	5-COLON	EL MEZOTE	RURAL	2011-039	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	495,192	495,192	495,192	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	LA OBRA SE CONCLUYO EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
94952	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL ZAMORANO	5-COLON	EL ZAMORANO	RURAL	2011-051	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	490,000	490,000	490,000	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.	
94978	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN BAJA TENSION PALMAS	5-COLON	PALMAS	RURAL	2011-047	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	150,000	150,000	150,000	100.0%	0	0	TRANSFORMADOR	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011. ADENAS DEL TRANSFORMADOR SE ASISTE A 150 HIL DE CABLEADO.	
94934	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EL BARRO DE INYO, PROGRESO EL LINDERO	5-COLON	EL LINDERO	RURAL	2011-058	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	520,000	520,000	520,000	100.0%	0	0	POSTE	8.00	8.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
94954	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE OMAKA BARRIO LAS CRUCES	5-COLON	COLON	URBANO	2011-055	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	190,000	190,000	190,000	100.0%	0	0	POSTE	3.00	3.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
94982	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES LAS CENZAS	5-COLON	LAS CENZAS	RURAL	2011-057	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	349,928	349,928	349,928	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA DE 150 MIL DE CABLEADO.	
95000	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LA CARBONERA	5-COLON	LA CARBONERA	RURAL	2011-049	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	280,000	280,000	280,000	100.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
95016	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LA PEÑUELA	5-COLON	SAN JOSE LA PEÑUELA LA ZORRA (LOS QUOTES)	RURAL	2011-061	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	490,000	490,000	490,000	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
95088	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LA ZORRA	5-COLON	LA ZORRA	RURAL	2011-064	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	490,000	490,000	490,000	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.	
95100	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LAS CENZAS	5-COLON	LAS CENZAS	RURAL	2011-054	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	306,000	306,000	306,000	100.0%	0	0	POSTE	18.00	18.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.	
95124	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LAS CENZAS	5-COLON	LAS CENZAS	RURAL	2011-054	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	306,000	306,000	306,000	100.0%	0	0	POSTE	18.00	18.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011.	
95127	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA LOS QUOTES	5-COLON	LOS QUOTES (SAN JOSE LOS QUOTES)	RURAL	2011-050	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011.	
95140	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA NUEVO RUMBO	5-COLON	EL NUEVO RUMBO	RURAL	2011-052	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		-	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.	

ERRORES FISCAL 2013
PRIMERA VEZ

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia del Poder que Ejecuta el Programa o Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generación	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/22	25	
95147	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PEÑON VIEJOS	5-COLON	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-059	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	490,000	490,000	490,000	490,000	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	
95160	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PUERTA DE ENMEDIO	5-COLON	PUERTA DE ENMEDIO	RURAL	2011-062	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	797,221	797,221	797,221	797,221	100.0%	0	0	POSTE	12.00	12.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011	
95171	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PURISMA DE CUBOS	5-COLON	PURISMA DE CUBOS (LA PURISMA)	RURAL	2011-042	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011	
95180	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA SANTA ROSA FINCA	5-COLON	SANTA ROSA FINCA	RURAL	2011-043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011	
95192	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA SAUCILLO	5-COLON	EL SAUCILLO	RURAL	2011-063	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	350,000	350,000	350,000	350,000	100.0%	0	0	POSTE	5.00	5.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011	
95204	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA TRIGOS	5-COLON	LOS TRIGOS	RURAL	2011-044	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	420,000	420,000	420,000	420,000	100.0%	0	0	POSTE	6.00	6.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011	
95215	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VIBORILLAS	5-COLON	VIBORILLAS	RURAL	2011-046	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	420,000	420,000	420,000	420,000	100.0%	0	0	POSTE	6.00	6.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	
95229	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE DEL HOPITAL A BARRIO SAN JOSE EL MIRADOR DEL SESSE, CABECERA MUNICIPAL	5-COLON	COLON	URBANO	2011-056	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	190,000	190,000	190,000	190,000	100.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011	
95247	AMPLIACION DE SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE BARRIO SAN JOSE EL MIRADOR DEL SESSE, CABECERA MUNICIPAL	5-COLON	COLON	URBANO	2012-048A	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	70,146	70,146	70,146	70,146	100.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2012.	
95261	AMPLIACION Y RECONEXION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE BARRIO SAN JOSE EL MIRADOR DEL SESSE, CABECERA MUNICIPAL	5-COLON	AUCHITLAN	URBANO	2011-065	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	400,000	400,000	400,000	400,000	100.0%	0	0	POSTE	7.00	7.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011	
95273	SUB ESTACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CLINICA DEL SESSE CABECERA MUNICIPAL	5-COLON	COLON	URBANO	2011-048	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	250,000	250,000	250,000	250,000	100.0%	0	0	POSTE	4.00	4.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2011	
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE CENTROS DE SALUD																								
95289	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD PRIMERA ETAPA AULTOS	5-COLON	AULTOS	RURAL	2011-088	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	297,133	297,133	297,133	297,133	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012.	
95311	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD PRIMERA ETAPA LA OYA	5-COLON	LA OYA	RURAL	2011-087	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	299,821	299,821	299,821	299,821	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE ODEA RESERVA.	
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE PREFECTOR																								
95330	CONSTRUCCION DE ANEJO DE SERVICIOS SANITARIOS Y DIRECCION EN EL LINDERO DE NIÑOS UC.	5-COLON	EL LINDERO	RURAL	2011-006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	598,425	598,425	598,425	598,425	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2.00	2.00	100.0%	OBRA REALIZADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011	
95342	CONSTRUCCION DE UNA AJUA INDIVIDUAL EN EL LINDERO DE NIÑOS ANDREI	5-COLON	AVICOLA LA PEÑUELA	RURAL	2011-004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	366,334	366,334	366,334	366,334	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AJUAS	1.00	1.00	100.0%	OBRA TERMINADA DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011	
	CONSTRUCCION DE UNA AJUA INDIVIDUAL EN EL LINDERO DE NIÑOS PRIMARIA A FREDO V. BONIL	5-COLON	EL LINDERO	RURAL	2011-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	367,262	367,262	367,262	367,262	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AJUAS	1.00	1.00	100.0%	LA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2011	
95375	CONSTRUCCION DE UNA AJUA INDIVIDUAL EN LA ESCUELA PRIMARIA DANIELA GARCERAN	5-COLON	PURISMA DE CUBOS (LA PURISMA)	RURAL	2011-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	367,660	367,660	367,660	367,660	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AJUAS	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE ODEA RESERVA.	

BIENESTAR SOCIAL

PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

ERRORES FISCAL 2013:
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE

Folio Revisado	Destino del gasto (Deducción o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos Financieros		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
													Todo Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generado	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18=15/13	19	20	21	22	23	24=21/20	25
5539	CONSTRUCCION DE UNA ALA INDIVIDUAL EN LA ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HEROES	S-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	2011-003	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	367,660	367,660	367,660	367,660	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, 0 ALIATAS	1.00	1.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012. GENERO UNA ECONOMIA QUE QUEDA RESERVA.
5532	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PISO FIRME	S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-084	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	359,487	359,487	359,487	359,487	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,000.00	2,000.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
5534	MEJORAMIENTO	S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-086	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	ACCÓN	-	-	-	ESTA OBRA SE TERMINO EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011. LOS INTERESES GENERADOS SON LOS CORRECTOS, HAY UNA DIFERENCIA CON LOS PUBLICADOS EN TRIMESTRE PASADO, YA QUE HUBO UN ERROR EN LA
5536	RECAMARAS ADICIONALES	S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-085	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,999,820	1,999,820	1,999,820	1,999,820	100.0%	107,764	0	-	285.00	285.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
5532	GASTOS INDIRECTOS	S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,800,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000	100.0%	0	0	ACCÓN	60.00	60.00	100.0%	ESTA OBRA SE TERMINO EL CUARTO TRIMESTRE DE 2011
5532	GASTOS INDIRECTOS	S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,069,827	1,069,827	1,069,827	1,069,827	100.0%	0	0	ACCÓN	12.00	12.00	100.0%	GASTOS INDIRECTOS INCLUIE TODOS LOS GASTOS DE OPERACION QUE SE REQUIERE PARA LA EFICACION DE LAS OBRAS PAPERERA, COMBUSTIBLE LUBRICANTES, MANTO DE MAQUINARIA, MATTO DE EQUIPO DE TRABAJO, HERRAMIENTAS MENORES PUBLICIDAD CAP AFILIACION
5538	PROGRAMAS DE DESARROLLO OPERATIVA	S-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2011-007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	-	-	727,774	727,774	727,774	727,774	100.0%	0	0	ACCÓN	12.00	12.00	100.0%	DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EQUIPAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

C.P. EDGAR URIBE CABRELA DIRECTOR DE FINANZAS Y RESPONSABLE DE CAPTURA
 ING. JUAN LUNA GONZALEZ SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 C.P. RAHIB ELUIR DE LEON MATA CONTRAORAL MUNICIPAL
 ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRELA PRESIDENTE MUNICIPAL

